

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.
 EN PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—E. Denné Schmitz, 2, rue Favart, 2.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde todos los días: los festivos solamente de once á una.
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, y en los días festivos de once á una.
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.
MADRID.....	Por un mes..... 4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses..... 12
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses..... 24
	Por un año..... 46
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 26
EXTRANJERO.....	Por seis meses..... 35

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:
 Madrid, ocho días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey salió ayer, á las siete de la mañana, de Albacete, despues de haber oido misa en la iglesia parroquial. Las demostraciones de entusiasmo con que fué recibido se repitieron en la despedida.

En la estacion de la Encina esperaban las Autoridades de Alicante, que acompañaron á la régia comitiva hasta el límite de la provincia. En todas las estaciones del tránsito fué S. M. recibido y aclamado con gran entusiasmo, que llegó á su colmo en Játiva. Los Ayuntamientos y muchísimos habitantes de pueblos, distantes algunas leguas, acuden presurosos á saludar y ofrecer sus respetos á S. M. El Rey fué recibido en Játiva por el Ayuntamiento en corporacion y por el clero de la Colegiata. A ruegos del primero visitó la casa de Beneficencia, el hospital y la iglesia mayor. Las calles profusamente adornadas con colgaduras, arcos y flores. El pueblo obsequia á su Soberano con salvas, cohetes y repique de campanas, y sobre todo con las espontáneas aclamaciones de un inmenso gentío que obstruye el tránsito é impide materialmente el paso. Estas calurosas demostraciones se repitieron á la despedida, hasta el punto de impedir la marcha del carruaje en que iba S. M.

En la estacion de Fuente la Higuera esperaban el Gobernador, la Audiencia y Diputacion provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Onteniente. Varios labradores con su traje característico presentaron al Rey algunos frutos del país, rogándole que se dignase aceptarlos como señal de su respetuoso cariño.

S. M. el Rey llegó á Valencia á las tres y media de la tarde. En la estacion era esperado por las Autoridades y por el Ayuntamiento en cuerpo, y fuera por el pueblo que llenaba todas las calles del trayecto hasta la Catedral y casa del Conde de Cervellon, en que se ha hospedado S. M.

Vitores repetidos, entusiastas aclamaciones, palomas, músicas y arcos de triunfo son prueba del afecto que Valencia desea expresar á nuestro Soberano.

ADMINISTRACION CENTRAL.

ALMIRANTAZGO.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 21.

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS.

HIDROGRAFÍA.

GRAN ARCHIPIÉLAGO MALAYO.

Mar de Mindoro.—Bajo Pudsey Dawson.

El *Nassau*, buque inglés en comision hidrográfica, encontró una multitud de manchones de coral en las inmediaciones del sitio señalado al Pudsey Dawson, y en uno de ellos, que probablemente sería el mismo, no cogió más de 5,7 metros de agua. La situacion de este punto es 7° 4' lat. N. y 123° 58' 53" longitud E. Estos manchones corren 12 millas de OSO. á ENE., y se hallan á distancia de 25 á 30 millas al E. de la isla Mallawallé.

Célebes.—Golfo de Tomini.

Segun el Comandante del vapor holandés *Haarlemmermeer*, hay en 0° 43' lat. S. y 127° 16' 23" long. E. un arrecife de 2 millas de extension, que se distingue á distancia de 3 millas por la reventazon y por el cambio de color en el agua.

Célebes.—Golfo de Tomori.

Segun el mismo Comandante, desde un punto situado al S. 61° 52' E. de la punta Oni Malubu, al N. ¼ NO. de la punta alta inmediata á Ambupa y al N. 47° 48' E. de una punta de tierra, demora un arrecife al NE. á distancia de 4 millas.

Desde otro arrecife se marca el pico de Tukala al N. 53° 28' O.; la isla que hay al pié de Tukala al N. 42° 12' O.; la punta de Tukala al N. 30° 55' O., y la punta más meridional de la tierra al O.

Además, como á 16 millas de tierra, hay otros seis ó siete bajos ó arrecifes que velan á bajamar é impiden la navegacion al N. del paralelo de Oni Malubu, ó sea del paralelo de 2° lat. S. Estos escollos pueden considerarse como prolongacion de los que despide la punta Pasier Lambang.

Todas las cartas de esta parte se cree que sean defectuosas, por lo cual se debe navegar con mucho cuidado.

Célebes.—Estrecho del Greyhound.

El Capitan Chevallier, del vapor-correo holandés *Macassar*, se encontró de repente por 11,8 metros de agua sobre el veril occidental de un arrecife, desde el cual marcó la punta meridional de la isla Masuni al O.; el centro de la isla Lembau al NE. ¼ E., y el centro de la isla Seho al S. 19° 40' E.

La situacion aproximada del medio del arrecife, que seria de medio cable de largo y al parecer de 3,6 metros de profundidad, es en 1° 48' lat. S. y 130° 28' 23" long. E.

El Capitan A. J. Bas, de la fragata holandesa *Hendrika*, habla de un bajo de 9 metros de profundidad, desde el cual demora la isla Tempau al N. 28° O. y la isla Masuni al NNE., y cuya situacion aproximada es en 1° 57' lat. S. y 130° 46' 23" long. E., como una milla al E. de un extenso arrecife que señalan las cartas.

Paso de Gilolo.—Isla de Erbe.

El Capitan R. von Herbe, de la barca holandesa *Albrecht Beiling*, dice que hay una isleta con un farallon como á 1,7 millas de su extremo NO., la cual por observaciones que concuerdan con las marcaciones hechas al cabo Tabo de Gilolo resulta situada en 0° 43' 30" lat. N. y 135° 27' 23" long. E., como á 7 millas al ENE. de las islas Catalinas, que tambien vió, por lo cual no puede ser ninguna de estas.

Paso de Pitt.—Bajo de Fitzmaurice.

Segun el Capitan inglés Fitzmaurice, hay una piedra con 3,6 metros de agua encima, desde la cual se marca la cima de Pulo Popa al N. ¼ NO. y la extremidad de la Gran Canaria al S. 48° O., por la cual resulta en 1° 38' lat. S. y 135° 56' 23" long. E.

Mar de Java.—Isla de Arend.

Segun el Capitan Prins, de la barca holandesa *Urijhandel*, el arrecife que despide la punta SO. de la isla de Arend sale 2 millas más á la mar que lo que señalan las cartas. Dicha isla está situada en 5° 2' lat. S. y 120° 48' 23" long. E.

Mar de Java.—Banco de Meinder.

El vapor holandés *Ardoeno*, en comision hidrográfica, buscó inútilmente unos arrecifes á 4 millas al O. del banco de Meinder, sobre el cabo Sedano, en la cabeza oriental de Java, en los cuales se dice que se perdieron los buques *Isis* y *Cornelis Anthony*, pues en la situacion que se les asigna no cogió menos de 104 metros de agua; pero encontró los dos cascós, el del *Isis* en el mismo banco de Meinder á 2,4 cables al S. 31° O. de la valiza, y el del *Cornelis Anthony* en un arrecife que hay á 2 millas al ONO. del banco de Meinder.

Mar de Java.—Estrecho de Carimata.

Segun anuncio del Gobierno holandés, se han descubierto recientemente los siguientes bajos:

El *Willem*, buque de guerra holandés, descubrió en la entrada meridional de dicho estrecho uno que corre media milla de N. á S. con un cable de ancho, y que tiene 5,5 metros de agua encima y de 11 á 14,6 á pique de su veril, y cuya situacion es en 3° 52' 40" lat. S. y 115° 53' 3" long. E.

El *Condor* tocó en un bajo, de lo cual le resultó inmediatamente una via de agua; y aunque no se paró á examinarlo, lo situó en 2° 22' 20" lat. S. y 114° 49' 40" long. E., á 8,5 millas al N. 17° E. de la isla Nangka.

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Costa oriental de Terranova.—Faro de Ferryland.

Segun anuncio del Gobierno colonial de Terranova, desde el 1.º de Octubre de 1871 se encendió una luz en una torre recién construida en el cabo Ferryland, costa oriental de Terranova.

Dicha luz será fija y blanca; estará á 61 metros de altura sobre el nivel del mar, y con tiempo despejado podrá avistarse á distancia de 16 millas.

La torre es de ladrillo rojo, y se halla situada en 47° 0' 58" latitud N. y 46° 38' 33" longitud O.

La casa de los guardas es blanca con techo rojo.

Golfo de San Lorenzo.—Faro de Carousal.

Segun anuncio del Gobierno del Canadá, se enciende ya una luz en una torre recién construida en la isla de Carousal, una

de las siete islas adyacentes á la costa septentrional del Golfo de San Lorenzo.

Dicha luz es fija y blanca; está á 59 metros de elevacion sobre el nivel del mar, y con tiempo despejado puede avistarse á distancia de 20 millas.

El aparato de iluminacion es catóptrico ó de reflectores.

La torre es cuadrada y blanca; tiene 10,6 metros de alto; sobresale de la casa de los guardas; y se halla situada en 50° 3' 40" lat. N. y 60° 10' 15" long. O.

Rio de San Lorenzo.—Faro de Cape Rouge.

Por el mismo conducto que el inmediato anterior se sabe que se enciende ya una luz en una torre recién construida en Cape Rouge, cabo dentro del rio San Lorenzo.

Dicha luz es fija y blanca; está á 53 metros de elevacion sobre el nivel de la pleamar, y con tiempo despejado puede avistarse á distancia de 10 millas.

El aparato de iluminacion es catóptrico ó de reflectores.

La torre es cuadrada, blanca y de madera; tiene 7,3 metros de alto, y se halla situada en 47° 7' 20" lat. N. y 64° 30' 20" longitud O.

Mar de Irlanda.—Isla de Man.

Segun anuncio de la Comision de faros del Norte de las Islas Británicas, la luz blanca y roja de la punta de Ayre de la isla de Man, en lugar de emplear dos minutos en cada revolucion como ántes, sólo emplea ahora un minuto.

Costa oriental de Inglaterra.—Lowestoft.

Segun anuncio de la Trinidad de Londres, á causa de haber disminuido de anchura el canal de Corton Gateway, lo cual hace que de noche sea arriesgado el pasarlo, se ha dispuesto que desde el 24 de Agosto de 1871 queden apagadas las luces alta y baja de Corton.

Costa oriental de Inglaterra.—Bahía de Filey.

Segun anuncio de la Trinidad de Londres, se ha verificado el cambio de la boya negra cónica que marcaba la cabeza del arrecife Filey Brig, en la bahía de Filey, de lo cual se trató en el Aviso núm. 7 de 1871, y en su lugar se ha puesto otra negra de campana, y rematada en asta y bola.

Costa de la Guayana.—Arrecife de la Emilia.

El Capitan J. J. da Silva, de la goleta portuguesa *Emilia*, yendo de Demerari á Halifax descubrió en 5 de Julio de 1870 un pequeño arrecife situado en 9° 51' 48" lat. N. y 52° 33' 34" longitud O., al cual le da 12 metros de contorno á flor de agua y 3 metros de altura sobre el nivel del mar.

OCEANO ATLÁNTICO MERIDIONAL.

Costa del Brasil.—Bahía de Todos los Santos.

El Capitan Chibourg, del *Lusitano*, buque francés del Havre, dice que á la entrada de la bahía de Todos los Santos, á 1,5 milla al SE. de la isla Laage, hay un peñasco de 3 á 4 metros de elevacion, muy peligroso especialmente de noche.

OCEANO ÍNDICO.

Golfo de Bengala.—Costa de Arakan.

Segun anuncio del India Office, la luz fija y blanca de la isla Salvaje, en la entrada del puerto de Akyab, se ha sustituido por otra fija, blanca y centelleante, que da un destello cada minuto y que se halla á 26,5 metros de elevacion sobre el nivel del mar.

El aparato de iluminacion es dióptrico ó lenticular y de tercer orden.

Madrid 10 de Agosto de 1871.—Por orden del Almirantazgo, el Jefe de la Seccion, Cláudio Montero.

NÚM. 22.

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Venezuela.—Bocas del Orinoco.

Segun anuncio del Ministerio de Guerra y Marina de Venezuela, para los que trafican en el Orinoco hasta ciudad Bolivar, la Boca Grande ó de Navios tiene en la barra, á pleamar, 5 metros de profundidad, incluidos 0,8 de fango, y á bajamar de 3,3 á 3,6 metros; y la Boca de Macarao tiene en la barra, á pleamar, de 3,0 á 3,3 metros de agua sobre fondo blando, y á bajamar de 2,5 á 2,7 metros.

OCEANO PACÍFICO SEPTENTRIONAL.

Costa oriental de Nifon.—Arrecife Arkold.

Segun noticias, la cañonera rusa *Sibole* ha visto recientemente sobre la costa oriental de Nifon el arrecife descubierto por la fragata rusa *Arkold*, y cuya situacion se suponía en 36° 13' latitud N. y 147° 40' 23" long. E.

El Comandante de la Sibole calcula que dicho arrecife, en el cual rompia furiosamente la mar, sobresaldria unos 6 metros, y que se halla situado en 36° 4' lat. N. y 147° 37' 25" long. E.

Costa oriental de China.—Bocas del Yang-tze Kiang.

Segun el Director del puerto de Shang-Hai, el nuevo canal de la barra de Wusung está señalado con dos boyas rojas fundeadas por 4 metros de agua sobre el cantil septentrional del bajo que se extiende al ONO. de la isla Gough, por lo cual los buques que entren en el Whangpoo deberán dejar dichas boyas á 30 brazas por estribor, procurando no caer al S. de su enfilacion.

Por el mismo conducto se tiene noticia de que la boya roja situada por fuera de Wusung se ha enmendado 2,5 cables más al O. ¼ SO., quedando fundada por 5,4 metros de agua sobre el veril del bajo que sale al E. de la punta Pausang, por tanto los buques que entren en el Whangpoo, si quieren ir zafos de bajo del Sur, deberán dejar dicha boya á un cable por estribor, y gobernar sobre el faro de Wusung.

Costa oriental de China.—Bajos del islote Turtle.

Segun comunicacion del Contraalmirante John Rodgers, Comandante general de la escuadra anglo-americana de China, al Cónsul general de su nacion en Shang-Hai, el Teniente Rockwell, Comandante de la corbeta Palos, yendo de Hong-Kong á Shang-Hai ha descubierto por fuera del islote Turtle, sobre la punta Cupéhi y por 22° 46' latitud N. y 122° 16' 5" longitud E., varios bajos de fondo blando que no tienen más de 3,6 metros de agua encima.

El más foráneo de los bajos se halla á 3,15 millas al S. 8° 25' O. de la punta Cupéhi, y á 7,15 millas al S. 53° 35' E. de la eminencia de 221 metros que está marcada en la carta.

Como dichos bajos se hallan en un paraje por donde, segun las cartas, se puede navegar sin peligro, se recomienda á los buques de más de 3,6 metros de calado que den lo ménos 4 millas de resguardo al islote Turtle.

Archipiélago carolino.—Nueva isleta.

El Capitan P. Haagma, del buque Doctrina & Amicitia, dice que al pasar por entre las islas Puinipete y Bonebey y el grupo de la Bordelesa vió una isleta rasa que no estaba señalada en las cartas, y que por observacion la situó en 7° 35' lat. N. y 162° 57' 25" long. E.

OCEANO PACIFICO MERIDIONAL.

Costa oriental de Australia.—Salvavidas en el arrecife de Elizabeth.

Segun anuncio del Gobierno colonial de la Nueva Gales del Sur, con objeto de socorrer á los naufragos se ha fundeado un bote salvavidas en la poza del peligroso arrecife de Elizabeth.

Dicho arrecife, que es de coral y ha ocasionado muchas pérdidas, está á 350 millas de la costa de Australia; se tiene casi 5 millas de E. á O. con un ancho de 2,5, y á pleamar no muestra en sus cantiles más que algunos pocos cabezos.

La entrada de la poza, que es por la parte NE. del arrecife, se halla en 29° 55' lat. S. y 163° 18' 25" long. E.

El bote, que como se ha dicho tiene por objeto socorrer á los que se pierden en el arrecife, se halla provisto de víveres, medicinas, carta, aguja de marear y demás cosas necesarias para emprender el viaje á la costa de Australia, y hay en él seis pipas de agua dulce, de las que cada una contiene más de 70 litros, las cuales sirven también de lastre.

Se desea que los naufragos escriban una minuciosa relacion de su pérdida, expresando en ella separadamente los nombres de los vivos y de los que hayan perecido, y el punto á donde piensan dirigirse, y que la depositen en la boya de barrileto que ha de quedar señalando el cuerpo muerto.

Se desea tambien que los navegantes que vayan á ver el bote dejen en él una relacion de su visita con las noticias que tengan á bien; y en caso de ir con destino á algun puerto inmediato, que recojan las relaciones que haya en el bote ó en la boya de barrileto.

Islas de Viti.—Canal de Levuka.

Segun el Fidji Times de 13 de Mayo de 1871, se han encendido en la isla Obalu dos luces para que sirvan de guia en el canal de Levuka.

Dichas luces son fijas y blancas; están en la colina que hay detrás de la poblacion un poco al S. de la iglesia de los Misioneros wesleyanos; se halla situada una de ellas próximamente en 17° 40' 45" latitud S. y 174° 53' 5" longitud O., y pueden verse á distancia de 5 millas cuando está el tiempo despejado.

Las valizas son blancas con un rombo rojo, y pueden avistarse á distancia de 8 á 10 millas. La enflacion de estas de dia, ó la de las luces de noche, guia por la mediania del canal de Levuka.

Nueva Caledonia.—Bajo de Uailu.

Segun el Comandante Pouzolz, del Caledonienne, buque de guerra francés, al ir á fondear enfrente de Uailu, en la costa oriental de Nueva Caledonia, encontró con la quilla un nuevo manchon de coral. Dicho manchon tiene 100 metros de extension, y está salpicado de cabezos, encima de los cuales se cogieron 3, 4 y 7 metros de agua á bajamar. Desde el cabezo de 3 metros se marca el morro de la boca del rio de Uailu al S. 23° 30' O., y el pino más alto de Neni al N. 66° E., con lo cual resulta este peligro á un cable de los corales de la costa.

Alrededor del manchon de coral se han cogido por todas partes de 20 á 25 metros de agua sobre fango suelto.

Las marcaciones son verdaderas.

GRAN ARCHIPIÉLAGO MALAYO.

Mar de Java.—Estrecho de Bali.

El vapor holandés Bromo ha descubierto al S. de Banyuwangi un cabezo de cinco brazas de extension con 6,4 metros de agua encima y más de 31 metros á pique; desde el cual se marca el asta de bandera de Banyuwangi al N. 37° O., el monte Ikan al S. 6° O. y el monte Rau al N. 70° O.

Mar de Java.—Isla de Flores.

El Comandante del vapor holandés Retei dice que en la rada de Giliung, costa septentrional de la isla de Flores, hay un cabezo de cuatro brazas de perimetro y 3m,6 de profundidad;

y aunque no da marcaciones, lo situa en 8° 32' latitud S. y 128° 30' 25" longitud E.

Mar de Mindoro.

Las siguientes noticias son preliminares de las situaciones aproximadas de los escollos y arrecifes de coral hallados por el buque inglés Nassau entre Balabac y Cagayan Joló:

- 1.º Hay un gran grupo de manchones de coral, en cuyas aguas no debe aventurarse embarcacion alguna mientras no sea minuciosamente reconocido; de los cuales uno, que no tiene más de 5,7 metros de agua, y que probablemente es el Pudsey Dawson, se halla en 7° 4' 0" lat. N. y 123° 58' 55" long. E. 2.º Hay un manchon de coral, probablemente con ménos de 11 metros de agua encima, en 7° 11' 0" lat. N. y 124° 0' 25" long. E. 3.º Hay un pequeño manchon de coral con 6 metros de agua encima, en 7° 7' 40" lat. N. y 124° 0' 25" long. E. 4.º Hay otros varios manchones con 5 á 18 metros de agua encima que no ofrecen peligro aparente.

Se ha encontrado el escollo llamado Jessie Beazley, que consiste en una isleta de arena que descansa en coral y se halla próximamente en 9° 2' lat. N. y 126° 0' 55" long. E.

Cerca del grupo de las islas de San Miguel se ha encontrado un arrecife independiente que se extiende 4 millas con 12 metros de agua encima, y se halla en 7° 44' 15" lat. N. y 124° 35' 40" long. E. Variacion 2º NE.

Las que siguen son noticias más recientes:

- 1.º Se ha encontrado un peligroso manchon con sólo 3,3 metros de agua encima, en el cual fondeó el Nassau, como á 10 millas al N. 62º E. del Straggler (Paliok Basí), sobre la isla Mallawallé. 2.º Los escollos de Pudsey Dawson son un grupo de manchones de coral que se extienden 12 millas al ENE. con sólo 4,6 metros de agua encima, y que se hallan de 25 á 30 millas al E. de la isla Mallawallé. 3.º En los manchones de Muhigi, que distan de 20 á 25 millas de las islas del mismo nombre, se han cogido de 9 á 13 metros de agua, pero pueden ser que haya aun ménos. 4.º Además de estos, hay varios cabezos con 5,5 á 13 metros de agua encima, de los cuales debe guardarse el navegante; pero desde el canal principal del estrecho de Balabac hasta Cagayan Joló la travesía es limpia y segura. 5.º Como á 3 millas al NE. ¼ E. de Kinapusan se ha encontrado un arrecife con 7,3 metros de agua encima. 6.º Se ha buscado inútilmente, sin encontrarlo donde lo situán las cartas, un sitio al N. de Cagayan Joló, en el que están señalados muchos escollos y fondo de 41 metros en su veril meridional.

Archipiélago de Joló.

Entre el grupo de Joló y el de Taii-Taii, en lo más honorable, se ha encontrado un peligroso grupo de rocas que á pleamar apenas volan, las cuales se hallan á 2,5 millas al SO. ¼ O. de la isla Parangan, y parece que se unen á la isla Cacatan por un manchon de coral con 8,2 metros de agua encima. Ninguno de estos escollos está indicado en la carta.

Las corrientes son muy fuertes; generalmente la creciente corre al SE. y la menguante al NO. Variacion 1º 30' NE.

Madrid 26 de Agosto de 1874.—Por orden del Almirantazgo, el Jefe de la Seccion, Cláudio Montero.

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS.

CÁDIZ.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de la provincia de Cádiz, correspondientes al año (bisiesto) de 1872.

Posicion geográfica de CÁDIZ.

Latitud..... 36° 34' 7" N. Longitud..... 0h 0m 21s al O. del Observatorio de San Fernando.

Nota... Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Cádiz en el año (bisiesto) 1872.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sunrises (Ortos) and sunsets (Ocasos) in hours and minutes.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Cádiz en el año 1872.

ENERO.

Día 3. Cuarto menguante á las 9 y 34 minutos de la noche en Libra.
Día 10. Luna nueva á las 2 y 33 minutos de la tarde en Capricornio.
Día 17. Cuarto creciente á las 11 y 37 minutos de la mañana en Aries.
Día 25. Luna llena á las 4 y 49 minutos de la tarde en Leo.

FEBRERO.

Día 2. Cuarto menguante á las 9 y 45 minutos de la mañana en Escorpio.
Día 9. Luna nueva á la una y 27 minutos de la madrugada en Acuario.
Día 16. Cuarto creciente á las 5 y 39 minutos de la mañana en Tauro.
Día 24. Luna llena á las 10 y 31 minutos de la mañana en Virgo.

MARZO.

Día 2. Cuarto menguante á las 7 y 3 minutos de la noche en Sagitario.
Día 9. Luna nueva á las 12 y 23 minutos del día en Piscis.
Día 17. Cuarto creciente á las 2 de la madrugada en Géminis.
Día 25. Luna llena á la una y 18 minutos de la madrugada en Libra.

ABRIL.

Día 1. Cuarto menguante á las 2 y 6 minutos de la madrugada en Capricornio.
Día 7. Luna nueva á las 12 y 7 minutos de la noche en Aries.
Día 15. Cuarto creciente á las 9 y 46 minutos de la noche en Cáncer.
Día 23. Luna llena á la una y 12 minutos de la tarde en Escorpio.
Día 30. Cuarto menguante á las 7 y 56 minutos de la mañana en Acuario.

MAYO.

Día 7. Luna nueva á las 12 y 54 minutos del día en Tauro.
Día 15. Cuarto creciente á las 3 y 40 minutos de la tarde en Leo.
Día 22. Luna llena á las 10 y 43 minutos de la noche en Sagitario.
Día 29. Cuarto menguante á la una y 47 minutos de la tarde en Piscis.

JUNIO.

Día 6. Luna nueva á las 2 y 58 minutos de la madrugada en Géminis.
Día 14. Cuarto creciente á las 6 y 54 minutos de la mañana en Virgo.
Día 21. Luna llena á las 6 y 33 minutos de la mañana en Capricornio.
Día 27. Cuarto menguante á las 9 y 2 minutos de la noche en Aries.

JULIO.

Día 5. Luna nueva á las 6 de la tarde en Cáncer.
Día 13. Cuarto creciente á las 7 y 23 minutos de la tarde en Libra.
Día 20. Luna llena á la una y 28 minutos de la tarde en Capricornio.
Día 27. Cuarto menguante á las 6 y 54 minutos de la mañana en Tauro.

AGOSTO.

Día 4. Luna nueva á las 9 y 20 minutos de la mañana en Leo.
Día 12. Cuarto creciente á las 5 y 27 minutos de la mañana en Escorpio.
Día 18. Luna llena á las 8 y 28 minutos de la noche en Acuario.
Día 25. Cuarto menguante á las 8 y 40 minutos de la noche en Géminis.

SEPTIEMBRE.

Día 2. Luna nueva á las 12 y 23 minutos de la noche en Virgo.
Día 10. Cuarto creciente á la una y 38 minutos de la tarde en Sagitario.
Día 17. Luna llena á las 4 y 40 minutos de la mañana en Piscis.
Día 24. Cuarto menguante á las 12 y 56 minutos del día en Cáncer.

OCTUBRE.

Día 2. Luna nueva á las 3 y 5 minutos de la tarde en Libra.
Día 9. Cuarto creciente á las 8 y 38 minutos de la noche en Capricornio.
Día 16. Luna llena á las 3 y 9 minutos de la tarde en Aries.
Día 24. Cuarto menguante á las 8 y 28 minutos de la mañana en Leo.

NOVIEMBRE.

Día 1. Luna nueva á las 5 y 3 minutos de la mañana en Escorpio.
Día 8. Cuarto creciente á las 3 y 26 minutos de la mañana en Acuario.
Día 15. Luna llena á las 4 y 43 minutos de la mañana en Tauro.
Día 23. Cuarto menguante á las 5 y 20 minutos de la mañana en Virgo.
Día 30. Luna nueva á las 6 y 40 minutos de la noche en Sagitario.

DECEMBER.

Día 7. Cuarto creciente á las 11 y 44 minutos de la mañana en Piscis.
Día 14. Luna llena á las 9 y 19 minutos de la noche en Géminis.
Día 23. Cuarto menguante á la una y 46 minutos de la madrugada en Libra.
Día 30. Luna nueva á las 6 y 11 minutos de la mañana en Capricornio.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO.

Día 20 de Enero Sol en Acuario.
Día 19 de Febrero Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo Sol en Aries. Primavera.
Día 19 de Abril Sol en Tauro.
Día 20 de Mayo Sol en Géminis.
Día 21 de Junio Sol en Cáncer. Estío.
Día 22 de Julio Sol en Leo. Canícula.
Día 22 de Agosto Sol en Virgo.
Día 22 de Setiembre Sol en Libra. Otoño.
Día 23 de Octubre Sol en Escorpio.
Día 21 de Noviembre Sol en Sagitario.
Día 21 de Diciembre Sol en Capricornio. Invierno.

CUATRO ESTACIONES.

La Primavera entra el 20 de Marzo á las 6 y 32 minutos de la mañana.
El Estío entra el 21 de Junio á las 3 y 7 minutos de la mañana.
El Otoño entra el 22 de Setiembre á las 5 y 28 minutos de la tarde.
El Invierno entra el 21 de Diciembre á las 11 y 29 minutos de la mañana.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA.

MAYO 22.

Eclipse parcial de Luna, visible en Cádiz.
Principio del eclipse á las 10 y 46 minutos de la noche.
Medio del eclipse á las 10 y 53 minutos de la noche.
Fin del eclipse á las 11 y 30 minutos de la noche.
El principio de este eclipse será visible en casi toda Europa, en Africa, en gran parte del Asia, en una pequeña parte de Nueva-Holanda, en casi toda la América del Sur, en el Océano Atlántico, en el Indico, en parte del Pacífico y en el mar Polar Antártico.
El fin de este eclipse será visible en casi toda Europa, en Africa, en parte del Asia, en la América del Sur, y en una pequeña parte de la del Norte, en el Océano Atlántico, en el Indico, en parte del Pacífico y en el mar Polar Antártico.
Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0,116, tomando como unidad el diámetro de la Luna.
El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta, que dista 3° de su vértice austral hacia Oriente (vision directa).
El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta, que dista 37° de su vértice austral hacia Occidente (vision directa).

JUNIO 5.

Eclipse anular de Sol, invisible en Cádiz.
El eclipse principia en la tierra á 11 horas 56 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 90° 44' al E. de San Fernando y latitud 0° 24' S.
El eclipse central principia en la tierra á 13 horas 4 minutos 0 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 71° 11' al E. de San Fernando y latitud 5° 44' N.
El eclipse central á mediodía sucede á 15 horas 2 minutos 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 133° 57' al E. de San Fernando y latitud 41° 19' N.
El eclipse central termina en la tierra á 16 horas 43 minutos 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 149° 23' al O. de San Fernando y latitud 27° 32' N.
El eclipse termina en la tierra á 17 horas 53 minutos 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 169° 27' al O. de San Fernando y latitud 21° 30' N.

Este eclipse será visible en Asia, en una pequeña parte de la América del Norte, en el estrecho de Behring, en el Océano Indico, en gran parte del Pacífico y en parte del mar Polar Arctico.

NOVIEMBRE 15.

Eclipse parcial de Luna, visible en Cádiz.
Principio del eclipse á las 4 y 37 minutos de la mañana.
Medio del eclipse á las 4 y 54 minutos de la mañana.
Fin del eclipse á las 5 y 12 minutos de la mañana.
El principio de este eclipse será visible en gran parte de Europa y Africa, en las dos Américas, en una pequeña parte del Asia, en el estrecho de Behring, en el Océano Atlántico, en gran parte del Pacífico y en el mar Polar Arctico.

El fin de este eclipse será visible en gran parte de Europa y Africa, en las dos Américas, en una pequeña parte del Asia, en el estrecho de Behring, en casi todo el Océano Atlántico, en gran parte del Pacífico y en el mar Polar Arctico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0,023, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta, que dista 11° de su vértice boreal hacia Occidente (vision directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta, que dista 29° de su vértice boreal hacia Occidente (vision directa).

NOVIEMBRE 30.

Eclipse total de Sol, invisible en Cádiz.
El eclipse principia en la tierra á 3 horas 28 minutos 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 146° 32' al O. de San Fernando y latitud 4° 22' S.

El eclipse central principia en la tierra á 4 horas 32 minutos 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 166° 59' al O. de San Fernando y latitud 15° 4' S.

El eclipse central á mediodía sucede á 6 horas 18 minutos 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 97° 22' al O. de San Fernando y latitud 53° 43' S.

El eclipse central termina en la tierra á 7 horas 36 minutos 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 6° 21' al O. de San Fernando y latitud 41° 20' S.

El eclipse termina en la tierra á 8 horas 40 minutos 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 28° 59' al O. de San Fernando y latitud 31° 11' S.

Este eclipse será visible en parte de la América del Sur, en la Nueva-Zelanda, en parte del Océano Atlántico y en gran parte del Pacífico.

Este eclipse será anular para los lugares de la tierra que ven el principio y fin del eclipse central, y para algunos otros lugares que estén muy próximos á ellos, y será total para los demás lugares de la tierra en que el eclipse es central.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de la Deuda pública.

Secretaría.

El día 5 del actual se satisfarán por la Tesorería de este establecimiento, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, los intereses vencidos en 30 de Junio último correspondientes á inscripciones del 3 por 100 consolidado, cuyas carpetas estén señaladas con los números 10.413, 10.744 al 10.751, 10.753 al 10.756, 10.758 al 10.766 y 10.768 al 10.772.
Madrid 2 de Setiembre de 1871.—El Secretario, P. S., Joaquín González.—V.º B.º—Heredia.

Contaduría general de la Deuda pública.

MES DE MAYO DE 1871.

Relación de los pagos que ha ejecutado la Tesorería de este establecimiento durante el referido mes por conversiones y canjes de documentos de la Deuda, con expresion de sus dueños, nombres de los que los presentaron y de los que han recogido los equivalentes.

3 POR 100 CONSOLIDADO.

Carpetas núm. 11.259 de Deuda sin interés en títulos de 1843, convertida en títulos, de D. Onofre Ruiz: importe nominal reales vellon 30.000; recogido por D. Manuel de Cabañas, apoderado.
Idem 613 de 4 por 100 en documentos interinos de renta perpétua, convertida en títulos, presentada por D. Faustino García de Rojas, apoderado de Doña Angela Galan, heredera de D. Rafael: importe nominal rs. vn. 9.935'12; recogido por el apoderado.
Idem 640 de 4 por 100 de capital transferible, convertida en títulos, de D. Manuel Rita: importe nominal rs. vn. 3.056'94; recogido por el mismo.
Idem 12.356 de 4 por 100 en extractos de inscripcion transferible, convertida en títulos é inscripcion, presentada por D. Sabino Ojero, apoderado de la Junta de Beneficencia de Palencia y después D. Juan Crisóstomo García, nuevo apoderado; importe nominal rs. vn. 30.450; recogido por dicho segundo apoderado D. Juan C. García.
Idem 643 de 5 por 100 en documentos interinos de crédito con interés, convertida en títulos, de D. Federico Rodrigo: importe nominal rs. vn. 1.478'09; recogido por el mismo.
Idem 639 de 5 por 100 en Deuda consolidada no transferible, convertida en títulos é inscripcion, presentada por D. Simon de Grados, apoderado del Seminario conciliar de Plasencia: importe nominal rs. vn. 217.930'65; recogido por el apoderado.

Idem 12.355 de 5 por 100 en Deuda consolidada no transferible, convertida en títulos é inscripcion, presentada por el referido D. Sabino Ojero y D. Juan Crisóstomo García con poderes de la Junta de Beneficencia de Palencia: importe nominal reales vellon 104.568'30; recogido por dicho García.
Idem 1.477 de capitalizacion de intereses del 4 por 100 documentos interinos, convertida en títulos, presentada por Don Faustino García Rojas, apoderado de la citada Doña Angela Galan: importe nominal rs. vn. 1.761'42; recogido por el apoderado.
Idem 2.431 de intereses de extractos del 4 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Sabino Ojero y después Don Juan Crisóstomo García, apoderado de la Beneficencia de Palencia: importe nominal rs. vn. 5.400; recogido por D. Juan Crisóstomo García.
Idem 2.430 de intereses de extractos del 5 por 100, convertida en títulos, presentada por los mismos por la cofradía de Nuestra Señora de la Misericordia de Palencia: importe nominal rs. vn. 46.483'68; recogido por el mismo García.
Idem 641 de vales consolidados, convertida en títulos, de D. Luis Fernandez de Heredia: importe nominal rs. vn. 1.328'47; recogido por el mismo.
Idem 2.243 de certificaciones de Deuda sin interés, convertida en títulos, de D. Manuel Pita: importe nominal reales vellon 4.731'82; recogido por el mismo.
Idem 2.246 de certificaciones de Deuda sin interés, convertida en títulos, de D. Luis Fernandez de Heredia: importe nominal rs. vn. 2.416'73; recogido por el mismo.
Idem 2.260 de certificaciones de Deuda sin interés, convertida en títulos, de D. Ramon Lopez Hernandez: importe nominal rs. vn. 10.394'99; recogido por el mismo.
Idem 2.261 de certificaciones de Deuda sin interés, convertida en títulos, de D. Sinfioriano Ruescas: importe nominal reales vellon 2.329'68; recogido por el mismo.
Idem 2.262 de vales no consolidados, convertida en títulos, de D. Sinfioriano Ruescas: importe nominal rs. vn. 6.750'32; recogido por el mismo.
Idem 1.416 de capitales de participes legos, convertida en títulos, presentada por los Sres. Guixer y Clavell por Doña Dolores de Senllosa y D. Manuel y D. Apardio Pujol, herederos de D. Manuel Pujol de Senllosa: importe nominal rs. vn. 17.264'67; recogida por Guixer y Clavell.
Idem 1.474 de capitales de participes legos, convertida en títulos, presentada por D. Vicente Oriol, apoderado de D. Ignacio Ventos: importe nominal rs. vn. 23.380'55; recogido por D. José Haedo, por endoso de Oriol.
Idem 1.492 de capitales de participes legos, convertida en inscripcion, presentada por D. Juan Manuel Gazapo, apoderado del hospital de San Juan Bautista de Toledo: importe nominal rs. vn. 22.008'06; recogido por el apoderado.

Idem 1.511 de capitales de participes legos, convertida en títulos, presentada por D. Juan Salmon, apoderado de la testamentaria del Conde de Altamira: importe nominal rs. vn. 2.720; recogido por el apoderado.
Idem 1.542 de capitales de participes legos, convertida en títulos, presentada por D. Ramon Pujol, cesionario del Baron de la Puebla Tornesa: importe nominal rs. vn. 75.494; recogido por dicho Pujol.
Idem 1.448 de lámina de rentas no percibidas, convertida en títulos, de D. Baldomero Martinez de Tejada y su esposa Doña Asuncion Arribas: importe nominal rs. vn. 62.709'03; recogido por dichos consortes.
Idem 2.034 de lámina de rentas no percibidas, convertida en títulos, presentada por D. Vicente Oriol por D. Ignacio Ventos: importe nominal rs. vn. 489.099'77; recogido por D. José Haedo, por endoso.
Idem 2.047 de intereses de rentas no percibidas, convertida en títulos, presentada por D. Vicente Oriol por D. Ignacio Ventos: importe nominal rs. vn. 14.088'70; recogido por D. José Haedo, por endoso.
Idem 2.330 de inscripciones, convertida en títulos, presentada por D. Fabian Bisbal, apoderado del Ayuntamiento de Valdesillas: importe nominal rs. vn. 128.743'59; recogido por el apoderado.
Idem 2.334 de inscripciones, convertida en títulos, presentada por D. Francisco de Pedro, apoderado del Ayuntamiento de Híjar: importe nominal rs. vn. 230.054'35; recogido por el apoderado.
Idem 2.338 de inscripciones, convertida en títulos, de Don Fernando de Torres Adalid: importe nominal rs. vn. 4.387.700; recogido por el mismo.
Idem 2.377 de inscripciones, convertida en títulos, presentada por D. José Máximo Perez por el Ayuntamiento de Llerena: importe nominal rs. vn. 36.436'99; recogido por dicho Perez.
Idem 2.382 de inscripciones, convertida en títulos, presentada por D. Dolores Vindel y D. Juan Antonio Morales por el Ayuntamiento de Cabezas de San Juan: importe nominal reales vellon 73.489'47; recogido por dichos apoderados.
Idem 2.388 de inscripciones, convertida en títulos, presentada por D. Pedro Pastor Landerer por el Ayuntamiento del Pedros: importe nominal rs. vn. 43.528'91; recogido por dicho Pastor.
Idem 2.391 de inscripciones, convertida en títulos, presentada por D. Santiago Peñarocha, apoderado del Ayuntamiento de Santo Tomé: importe nominal rs. vn. 80.578'86; recogido por el apoderado.
Idem 2.400 de inscripciones, convertida en títulos, presentada por D. Manuel Aguilar por el Ayuntamiento de Jerez de la

MES DE JUNIO DE 1871.

Frontera: importe nominal rs. vn. 1.343.127'97; recogido por dicho Aguilar.

Idem 2.380 de inscripciones, convertida en títulos, presentada por D. José Mied, apoderado de D. Francisco Sirera y Asta para el menor D. Pablo Sirera y Pomares: importe nominal reales vellón 40.000; recogido por el apoderado.

Idem 2.410 de inscripciones, convertida en inscripciones, presentada de oficio por el Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca); apoderado para recoger D. José Calvo Montero: importe nominal rs. vn. 413.089'27.

Idem 2.336 de inscripción, convertida en títulos, presentada por D. E. Chalbaud y compañía, apoderados de los Sres. Blasco y Machimbarrena, de San Sebastian: importe nominal reales vellón 200.000; recogido por D. José Rodríguez, por endoso.

Idem 2.291 de título para canje por otro, de D. Meliton Mendoza: importe nominal rs. vn. 1.000; recogido por el mismo.

Idem 2.304 de título, convertida en inscripción, presentada por D. Juan Rojí Cubria para el Instituto de segunda enseñanza de Santander: importe nominal rs. vn. 4.000; recogido por dicho Rojí.

Idem 2.406 de títulos resúduos, convertida en títulos, de D. Félix Martínez de Azcoitia: importe nominal rs. vn. 1.625'36; recogido por el mismo.

Idem 3.266 de Deuda provisional, convertida en títulos, presentada por D. Manuel Anduaga, apoderado del Marqués de Valdefflores, poseedor del mayorazgo de Doña Francisca Enriquez: importe nominal rs. vn. 27.774'28; recogido por el apoderado.

Idem 463 de Deuda corriente 5 por 100, convertida en inscripción, presentada por D. Felipe Santiago Oudategui, apoderado de la Junta de Propios de Palencia: importe nominal reales vellón 43.359'81; recogido por D. Juan Crisóstomo García, nuevo apoderado.

Idem 651 de Deuda corriente 5 por 100, convertida en inscripción, presentada por D. Santiago Mora por la cofradía de la Concepción y Caridad de Medina de Rioseco: importe nominal rs. vn. 112.936'33; recogido por D. Santiago Mora.

Idem 638 de Deuda corriente 5 por 100, convertida en inscripción, presentada por D. José Gomez Busquet, apoderado del Gremio de armeros de Valencia: importe nominal rs. vn. 29.791'42; recogido por el apoderado.

Idem 606 de Deuda corriente 5 por 100, convertida en títulos, presentada por D. José Valentín Górgolas, apoderado de D. Manuel Serrano, y este del vínculo fundado en Mula por Don Manuel Sanchez Carrasco: importe nominal rs. vn. 28.000; recogido por el apoderado.

Idem 607 de intereses de 5 por 100, convertida en títulos, presentada por el mismo D. José Valentín Górgolas, apoderado de D. Manuel Serrano, y este del vínculo fundado en Mula por D. Manuel Sanchez Carrasco: importe nominal rs. vn. 18.000; recogido por el apoderado.

Idem 699 de intereses de 5 por 100, convertida en títulos, presentada por el referido Busquet por el Gremio de armeros de Valencia ya citado: importe nominal rs. vn. 10.000; recogido por dicho Gomez Busquet.

Idem 830 de intereses de Deuda corriente 5 por 100, convertida en títulos, presentada por el también citado D. Santiago Mora por la cofradía de Medina de Rioseco: importe nominal reales vellón 40.235'42; recogido por dicho Mora.

Idem 1.440 de intereses de Deuda corriente 5 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Juan Crisóstomo García por el Ayuntamiento de Palencia: importe nominal reales vellón 3.256'39; recogido por dicho García.

Idem 1.267 de intereses de Deuda corriente 5 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Eduardo Guillermo de Torres, apoderado de la cofradía de Animas de la parroquia de Santa María de la villa de Vecilla de Valderaduey: importe nominal reales vellón 7.287'63; recogido por el apoderado.

Idem 2.267 de intereses de Deuda corriente 5 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Pedro de Orbe por la capellanía fundada en el convento del Santo Angel de Granada por Doña Ana Salado Solórzano: importe nominal reales vellón 11.244'61; recogido por dicho Orbe.

Idem 2.263 de intereses de Deuda corriente 5 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Eduardo Guillermo de Torres por la capellanía fundada en la villa de Gea por D. José Rodilla: importe nominal rs. vn. 17.010'88; recogido por dicho Torres.

Idem 2.268 de intereses de Deuda corriente 5 por 100, convertida en títulos, presentada por D. José Martín Sanchez por la capellanía fundada por Pedro Estéban en Fuentes de Giloca: importe nominal rs. vn. 12.497'83; recogido por dicho Martín Sanchez.

Idem 856 de inscripción de amortizable de primera clase, convertida en otra del 3 por 100, presentada por D. Galo Moreno por la Junta de Propios de la villa de Ranera: importe nominal reales vellón 8.465'98; recogido por dicho Moreno.

Idem 6.761 de inscripción de amortizable de primera clase, convertida en otra del 3 por 100, presentada por D. Pascual Galindo, apoderado del Ayuntamiento de Orihuela: importe nominal rs. vn. 334.575'64; recogido por D. Juan Madrigal, con nuevos poderes.

Idem 1.168 de amortizable de segunda, convertida en títulos, de D. Pedro Vera: importe nominal rs. vn. 2.796'42; recogido por D. Juan Calvo, por endoso.

Idem 1.169 de amortizable de segunda, convertida en títulos, de D. Eduardo Fuentes: importe nominal rs. vn. 5.603'38; recogido por el mismo.

Carpeta números 1.170, 1.171 y 1.172 de amortizable de segunda, convertidas en títulos, de D. Roberto de Santa Cruz: importe nominal respectivamente rs. vn. 11.219'14, 5.611'67 y 28.058'36; recogido por dicho Santa Cruz.

Carpeta núm. 1.173 de amortizable de segunda, convertida en títulos, de D. Eduardo García: importe nominal reales vellón 28.068'86; recogido por el mismo.

Idem 101 de amortizable de segunda exterior, convertida en títulos, de D. Antonio Abarrategui: importe nominal reales vellón 36.000; recogido por el mismo.

Idem 284 de inscripción del 3 por 100 diferido, convertida en otra del consolidado, de Doña Francisca Ciurrum: importe nominal rs. vn. 9.500; recogido por la misma.

Idem 285 de inscripción del 3 por 100 diferido, convertida en otra del consolidado, presentada por D. Livinio Stuyk por el hospital de la nación flamenca y varias memorias fundadas en el mismo: importe nominal rs. vn. 356.571'42; recogido por D. Livinio Stuyk.

Idem 286 de inscripción del 3 por 100 diferido, convertida en otra del consolidado, presentada por D. Babil Berrueta por el Ayuntamiento de Pamplona: importe nominal rs. vn. 63.200; recogido por dicho D. Babil.

Idem 287 de inscripción del 3 por 100 diferido, convertida en otra del consolidado, presentada por D. Mariano Alameda y Bravo por el patronato fundado en la parroquia de Santa María Magdalena de Sevilla: importe nominal rs. vn. 8.751'60; recogido por dicho Alameda.

Idem 473 de inscripción del 3 por 100 diferido, convertida en otra del consolidado, presentada por D. Ignacio de Tró y Ortolano, apoderado del Marqués de Villafranca de Ebro, pa-

tronato fundado por D. Miguel Iñiguez: importe nominal reales vellón 27.000; recogido por el apoderado.

Idem 5.333 de títulos del 3 por 100 de 1861, convertida en títulos, de D. Joaquín Carretero: importe nominal rs. vn. 623.000; recogido por el mismo.

Idem 5.364 de títulos del 3 por 100 de 1861, convertida en títulos, de D. Juan Antonio de Vera: importe nominal reales vellón 25.000; recogido por el mismo.

Idem 5.365 de títulos del 3 por 100 de 1861, convertida en títulos, de D. Baltasar Montero: importe nominal rs. vn. 2.000; recogido por el mismo.

Idem 5.366 de títulos del 3 por 100 de 1861, convertida en títulos, de D. Manuel Angulo y Robió: importe nominal reales vellón 4.000; recogido por el mismo.

Idem 5.367 de títulos del 3 por 100 de 1861, convertida en títulos, de Doña Rita Lamas de Guitien: importe nominal reales vellón 14.000; recogido por la misma.

Idem 5.369 de títulos del 3 por 100 de 1861, convertida en títulos, de D. Manuel Santor: importe nominal rs. vn. 15.000; recogido por el mismo.

Idem 5.370 de títulos del 3 por 100 de 1861, convertida en títulos, de los Sres. Cohen y Olavarría: importe nominal reales vellón 200.000; recogido por D. Alonso Frade, por endoso.

Idem 5.371 de títulos del 3 por 100 de 1861, convertida en títulos, de D. Ricardo Sanchez: importe nominal rs. vn. 40.000; recogido por el mismo.

Idem 5.372 de títulos del 3 por 100 de 1861, convertida en títulos, de D. Manuel Roldán: importe nominal rs. vn. 8.000; recogido por el mismo.

Idem 5.373 de títulos del 3 por 100 de 1861, convertida en títulos, de D. Juan Zurita: importe nominal rs. vn. 29.000; recogido por el mismo.

Idem 5.374 de títulos del 3 por 100 de 1861, convertida en títulos, de D. Fermín de Beanochea: importe nominal reales vellón 26.000; recogido por el mismo.

Idem 5.375 de títulos del 3 por 100 de 1861, convertida en títulos, de D. José del Río: importe nominal rs. vn. 20.000; recogido por D. Ramon Pujol, por endoso.

Idem 5.376 de títulos del 3 por 100 de 1861, convertida en títulos, de D. Manuel Fernandez de Villa: importe nominal reales vellón 4.000; recogido por el mismo.

Idem 5.377 de títulos del 3 por 100 de 1861, convertida en títulos, de D. Antonio Gonzalez: importe nominal rs. vn. 5.000; recogido por el mismo.

Idem 9.748 de títulos del 3 por 100 de 1847, convertida en títulos, de la Tesorería de la Caja de Depósitos: importe nominal rs. vn. 317.000; recogido por D. Alejandro Benisía.

Idem 3.063 de títulos del 3 por 100 diferido, convertida en títulos, de D. Manuel Alvarez García: importe nominal reales vellón 4.000; recogido por D. Ramon Fernandez, por endoso.

Idem 3.491 de títulos del 3 por 100 diferido, convertida en títulos, de D. Joaquín Carretero: importe nominal rs. vn. 56.000; recogido por el mismo.

Idem 3.500 de títulos del 3 por 100 diferido, convertida en títulos, de D. Federico Bruguera: importe nominal rs. vn. 48.000; recogido por D. Pablo Arribas, por endoso.

Idem 3.502 de títulos del 3 por 100 diferido, convertida en títulos, de D. Félix Prichard: importe nominal rs. vn. 4.000; recogido por el mismo.

Idem 3.505 de títulos del 3 por 100 diferido, convertida en títulos, de D. Jorge Herencia: importe nominal rs. vn. 4.000; recogido por el mismo.

Idem 3.506 de títulos del 3 por 100 diferido, convertida en títulos, de D. Manuel Angulo y Robió: importe nominal reales vellón 4.000; recogido por el mismo.

Idem 3.508 de títulos del 3 por 100 diferido, convertida en títulos, de D. Joaquín García: importe nominal rs. vn. 4.000; recogido por el mismo.

Idem 3.509 de títulos del 3 por 100 diferido, convertida en títulos, de D. Jerónimo Gonzalez: importe nominal rs. vn. 28.000; recogido por el mismo.

Idem 3.510 de títulos del 3 por 100 diferido, convertida en títulos, de D. Fernando C. Mans: importe nominal rs. vn. 4.000; recogido por el mismo.

Idem 3.511 de títulos del 3 por 100 diferido, convertida en títulos, de D. Julian Majan, que endosó a D. Vicente García: importe nominal rs. vn. 292.000; recogido por el mismo García.

Idem 3.512 de títulos del 3 por 100 diferido, convertida en títulos, de D. Roman Rodriguez y Perez: importe nominal reales vellón 12.000; recogido por D. Manuel Rodriguez, por endoso.

Idem 3.513 de títulos del 3 por 100 diferido, convertida en títulos, de D. Santiago Labiano: importe nominal rs. vn. 44.000; recogido por el mismo.

Idem 3.515 de títulos del 3 por 100 diferido, convertida en títulos, de los Sres. O'Shea, Goldsmiths y compañía: importe nominal rs. vn. 444.000; recogido por D. Vicente Sanchez Comendador por endoso.

Idem 3.516 de títulos del 3 por 100 diferido, convertida en títulos, de D. Francisco Palacios: importe nominal rs. vn. 40.000; recogido por el mismo.

Idem 3.517 de títulos del 3 por 100 diferido, convertida en títulos, de los señores hijos de Dóriga: importe nominal reales vellón 48.000; recogido por D. Francisco Martínez, por endoso.

Idem 3.518 de títulos del 3 por 100 diferido, convertida en títulos, de D. José Gomez: importe nominal rs. vn. 12.000; recogido por el mismo.

Idem 3.519 de títulos del 3 por 100 diferido, convertida en títulos, de D. Sinforiano Ruescas: importe nominal reales vellón 36.000; recogido por el mismo.

Idem 3.520 de títulos del 3 por 100 diferido, convertida en títulos, de D. Francisco Turnel: importe nominal rs. vn. 24.000; recogido por el mismo.

Idem 3.522 de títulos del 3 por 100 diferido, convertida en títulos, de D. Ramon Pujol: importe nominal rs. vn. 428.000; recogido por el mismo.

TÍTULOS DEL 3 POR 100 CONSOLIDADO EXTERIOR.

Carpeta núm. 1.533 de títulos del 50 por 100 de intereses de antiguas Deudas, convertida en títulos, de D. Fernando Domingo Lopez: importe nominal rs. vn. 8.000; recogido por el mismo.

Idem 1.537 de títulos del 50 por 100 de intereses de antiguas Deudas, convertida en títulos, de D. Simon de Grados: importe nominal rs. vn. 2.000; recogido por el mismo.

Idem 1.543 de títulos del 50 por 100 de intereses de antiguas Deudas, presentada por la Diputación provincial de Palencia por mano de D. Juan Crisóstomo García: importe nominal reales vellón 16.000; recogido por dicho García.

Idem 2 de títulos del 3 por 100 diferido exterior, convertida en títulos, de D. Fernando Domingo Lopez: importe nominal reales vellón 4.000; recogido por el mismo.

Idem 25 de títulos del 3 por 100 diferido exterior, convertida en títulos, de D. José María Cendoya: importe nominal reales vellón 728.000; recogido por el mismo.

Idem 45 de títulos del 3 por 100 diferido exterior, convertida en títulos, de D. José Ami: importe nominal rs. vn. 100.000; recogido por D. Leon del Río, por endoso.

Madrid 19 de Agosto de 1871.—P. S., Vicente Rodriguez Varo.—V. B.—Heredia.

Relacion de los pagos que ha ejecutado la Tesorería de este establecimiento durante el referido mes por conversiones y canjes de documentos de la Deuda, con expresion de sus dueños, nombres de los que los presentaron y de los que han recogido los equivalentes.

3 POR 100 CONSOLIDADO.

Carpeta núm. 1.587 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Casimiro Junco, apoderado del Ayuntamiento de Villaladabin: importe nominal reales vellón 3.914'77; recogido por el apoderado.

Idem 2.135 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Abdon Moreno, apoderado del Ayuntamiento de Oña (Burgos): importe nominal rs. vn. 19.441'33; recogido por el apoderado.

Idem 2.381 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, de D. Ricardo Rubio: importe nominal rs. vn. 60.000; recogido por el mismo.

Idem 2.387 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Bruno Cardenal, apoderado de Doña Benita Cardenal: importe nominal rs. vn. 240.000; recogido por el apoderado.

Idem 2.389 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Félix María de Urcullu, apoderado de Doña Josefa de Bareño, viuda de Eguisquiza: importe nominal rs. vn. 71.000; recogido por el apoderado.

Idem 2.392 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Tomás Perdiges, apoderado del Ayuntamiento de Alegria (Guipúzcoa): importe nominal reales vellón 32.244'51; recogido por el apoderado.

Idem 2.394 de inscripciones de 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Julian Duque, apoderado del Ayuntamiento de Esguevillas: importe nominal rs. vn. 133.904'47; recogido por el apoderado.

Idem 2.398 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Ramon Muñoz y Sanz, apoderado del Ayuntamiento de Montizon: importe nominal rs. vn. 433.973'07; recogido por el apoderado.

Idem 2.399 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por el mismo por el Ayuntamiento de Torre del Campo: importe nominal rs. vn. 12.985'48; recogido por el apoderado.

Idem 2.402 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Casimiro Junco, apoderado del Ayuntamiento de Perales por el pueblo de Villaladabin: importe nominal rs. vn. 84.896'22; recogido por el apoderado.

Idem 2.405 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por los Sres. Aujos y compañía, y con sus poderes los Sres. Bayo, Mora y compañía: importe nominal reales vellón 1.014.000; recogido por los Sres. Bayo, Mora.

Idem 2.408 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. José Coelho de Buío y D. Rodrigo de Oliveira Guimaraes, y con su poder los Sres. Bayo, Mora y compañía: importe nominal rs. vn. 700.000; recogido por los señores Bayo, Mora.

Idem 2.417 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Indalecio Cortés, apoderado del Ayuntamiento de Villaladabin: importe nominal rs. vn. 14.408'70; recogido por el apoderado.

Idem 2.421 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. José Remigio Gonzalez por el Sr. Conde Jerónimo Carlos Alberto Ravéol: importe nominal reales vellón 314.000; recogido por dicho Gonzalez.

Idem 2.427 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Pedro Pastor Landero, apoderado del Ayuntamiento de Pedroso: importe nominal rs. vn. 373.751'37; recogido por el apoderado.

Idem 2.435 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, de D. Antonio Murga: importe nominal rs. vn. 40.000.000; recogido por el mismo.

Idem 2.436 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, de Doña Antonia Amirola: importe nominal reales vellón 122.600; recogido por D. Carlos Amirola, por endoso.

Idem 2.437 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, de Doña Concepcion Amirola: importe nominal reales vellón 130.000; recogido por D. Carlos Amirola, por endoso.

Idem 2.438 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, de D. Enrique Sainz: importe nominal rs. vn. 300.000; recogido por el mismo.

Idem 2.439 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, de D. Francisco F. de Duran: importe nominal reales vellón 115.812'54; recogido por el mismo.

Idem 2.440 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Ignacio Eznarriaga por la Diputación provincial de Cádiz correspondiente al Ayuntamiento de Tarifa: importe nominal rs. vn. 387.086'52; recogido por dicho Eznarriaga.

Idem 2.441 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Ignacio Eznarriaga por los Ayuntamientos de Grazalema, Ubrique, Villaluenga y Benacoz: importe nominal rs. vn. 3.282'92; recogido por dicho Eznarriaga.

Idem 2.443 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Ignacio Eznarriaga por los Ayuntamientos de Conil, Chipiana, Olvera, Prado del Rey, Torrealakusil, Villamartin y Veger: importe nominal rs. vn. 4.201.796'47; recogido por dicho Eznarriaga.

Idem 2.444 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Ignacio Eznarriaga por los Ayuntamientos de Trebujena, Paterna, Setenil, Castellar, Espera, Rota, Alcalá del Valle y Alcalá de los Gazules, Algeiras, Arcos, El Gastor, Jimena, Medina-Sidonia, Puerto de Santa María y Puerto Real, Sanlúcar, San Roque, los Barrios y Tarifa: importe nominal reales vellón 4.278.053'07; recogido por dicho Eznarriaga.

Idem 2.451 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por D. Ramon Pacheco, apoderado del Ayuntamiento de Osa de Montiel: importe nominal rs. vn. 1.393.860'85; recogido por el mismo.

Idem 2.458 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, de D. Manuel Gallo: importe nominal rs. vn. 1.000.000; recogido por D. Domingo de Vera y Vazquez, por endoso.

Idem 2.297 de inscripciones del 3 por 100, convertida en títulos, presentada por Doña Elvira Carrillo por un censo contra el clero de la diócesis de Vitoria: importe nominal rs. vn. 2.371'67; recogido por D. Pedro P. Rodriguez, apoderado de Doña Elvira.

Idem 2.352 de inscripciones del 3 por 100, convertida en inscripción, presentada por D. Leopoldo Barrié, apoderado de D. José de Montella: importe nominal rs. vn. 48.652'34; recogido por el apoderado.

Idem 2.416 de inscripciones del 3 por 100, convertida en inscripción, presentada por D. Rafael Cartagena, y en su nombre D. Enrique Ledesma: importe nominal rs. vn. 180.000; recogido por dicho Ledesma.

Idem 2.420 de inscripciones del 3 por 100, convertida en inscripción, presentada de oficio a nombre del Ayuntamiento de Ecija: importe nominal rs. vn. 22.699'08; remitida a la Administración de Sevilla.

Idem 2.423 de inscripciones del 3 por 100, convertida en inscripción, presentada de oficio á nombre del Ayuntamiento de Artañá: importe nominal rs. vn. 343'70; remitido á la Administración de Propios de Castellón.

Idem 2.422 de inscripción del 3 por 100, convertida en inscripción y títulos, presentada por D. Luis de Estrada, del Ayuntamiento de Murcia: importe nominal rs. vn. 81.609'46; recogido por dicho Estrada.

Idem 2.194 de títulos, convertida en inscripción, presentada por los Sres. D. Francisco Vidal, D. Ramon, D. Ignacio de Goyri y Adoc, residente en París: importe nominal rs. vn. 40.000; remitido á la Comisión de París.

Idem 2.445 de títulos, convertida en inscripción, presentada por D. Mauricio Rodríguez Arroquia en nombre de Doña Amalia Alvarez Ruiz: importe nominal rs. vn. 733.000; recogido por dicho Arroquia.

Idem 2.195 de títulos, convertida en títulos, presentada de oficio á nombre de Madame Merville, de París: importe nominal reales vellon 50.000; remitido á la Comisión de España en París.

Idem 875 de amortizable de primera, convertida en inscripción, presentada por D. Juan C. García, apoderado del Ayuntamiento de Portugalete por el hospital de id.: importe nominal reales vellon 6.768'04; recogido por el apoderado.

Idem 4.177 de amortizable de segunda, convertida en títulos, de D. Donato Ruiz: importe nominal rs. vn. 22.480'32; recogido por el mismo.

Idem 103 de amortizable de segunda exterior, convertida en títulos, de D. Meliton Ortiz: importe nominal rs. vn. 13.442'86; recogido por el mismo.

Idem 1.548 de capitales de partícipes legos en diezmos, convertida en títulos, presentada por D. Benito del Collado, apoderado de la testamentaria del Duque de Híjar, y D. Francisco Muñoz Caravaca, id. de Doña Bárbara Oliver: importe nominal reales vellon 13.581'27; recogido por ámbos apoderados.

Idem 2.292 de láminas de rentas no percibidas, convertida en títulos, presentada por D. Ernesto Carsi, cesionario de Don Ventura Saenz: importe nominal rs. vn. 762.600'57; recogido por dicho Carsi.

Idem 2.271 de láminas de rentas no percibidas, convertida en títulos, presentada por D. Joaquín Roberti, apoderado de Don Pedro Batlle y Bussech, hijo de D. Narciso Batlle: importe nominal rs. vn. 178.994'77; recogido por el apoderado.

Idem 2.275 de láminas de rentas no percibidas, convertida en títulos, presentada por D. Benito del Collado y D. Francisco Muñoz Caravaca, apoderados de la testamentaria y señora citada ántes: importe nominal rs. vn. 98.772'94; recogido por ámbos apoderados.

Idem 2.285 de láminas de rentas no percibidas, convertida en títulos, presentada por D. Pascual Jimenez, por endoso del Marqués de Bendaña: importe nominal rs. vn. 175.035'38; recogido por dicho Jimenez.

Idem 2.304 de vales no consolidados, convertida en títulos, de D. Antonio Martín de la Torre: importe nominal reales vellon 3.378'94; recogido por el mismo.

Idem 648 de vales premiados, convertida en títulos, de Don Ramon Lopez Hernandez: importe nominal rs. vn. 4.523'49; recogido por el mismo.

Idem 2.282 de vales no consolidados, convertida en títulos, de los Sres. Bescansa y García: importe nominal rs. vn. 45.718'44; recogido por dichos señores.

Idem 2.291 de vales no consolidados, convertida en títulos, de D. Dionisio Sanchez: importe nominal rs. vn. 5.076'03; recogido por D. Manuel Angulo, por endoso.

Idem 4.409 de Deuda sin interés, convertida en títulos, de D. Mariano Velasco: importe nominal rs. vn. 8.403'07; recogido por el mismo.

Idem 4.487 de Deuda sin interés, convertida en títulos, de D. Demetrio Gutierrez Santos: importe nominal rs. vn. 1.630'36; recogido por el mismo.

Idem 2.281 de Deuda sin interés, convertida en títulos, de D. Ramon Lopez Hernandez: importe nominal rs. vn. 9.962'05; recogido por el mismo.

Idem 2.287 de Deuda sin interés, convertida en títulos, de D. Luis Mensayas: importe nominal rs. vn. 6.685'08; recogido por el mismo.

Idem 2.288 de residuos de interés, convertida en títulos, de D. Eduardo Guillermo de Torres: importe nominal rs. vn. 1.642'27; recogido por el mismo.

Idem 445 de Deuda corriente no negociable, convertida en inscripción, presentada por D. Roman Fuentes, apoderado de D. Ramon García de Linares por la capellanía fundada por Don Diego de Santa Cruz en la catedral de Zaragoza: importe nominal rs. vn. 97.410'71; recogido por el apoderado.

Idem 840 de Deuda corriente no negociable, convertida en inscripción, presentada por D. Ramon María Suarez por la memoria de escuelas de primeras letras y obras pías en el lugar de Agüera, cuyo patrono es el Sr. D. Francisco Cañada y Sierra, Conde de Agüera: importe nominal rs. vn. 107.224'75; recogido por D. Eusebio Peñalver, nuevo apoderado.

Idem 1.049 de Deuda corriente no negociable, convertida en inscripción, presentada por D. José María Osorno por el mayrazgo fundado en Logroño por D. Urbano Fernandez y Doña María Terro: importe nominal rs. vn. 20.232'46; recogido por dicho Osorno.

Idem 1.841 de Deuda corriente no negociable, convertida en inscripción, presentada por D. José B. Gomez, apoderado del Ayuntamiento de Cubillas para el hospital de Santa Marta: importe nominal rs. vn. 26.548'19; recogido por el apoderado.

Idem 2.276 de Deuda corriente no negociable, convertida en inscripción, presentada por D. Pedro Pascual Rodriguez, apoderado de D. Segismundo Cabañas por la capellanía de San Justo, fundada en la catedral de Vich: importe nominal reales vellon 127.686'68; recogido por el apoderado.

Idem 8.743 de Deuda corriente no negociable, convertida en inscripción, presentada por D. Martin Pastor Morrondo, Capellan de la fundada por D. Manuel Gatón y María Morrondo, nuevo apoderado D. Javier Dominguez y Peralta: importe nominal reales vellon 60.482'79; recogido por el nuevo apoderado.

Idem 372 de intereses de Deuda corriente, convertida en títulos amortizables de segunda, presentada por D. José Sidro y Surga, apoderado del Cura párroco de Escalona: importe nominal rs. vn. 20.408'20; recogido por el apoderado.

Idem 841 de intereses de Deuda corriente, convertida en títulos del 3 por 100, presentada por D. Ramon María Suarez por la memoria fundada en Agüera, patronato del Conde de id.: importe nominal rs. vn. 80.138'57; recogido por D. Eusebio Peñalver, nuevo apoderado.

Idem 1.020 de intereses de Deuda corriente, convertida en títulos del 3 por 100, de D. José María Osorno: importe nominal reales vellon 13.403'93; recogido por el mismo.

Idem 1.842 de intereses de Deuda corriente, convertida en títulos del 3 por 100, presentada por D. José B. Gomez, apoderado del Ayuntamiento de Cubillas y hospital de Santa Marta: importe nominal rs. vn. 17.588'03; recogido por el apoderado.

Idem 2.277 de intereses de Deuda corriente, convertida en títulos del 3 por 100, presentada por D. Pedro P. Rodriguez por D. Segismundo Cabañas, beneficio de San Justo en la catedral

de Vich: importe nominal rs. vn. 31.423'50; recogido por dicho Rodriguez.

Idem 2.286 de intereses de Deuda corriente, convertida en títulos del 3 por 100, presentada por D. Javier Dominguez y Peralta por D. Martin Pastor Morrondo: importe nominal reales vellon 14.743'70; recogido por dicho Peralta.

Idem 4.174 de intereses en documento interino, convertida en títulos del 3 por 100, presentada por D. Manuel T. de Coca, cesionario de D. Aniceto Cortejarena: importe nominal reales vellon 7.381'43; recogido por dicho Coca.

Idem 644 de cupones del 5 por 100 exterior, convertida en títulos del 3 por 100, de D. Bráulio Iriarte: importe nominal reales vellon 1.600; recogido por dicho Iriarte.

Idem 612 de extractos al 4 por 100, convertida en inscripción, presentada por D. Francisco Parrondo por la Depositaria de Penas de Cámara del Consejo Supremo de la Guerra: importe nominal rs. vn. 1.760; recogido por dicho Parrondo.

Idem 647 de documentos interinos de renta perpétua al 5 por 100, convertida en títulos, de D. Manuel Pita: importe nominal rs. vn. 2.522'15; recogido por el mismo.

Idem 5.378 de títulos del 3 por 100 de 1861, convertida en títulos de 1870, de D. Eduardo J. Díez: importe nominal reales vellon 15.000; recogido por D. Francisco Rodriguez, por endoso.

Idem 5.379 de títulos del 3 por 100 de 1861, convertida en títulos de 1870, de los Sres. O'Shea y Goldmish y compañía: importe nominal rs. vn. 50.000; recogido por D. Manuel Frade, por endoso.

Idem 5.380 de títulos del 3 por 100 de 1861, convertida en títulos de 1870, de D. Miguel Molina: importe nominal reales vellon 7.000; recogido por el mismo.

Idem 5.381 de títulos del 3 por 100 de 1861, convertida en títulos de 1870, de D. Manuel Llusch: importe nominal reales vellon 2.000; recogido por el mismo.

Idem 5.382 de títulos del 3 por 100 de 1861, convertida en títulos de 1870, de D. Luis de Ochoa: importe nominal reales vellon 415.000; recogido por el mismo.

Idem 5.383 de títulos del 3 por 100 de 1861, convertida en títulos de 1870, de D. Eduardo Guillermo de Torres: importe nominal rs. vn. 78.000; recogido por el mismo.

Idem 5.384 de títulos del 3 por 100 de 1861, convertida en títulos de 1870, de D. Pedro de la Quintana: importe nominal reales vellon 20.000; recogido por el mismo.

Idem 5.385 de títulos del 3 por 100 de 1861, convertida en títulos de 1870, de D. Francisco Moreno Cañas: importe nominal rs. vn. 22.000; recogido por el mismo.

Idem 5.386 de títulos del 3 por 100 de 1861, convertida en títulos de 1870, de D. Francisco Carrasco y Moret: importe nominal rs. vn. 2.000; recogido por el mismo.

Idem 5.387 de títulos del 3 por 100 de 1861, convertida en títulos de 1870, de D. Guillermo Garrido: importe nominal reales vellon 6.000; recogido por el mismo.

Idem 5.391 de títulos del 3 por 100 de 1861, convertida en títulos de 1870, de D. Francisco de P. Puig: importe nominal reales vellon 5.000; recogido por el mismo.

Idem 238 de inscripción del 3 por 100 diferido, convertida en inscripción consolidada, presentada por D. Pedro Pablo Blanco por el grande hospital de Santiago de Galicia: importe nominal rs. vn. 543.006; recogido por dicho Blanco.

Idem 290 de inscripción del 3 por 100 diferido, convertida en inscripción consolidada, presentada por D. Francisco Sanchez Molero por el colegio de Santa Victoria de Córdoba: importe nominal rs. vn. 2.643.703'24; recogido por dicho Molero.

Idem 291 de inscripción del 3 por 100 diferido, convertida en inscripción consolidada, presentada por D. Francisco Sanchez Molero por la obra pia de D. Javier Fernandez de Córdoba en id. por la Escuela pia de la misma: importe nominal reales vellon 216.000; recogido por dicho Molero.

Idem 293 de inscripciones del 3 por 100 diferido, convertida en inscripciones, presentada por D. Antonio Romero Lopez, apoderado del Sr. Marqués de Villarias: importe nominal reales vellon 32.501'54; recogido por el apoderado.

Idem 2.425 de inscripciones del 3 por 100 diferido, convertida en títulos, presentada por D. Agustín Zabaleta, apoderado de D. Cayetano Urdungaray: importe nominal rs. vn. 33.000; recogido por el apoderado.

Idem 429 de títulos del diferido, convertida en títulos, de D. Francisco Ripoll de Tarragona: importe nominal reales vellon 4.000; recogido por D. Agustín Fernandez, por endoso.

Idem 3.499 de títulos del diferido, convertida en títulos, de D. Robustiano Boada: importe nominal rs. vn. 4.000; recogido por el mismo.

Idem 3.521 de títulos del diferido, convertida en títulos, de D. Manuel A. y Robió: importe nominal rs. vn. 4.000; recogido por el mismo.

Idem 5.323 de títulos del diferido, convertida en títulos, de D. Francisco de las Rivas: importe nominal rs. vn. 4.000; recogido por el mismo.

Idem 3.524 de títulos del diferido, convertida en títulos, de D. José Fullana: importe nominal rs. vn. 8.000; recogido por el mismo.

Idem 3.525 de títulos del diferido, convertida en títulos, de los Sres. Bescansa y García: importe nominal rs. vn. 132.000; recogido por los mismos.

Idem 3.327 de títulos del diferido, convertida en títulos, de D. Anselmo Cahen: importe nominal rs. vn. 48.000; recogido por D. Domingo Rodriguez, por endoso.

Idem 3.329 de títulos del diferido, convertida en títulos, de D. Francisco Carrasco y Moret: importe nominal rs. vn. 8.000; recogido por el mismo.

Idem 3.530 de títulos del diferido, convertida en títulos, de D. José Leandro Diaz: importe nominal rs. vn. 4.000; recogido por el mismo.

3 POR 100 EXTERIOR.

Carpeta núm. 19 de títulos del 3 por 100 exterior, convertida en títulos, de D. Policarpo Pastor Ojero: importe nominal rs. vn. 232.000; recogido por el mismo.

Idem 231 de residuos, convertida en títulos, de D. Manuel Angulo y Robió: importe nominal rs. vn. 37.939; recogido por D. Juan A. del Mazo, por endoso.

Carpeta números 232, 233, 234 y 235 de residuos, convertidas en títulos, de D. Manuel Angulo y Robió: importe nominal respectivamente rs. vn. 45.009'28, 47.104'73, 41.001'48 y 42.802'53; recogido por el mismo.

FERRO CARRILES.

Carpeta núm. 32 de obligaciones, canje por otras, de D. Enrique Parrella: importe nominal rs. vn. 20.000; recogido por el mismo.

Madrid 25 de Agosto de 1874.—P. S., Vicente Rodriguez Varo.—V. B.—Heredia.

Banco de España.		Escs. Mils.	
Su situacion en 31 de Agosto de 1874.			
ACTIVO.			
Metálico.....	18.453.986'214		
Barras de plata.....	4.652.835'985		
Efectos á cobrar en este dia.....	493.609	24.614.023'903	
Casa de Moneda.—Pastas de plata.....	1.013.892'704		
Efectivo en las sucursales....	1.933.477'832		
Idem en poder de comisionados de provincias y extranjeros.....	2.853.949'403	4.851.427'235	
Idem en poder de conductores.....	64.000		
			29.465.451'438
Cartera de Madrid.....		66.292.290'278	
Idem de las sucursales.....		1.094.536'467	
Acciones de este Banco, propiedad del mismo.....		153.275'093	
Bienes inmuebles y otras propiedades.....		667.117'393	
Tesoro público: por intereses y amortizacion de billetes hipotecarios.....		3.805.088'506	
			101.477.739'075
PASIVO.			
Capital.....		20.000.000	
Fondo de reserva.....		2.000.000	
Billetes emitidos en Madrid.....	24.855.210		
Idem id. en las sucursales....	1.129.020	25.984.230	
Depósitos en efectivo en Madrid.....		11.017.605'392	
Idem id. en las sucursales.....		478.318	
Cuentas corrientes en Madrid.....		30.376.915'884	
Idem id. en las sucursales.....		2.696.163'060	
Dividendos.....		669.544'360	
Ganancias, realizadas.....	175.385'735		
y pérdidas (no realizadas....)	421.930'471	597.336'226	
Intereses y amortizacion de billetes hipotecarios.....		214.770'900	
Obligaciones de bienes nacionales cobradas con destino al pago de intereses y amortizacion de billetes hipotecarios.....		6.207.655'380	
Diversos.....		1.535.219'876	
			101.477.739'075

Madrid 31 de Agosto de 1874.—El Interventor, Lorenzo Martin Gomez.—V. B.—El Gobernador, Cantero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Comunicaciones.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Cabeza del Buey y Puebla de Alcocer.

- 1.º El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta desde Cabeza del Buey á la Puebla de Alcocer la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.
- 2.º La distancia de 28 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en cinco horas; y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Direccion general de Comunicaciones, que podrá alterar segun convenga al mejor servicio.
- 3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 5 pesetas por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.
- 4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Subinspector de Comunicaciones de Badajoz.
- 5.º Es ondicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.
- 6.º Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de toda la correspondencia que se le entregue.
- 7.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.
- 8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.
- 9.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Subinspeccion de Comunicaciones de Badajoz.
- 10.º El contrato durará cuatro años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.
- 11.º Tres meses ántes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despide del servicio á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tática tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga, una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el dia en que se reciba la comunicacion.
- 12.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigirse la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasiona, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte: en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de Badajoz y por los demás medios acostumbrados; y tendrá lugar ante el Gobernador de dicha provincia y Alcalde de Cabeza del Buey, asistidos de los Jefes de Comunicaciones de los mismos puntos, el día 27 de Setiembre próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 1.997 pesetas 50 cént. anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de Badajoz ó en la Administración de Rentas de Cabeza del Buey, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 200 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en las oficinas del Gobierno para su formalización en la Caja sucursal de los de la provincia, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 24 de Enero de 1860, tan pronto como se reciba la adjudicación definitiva del servicio.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su mayor edad, aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Cabeza del Buey á la Puebla de Alcocer y vice versa por el precio de . . . pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.

(Firma del proponente y señas de su domicilio.)»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será rechazada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Comunicaciones.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 21 de Agosto de 1871.—P. A. del Director general, el Subdirector general, Alvaro García.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Sección y Gabinete Central de Correos.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 2 de Setiembre de 1871.

NOMBRES.	DESTINOS.
Antonio Aldea	Acebed.
Angela Morales	Illescas.
Ana Abreu	Caracas.
Dolores Córdova	Gijón.
Desiderio Escosura	Zaragoza.
Francisco Pardo	Villaviciosa.
Francisco Fernandez	Rellayo.
Federico Terrero	Baigorvia.
García Herrera y compañía	Béjar.
Ignacio Pozo	Chives.
José Muñoz	Peñon.
José Olamendi	San Sebastian.
Juan Bravo	Aranjuez.
José A. Marcellan	S. Juan de Terranova.
Lorenzo Borrás	Idem.
Manuel Reyes	Toledo.
María Unramo	Grisa.
Prudencia García	Toledo.
Ricardo Perez	Cádiz.
Tomás García	Quinzano.

Madrid 3 de Setiembre de 1871.—El Inspector Jefe, Juan Moratilla.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento popular de Madrid.

En cumplimiento de lo que determina el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo último, desde el día de hoy quedan expuestas al público por término de 15 días las listas electorales que resultan del empadronamiento general del vecindario, efectuado en Junio del presente año, para que durante este periodo puedan hacerse las reclamaciones de inclusión ó exclusión de las mismas, conforme á lo prevenido en el art. 6.º del citado decreto, en la Secretaría del Municipio, donde se hallará de manifiesto el original de las mencionadas listas.

Madrid 1.º de Setiembre de 1871.—José Dicienta y Blanco, Secretario.

Habiéndose padecido una equivocación de copia al consignar las tasaciones del Arquitecto municipal en lugar de las de los Arquitectos de la sindicatura, en el anuncio publicado relativo á la subasta de los solares del Pósito, se reproduce íntegro nuevamente con las correcciones oportunas.

Subrogada esta Exema. Corporación en todos los derechos y acciones de la sindicatura del concurso del Pósito, ha acordado sacar á pública subasta las fincas siguientes:

Un solar que se distingue en el plano con el núm. 3 de la manzana primera del plano de division del terreno en que estuvo el Pósito de Madrid; tiene dos fachadas: la primera, situada en el O., es la del paseo de Recoletos, que deberá ser señalada con el núm. 6 moderno, y la segunda, que mira al N., la de la calle nueva que con vuelta á la anterior termina en la otra proyectada próximamente perpendicular á la del Pósito, hoy de Alcalá, la cual deberá ser señalada con el núm. 2 moderno, formándose en el encuentro de las referidas fachadas un chaflán; este solar mide una superficie de 820 metros y 93 decímetros cuadrados, equivalentes á 10.574 pies cuadrados y 58 décimas, y ha sido tasado por los Arquitectos de la sindicatura en 214.491 pesetas 73 céntimos.

Otro solar, que se distingue en el plano con el núm. 5 y que corresponde á la primera manzana del plano de division del terreno en que estuvo el Pósito de Madrid, tiene su fachada á la calle nueva que, partiendo del paseo de Recoletos, termina en otra que ha de practicarse desde la calle del Pósito, hoy de Alcalá, próximamente en dirección paralela al citado paseo, cuya fachada deberá ser señalada con el núm. 4 moderno; este solar mide una superficie de 359 metros y 37 decímetros cuadrados, equivalentes á 7.204 pies cuadrados y 94 décimas, y ha sido tasado por dichos Arquitectos en 189.129 pesetas 89 céntimos.

Otro solar, que se distingue en el plano con el núm. 7 y corresponde á la primera manzana del plano de division del terreno en que estuvo el Pósito de Madrid, tiene su fachada á la calle nueva que, partiendo del paseo de Recoletos, termina en otra que ha de practicarse en la calle del Pósito, hoy de Alcalá, próximamente en dirección paralela al citado paseo, cuya fachada deberá ser señalada con el núm. 6 moderno; este solar mide una superficie de 488 metros y 13 decímetros cuadrados, equivalentes á 6.287 pies cuadrados y 33 décimas, y ha sido tasado por dichos Arquitectos en 160.327 pesetas 4 céntimos.

Otro solar, que se distingue en el plano con el núm. 9, que corresponde á la primera manzana del plano de division del terreno en que estuvo el Pósito de Madrid; tiene su fachada á la calle nueva que, partiendo del paseo de Recoletos, termina en otra que ha de practicarse desde la calle del Pósito, hoy de Alcalá, en dirección próximamente paralela al citado paseo, cuya fachada deberá ser señalada con el núm. 8 moderno; este solar mide una superficie de 428 metros y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes á 5.513 pies cuadrados y 30 décimas, y ha sido tasado por dichos Arquitectos en 139.214 pesetas.

Otro solar, que se distingue en el plano con el núm. 10, que corresponde á la primera manzana del plano de division del terreno en que estuvo el Pósito de Madrid; tiene dos fachadas: la primera, que deberá señalarse con el núm. 10 moderno, es la de la nueva calle que, partiendo del paseo de Recoletos, termina en otra que ha de practicarse desde la calle del Pósito, hoy de Alcalá, en dirección próximamente paralela al citado paseo; la segunda, establecida en esta última calle, se halla situada al E., y deberá señalarse con el núm. 2 moderno, formándose un chaflán en el encuentro de dichas fachadas; este solar mide una superficie de 440 metros y 76 decímetros cuadrados, equivalentes á 5.672 pies cuadrados y tres décimas, y ha sido tasado por dichos Arquitectos en 148.892 pesetas 60 céntimos.

La subasta de los cinco expresados solares se verificará en la sala de remates de las Casas Consistoriales en los días y horas siguientes:

El remate del solar núm. 3 el día 30 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana; el de los solares números 5 y 7 el día 2 de Octubre, á la misma hora, y el de los solares números 9 y 10 á igual hora del día 3 del citado Octubre.

Se admitirán proposiciones á cada uno de los solares por las dos terceras partes de la tasación, al contado ó á plazos, con arreglo al pliego de condiciones que, juntamente con el plano general y los parciales de cada finca, estará de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento todos los días no feriados hasta el del remate.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con estricta sujeción al modelo que se acompaña, expresándose las cantidades en letra clara y bien legible y por pesetas únicamente.

Para tomar parte en la subasta se acompañará á la proposición y dentro del respectivo pliego la carta de pago que acredite tener en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento como fianza provisional la cantidad equivalente al 5 por 100 del valor en que aparece tasado el solar que se desee adquirir.

Madrid 2 de Setiembre de 1871.—El Alcalde primero, Presidente, Manuel María José de Galdó.—El Secretario, José Dicienta y Blanco.

Modelo á que deben ajustarse las proposiciones.

D. N. N., vecino de, habitante en la calle de, número, cuarto, habiéndose enterado del pliego de condiciones aprobado por la comisión de Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento, hoy representante de la sindicatura del Pósito, autorizada por la Corporación, conforme con todas las contenidas en dicho pliego, me obligo á adquirir el solar número por precio de pesetas al contado (ó á plazos).

Madrid de de 1871.

(Firma.)

Alcaldía constitucional de Bernuy Zapardiel.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de este pueblo por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, que se retira á la vida privada por efecto de su delicada salud únicamente, después de haber prestado 26 años continuados de servicio á este vecindario.

Su dotación consiste en 900 rs. anuales, que se satisfacen de fondos municipales, por la asistencia á las familias pobres que designe el Ayuntamiento, y dos fanegas de trigo por cada uno de los demás vecinos, calculándose que no bajarán estos de 70 en cada un año, casa gratis y cierta retribucion en los partos á que asista.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en término de un mes.

Bernuy Zapardiel 30 de Julio de 1871.—El Alcalde, José Sainz.

Alcaldía constitucional de Velilla de Ebro.

La plaza de Médico-cirujano titular de la villa de Velilla de Ebro, en la provincia de Zaragoza, partido de tercera clase, se halla vacante.

Su dotación consiste en 750 pesetas por Beneficencia, pagadas de los fondos municipales, de las cuales tendrá que satisfacer dos décimas partes á un ministrante en el caso de encargarse á este las pequeñas operaciones de Cirugía menor, según se dispone en el art. 17 del reglamento de 11 de Marzo de 1868, quedando además en libertad de contratar con los vecinos á partido abierto.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde en el término de 20 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA, previas las formalidades que prescribe el art. 27 del referido reglamento.

Velilla de Ebro 31 de Agosto de 1871.—El Alcalde, Domingo Continente.—José María Toro, Secretario.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 3 de Setiembre de 1871, autorizadas por los señores del Consejo que suscriben.

INGRESOS.

	Rs. vn.	Número de impositones.	Nuevos impositones.	Total de impositones.
Plazuela de las Descalzas.	446.208	399	81	480
Plazuela de San Millan, número 11	15.080	64	2	66
Corredera de San Pablo, número 22	8.514	37	1	38
TOTALES	469.802	500	84	584

REINTEGROS.

	Rs. vn.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
Plazuela de las Descalzas.	68.902.09	33	26	59

Los Directores consejeros: Sabino Herrero.—José Mengibar.—Emilio Bernar.—José Pulido.—José Abascal.—Manuel Becerra.—Ramon María Calatrava.—El Gerente, Braulio Anton Ramirez.

Registro de la Propiedad de Sarria.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del Registro de este partido (1).

AYUNTAMIENTO DE SARRIA.

D. José Diaz, de Sarria, venta de pacto reservado á tres ferrados de tierra al sitio das Fontelas por José Vazquez Vilariño, de Farban: carece de linderos.

Rosa Losada y Lopez, de San Vicente Froyan, dote por su padre Francisco Peed, en que figura un terreno al sitio das Pubeiras, otro en id., otro ó Barreiro, y más que carecen de situación y linderos.

Manuel Lopez de Saveuche, en Barbado, y Antonio Lopez, de Peruscallo, junto con Domingo Vazquez do Leiman, en Santa María de Belante, convenio sobre recobracion y ventas de ocho ferrados de centeno impuestos sobre el prado de Miralde: no lo discreta.

Juan Lopez de Villarrayo, en Villar de Sarria, venta por Juan Lopez da Veiguina, en San Martin de Requeijo, de una porcion de terreno en la leira dos Escallos: carece de linderos.

D. Juan José Carballo, Cura párroco de Seteventos, venta por D. José Nuñez Quiroga, de San Antolin, de la mitad de un prado que da nombre de Loureiro, y además tres fanegas y tres ferrados de centeno anualmente, en poder de Francisco Barreal y José García, de Tima de Vila en Santa María de Corvelle, y en poder de Francisco Valq., de Reboreda: no expresa fincas afectas al pago de la renta y el prado no se deslinda.

Josefa de Castro, en San Miguel de Constante y residente en San Pedro de Cereceda, venta por Manuel Rodriguez y su mujer Dominga Lopez de Armesto, de Santa Eulalia de Argemil, de dos fanegas de centeno de venta en poder de Francisco Nuñez, Juana Capon, de Calleiros, y Juan Lopez, de la casa de Souto, vecinos de San Miguel y San Pedro Félix de Villapedre: no expresa finca afectas al pago de la renta.

D. Benito Ulloa, de la ciudad de la Coruña, obligacion á una tutela y curaduría de los hijos de D. Ramon del Rio, de la propia ciudad, en los bienes y rentas sitos en la Puebla del Broillon, Santa María de Saa, Santa Eulalia de Rey, San Jorge de Esjon, Santa María de Pino, Santa Comba de Fornelas, San Félix de Rubian, Santa María de Vilamayor y San Salvador da Pena: no expresa los bienes y rentas, ni quiénes son los pagadores.

Manuel Losada, de San Estéban de Calbor, obligacion de dinero á favor de D. Diego Lopez, Cura de Calde, con hipoteca de la heredad das lamelas y leiro de su camino: carece de linderos la primera finca.

Ramon Arias, de San Miguel de Goyan, foro por Pedro Antonio Lopez, sin que se exprese la vecindad de una casa-era inmediata á la misma leira de Fonjomal, leira de Valiñas, otra leira que da nombre de Leiras, y más fincas que carecen de linderos, excepto las tres primeras.

Diego Gayoso, de Santiago de Barbado, venta por Manuel Gonzalez, de Santa María de Villamayor, de 16 ferrados de centeno en poder de Agustin Lopez, de Bade: carece de expresion de bienes.

José Francisco Grandas, de San Julian de Frades, venta por D. José Benito Sarmiento y Doña María Manuela Armesto, de Quintela, en San Salvador de Piñeiro, del prado llamado nuevo del Castro: no lo discreta.

D. Antonio y D. Ramon Pradeda, de San Salvador del Mato, aumento de precio por D. Juan Diaz Freijo, de Sarria, á la heredad de Castiñeiros: no la discreta.

Juan Fernandez, de San Pedro de Masid, obligacion de dinero con sus réditos en grano á favor de Matías Lois, de Sarria, contribuyendo con cuatro ferrados de centeno hipotecados en la pieza de Valq.: no la discreta.

Benito Vazquez, de Santa Marina de Sarria, obligacion de dinero con sus réditos en grano á favor de Bernardo Macia, de Neira, de la misma vecindad, de dos ferrados centeno de renta con hipoteca de la lameira do Castro: carece de linderos.

José Francisco Grandas, de San Julian de Frade, obligacion de dinero y sus réditos en grano por José Lopez, de Santa Eulalia de Argemil, de dos ferrados de centeno de renta, con hipoteca de la casa en que habita: no la discreta.

Doña Josefa Solana, de Sarria, fianza de responder de la tutela de Doña María del Pilar y D. Eugenio, hijos, como fiadores D. Juan Lopez de Rego, de Santiago de Souto Baamonte, Matías Lois y Bernardo Macia, vecinos de Sarria.

D. Estéban Sanchez, de Santa María de Villar, y Manuela Vazquez, de la propia vecindad, remate judicial de bienes su-

(1) Véanse las GACETAS de los días 1.º al 3 del actual.

bastados á Josefa Vazquez, de id., el prado de agua de rio y leira de Ayra de Arriba: no se discretan.

Matías Lois, de Sarria, obligacion de dinero con sus réditos en grano por Juan Domingo y Antonio Lopez do Couso, en San Miguel de Piñeira, de 12 ferrados de centeno de renta con hipoteca de la cortiña da Airavella el prado da Chousa pequena: carecen de linderos.

Diego Vazquez, de San Julian de la Vega, obligacion de dinero con réditos en grano por Domingo Golas, de Fuente Abuin, en la misma parroquia de la Vega, en que se comprende cuatro ferrados de centeno cada un año, hipotecados en la era que existe contigua á la casa, y un retazo de casa que da nombre de sótano: no los discretan.

D. Carlos Borrromeo Blanco y Serrano, de la villa de Rubian, como apoderado de D. Benito Pardo Valmonte, convenio por Miguel Fernandez, de San Vicente de Betote, de los bienes subastados á Pedro Lopez, de Santiago de Farban, de una casa cortiña de la era, leira de Bouzoá y más fincas que no expresa la situacion y carecen de linderos.

Antonio Diaz, de Argeviz, foro por José Rodriguez Lopez de Pentin, en San Estéban de Calbor, de las legitimas en Argeviz: no expresa bienes.

D. Antonio Viaz, de San Julian de la Vega, venta por Juan Lopez, de San Salvador de Villar de Sarria, de seis ferrados en simiente al nombramiento das Dehesas: no expresa la situacion.

D. José María Maseda y Quiroga, de San Julian de Senra, venta por Ramon Rifon, de San Julian de Geibor, de bienes subastados á D. Vicente Nuñez, de San Antolin: tres piezas de prado y tres heredades labradías que no se discretan.

Domingo Lopez, de Fuente Abuin, en Santiago de la Vega, venta por José Jáneiro de Gradin, en San Salvador de Toiran, de cuatro ferrados de centeno y seis de trigo que el comprador pagaba á este con hipoteca del prado do Muíño: carece de linderos.

Pedro Fernandez Cabreira, de San Julian de Majente, venta por José Florez, Laureano Fernandez, de Santa Cruz de Villasanté, del prado das Corujas: carece de situacion y linderos.

Antonio Gonzalez, de Santiago de Nespereira, venta por Domingo Gonzalez, de la misma vecindad, de la cortiña da Porta y leira da Devesa: carece de linderos la primera finca.

D. José García, de Sarria, venta por D. Benito María Perez Feijo, de Santiago de Lage, de 60 rs., resto de mayor partida de que le era pagador el García por la casa en que habita y la cortiña do Chao: no se deslindan.

Domingo Lopez Melle, de Santa Eulalia de Argemil, venta por Antonio Lopez, de la misma vecindad, de un castaño y un robe á Chousa Redonda y sobre la casa: carecen de linderos.

José Lopez Balboa, de Pacios de Froyan, y Domingo Lopez, de Bermun en Santa Cristina do Viso, foro por Doña Rosa Rivadeneira y D. Antonio Miranda y Trelles, de Lugo, de casa y bienes: carece de expresion de fincas.

Gonzalo Lopez de Rivadeneira, Pedro, Alvaro, Andrés, Juan Pardo, Isabel, Jacinta y Doña Inés Rivadeneira, institucion de heredero por María Sanchez Balboa, de Abuin: carece de expresion de fincas.

D. Juan Agustín Somoza y Mazorra, y en nombre Doña María Josefa Rivadeneira, Doña Francisca Polonia Orodeco Rivadeneira, transacion con D. Francisco Taboada y Caniba y Doña María y Doña María Orodeco Rivadeneira, de San Vicente de Froyan, en que se consigna en lugar de Savadelle y renta: carece de expresion de fincas y designacion de pagadores.

D. Márcos Lopez, de Santiago de la Vega, venta por Antonio Arias y su mujer, de Estrajiz, de una fanega de centeno en poder de Blas Vazquez, de Fuente Abuin: no expresa bienes.

D. Márcos Capon, de Santiago de la Vega, venta por Antonio Isabel Arias Diaz de dos fanegas de centeno y un celemin, digo dos fanegas, en Congosta: carece de expresion de bienes.

D. Márcos Capon, de la Vega, venta por Matías Vazquez, de Seteventos, de cinco ferrados y un celemin de centeno de renta en poder de Antonio Fernandez, de Morellon: carece de expresion de bienes.

Juan Lopez Silva, de Santa María de Corvelle, y su mujer Dominga, foro por Bartolomé Capon, de Santiago de la Vega, del lugar da Congosta de Fuente Abuin: carece de expresion de fincas.

D. Márcos Capon Diaz Guitian, de Santiago de la Vega, mejora de tercio y quinto por sus padres D. Juan y Doña Manuela, con señalamiento de cortiña, huerta de la era y otros bienes que no se discretan.

Doña Andrea Montenegro, de Rois, dote por D. Andrés y Doña Josefa Montenegro, digo, del barrio de la puerta nueva de la ciudad de Lugo, con D. Márcos Capon, comprende cinco fanegas de centeno de renta en poder de Blas da Congosta, de Santiago de la Vega: carece de expresion de fincas afectas al pago.

Fernando Lopez, de San Salvador del Mato, venta por Don Antonio Capon, de Santiago de la Vega: carece de expresion de fincas afectas al pago de cuatro fanegas de centeno de renta de J. Silva, de Fuente Abuin.

Fernando Lopez, de San Salvador del Mato, venta por Doña Andrea Hurtado, de Rois, y su hijo Antonio Capon, de Santiago de la Vega, de cinco fanegas de centeno de renta, y no expresa fincas, en poder de Juan Lopez Silva.

Fernando Lopez, venta por Antonio Capon, de Santiago de la Vega, de dos capones que percibe Juan Lopez Silva, de id.: carece de expresion de fincas.

Fernando Lopez, venta por Doña Andrea Hurtado Montenegro, de Rois, y Antonio Lopez, su hijo, de Santiago de la Vega, del pacto reservado á cinco fanegas de centeno de renta: no expresa fincas.

D. Antonio Macía, de Neira y Valq. de Sarria, venta por Antonio Capon, de Santiago de la Vega, de seis ferrados de centeno de renta en poder de Juan da Silva da Congosta, de Santiago de la Vega: no expresa fincas.

Fernando Lopez de Manau, aumento de precio en compra con Domingo Mourin y Manuela Diaz, de Lezoce de la Chousa, Cortiña nova y Leira do Feal: faltan algunos linderos.

Fernando Lopez de Manau, venta por José y Andrés Melles, de Santiago de la Vega, de media fanega de centeno de renta en poder de Angel Lopez, de id., con más el Leiro do Feal, digo, Codeo: no expresa fincas.

Fernando Lopez, de Manau, aumento de precio en venta por Domingo Mourin y Manuela Diaz, de Lezoce, de la Leira de Rubin, Cortiña de Corvelle y Leira de Tras da Cortiña: faltan algunos linderos, y es incierta la situacion.

Fernando Lopez, de Manau, venta por Domingo Mourin, de Lezoce, del Leiro de Cancelos y Campa de Peizas: faltan linderos.

Márcos Lopez, de Manau, venta por D. José de Prado y Doña María Diaz, su mujer, de una fanega de centeno de renta que percibian del comprador por bienes que no expresa.

Márcos Lopez, de Manau, foro por D. José de Prado y María Diaz Guitian, su mujer, de la propia vecindad, del prado da Vica: no expresa la situacion y carece de linderos.

Márcos y Domingo Lopez, venta por D. José de Prado, vecinos de Manau, de siete celemines de terreno para reducir á prado en el Agro de Peizas: carece de linderos.

Fernando Lopez, de Manau, foro por José Gonzalez y María da Torre, su mujer, del leiro de Pedregal: carece de linderos.

Bartolomé Lopez de Vilar, digo de Manau, venta por Juan de Oteyro, de id., del huerto do Meiral y la su cámara pegada á la casa: carece de linderos.

Fernando Lopez, de Manau, cesion por José Vazquez y su mujer María Diaz, de id., de tres leiros en el Agro de abajo, de Manau de Carreira, da Cerdeira de Boimorto, el Recanto de Arcas: carecen de linderos.

Pedro Joaquín Lopez de Vilarello, en San Estéban do Mato, foro por Doña Rosa Josefa Somoza Rivadeneira y su hijo Don Antonio-Maria Miranda y Trelles, de una casa y chousa, de Veigas, y más bienes que no expresa las fincas.

Domingo Torres, de San Pedro de Seteventos, venta por Angel Gomez y Catalina Lopez, su mujer, de San Saturnino de Ferreiros, de cuatro ferrados de trigo de renta, hipotecando una casa y un huerto de medio ferrado en simiente: carecen de linderos.

Josefa Quiroga y Angel Gayo, hijo de Santiago, de Cedron, de fanega y media de centeno de renta, en poder de los herederos de José Caloto, de San Martin de Río: no expresa fincas.

Domingo Torres, de San Pedro de Seteventos, venta por Manuel Lopez Guitian, de San Martin de Romelle, de doce ferrados de centeno de renta, en poder de Pedro Garcia, de San Martin de Río: carece de expresion de fincas.

Gil y Gregorio Ares, del Coto de Frades, y D. Jacobo Antonio Pallares, de la ciudad de Lugo, subforo por D. Felipe Antonio, de Orodeco del Yucio, dueño de la casa de Ayan, de la mitad de cuatro casares ó lugares, en el coto de Frades: no señala fincas.

Francisco Lopez y Pedro de Samartinho, vecinos de Zeilonge, foro por D. Francisco Valq. y Orodeco, Cura de San Vicente de Losada, del lugar que llaman de Teilonge: no expresa las fincas.

Lorenzo Vazquez y su mujer Isabel Gonzalez, de Lavandeira, subforo por Alvaro Gonzalez Rivadeneira, del lugar de Abuin, de fincas que no expresa.

Tomé Lopez, de San Vicente de Froyan, foro Diego Sanchez Orodeco, de Piñeiro, en Santa María de Suiño, de una herencia que no expresa fincas.

María Sanchez, de Balboa de Abuin, foro por Lorenzo Vazquez de Lavandeira, en dicho Froyan, de dos leiras que se nombran la de las Camelas y la de Aíra: carecen de algunos linderos.

Alvaro Gonzalez Rivadeneira, de Abuin, foro por el Abad Fray Francisco del Castillo, del lugar de Suiño de Arriba: no expresa fincas.

Pedro Mourin, de Abuin, foro por Alvaro Gonzalez Rivadeneira, de la misma vecindad: de fincas que no expresa.

Juan Lopez Bermun, foro por D. Pedro Pardo Rivadeneira, Cura de San Salvador da Pena, y D. Diego Somoza Rivadeneira, Cura de Santa Marta de Castroncan, y D. Alvaro Pardo, idem de Abuin, del lugar de Pacios: no expresa las fincas.

Angel Vazquez, de San Saturnino de Froyan, donacion en pago de legitimas por sus padres Felipe Vazquez y Catalina Lopez, de id., un retal de casa en que habitan leira do Pereiro, leiro de Samos y más fincas que no se discretan.

D. Manuel Perez Batallon, de Sarria, aprobacion de testamento otorgado por D. Antonio Arias Losada de la casa del Mosteiro en Barbado, en que el otorgante faculta á su hijo D. Pedro y á su mujer Josefa Gonzalez para elegir el sucesor en la mejora vincular, reproduciéndola y nombrando á su hijo Francisco: no expresa fincas.

Josefa Diaz Guitian, de la casa do Mosteiro en Santiago de Barbado, institucion de heredero á eleccion de su hijo D. Pedro Arias: no expresa las fincas.

José Pumares, de Villarrairo, en Villar de Sarria, foro por D. Manuel Perez Batallon de la finca leiro del Agro de Cerdan: no la discretan.

Doña Tomasa Novoa, cesion del remate de nueve fanegas, dos gallinas y medio cabrito de renta que perteneció á la comunidad de Agustinos: no expresa fincas.

D. Pedro Arias Losada, Cura de San Estéban de Losada, remate judicial de bienes subastados á Atilano Lopez de Marzan, en Barbado del Soto da Riveira de Cervos y la Chousa da Lamalonga: carecen de linderos.

Domingo Arias del Mosteiro, en Santiago de Barbado, venta por Pedro Lopez y María Fernandez, su mujer, de Mouzos en Meijente, de seis ferrados de centeno de renta, hipotecados en el prado do Sisto: no lo discretan.

D. Antonio Arias Losada, del Mosteiro en Santiago de Barbado, venta por Agustín Fernandez de Losada y Clara Alvarez, su mujer, vecinos de Sarria de Cortiña de Lamarrigueira y el lugar de Fondo de Vila de Froyan: no expresa fincas en este y aquella no se discretan.

D. Pedro Arias Losada, Cura de San Estéban de Lousavela, venta por Nicolás Lopez y su madre Francisca Fernandez de tres leiros en el Agro de Rañoa, en Lama do Rio y Siveiro: no se discretan.

Domingo Ares, de Santiago de Barbado, cesion por su cuñado Márcos Lopez, de la misma parroquia, de dos tegas en la casa dos Casas: carece de discretacion de fincas.

Pedro Ares, de Mosteiro, en Barbado, venta por Domingo Martinez, de San Miguel de Piñeira, de la chousa do Pedredo, junto al molino: carece de situacion y linderos.

Pedro de la Casa do Mosteiro, en Barbado, cuyo apellido no expresa, venta por Pedro Fernandez Cervela y Catalina Diaz Guitian, de Sanfz de Reimondez, de la leira dos Penelos dos Casas, el lamelo de Gondeiche, con la arboleda y dicho leiro de Gondeiche en Agro de Este-Aguñedo y otro leiro: no se discretan.

Pedro Ares de Mosteiro, en Santiago de Barbado, venta por Domingo Lopez do Oural, en San Julian de Chorentes, del prado que llaman Penas buinas: carece de situacion y linderos.

Pedro Vazquez, de San Salvador de Villar de Sarria, foro por Antonio Lopez de Villarrairo, en id., de una casa, terreno destinado á corral: no los discretan.

Plácido Fernandez, del lugar do Correal, en San Pedro de Masid, foro por D. Francisco Cabezas, de la villa de la Peza, y su mujer Doña María Gonzalez del Rosario, de una casa en San Saturnino de Ferreiros, medio ferrado de era pegado á la misma, una huerta en su trasera, prado del Molino, cortiñeiro, y más fincas que carecen de linderos.

Martin Lopez, de San Miguel de Villapadre, foro por Francisco Lopez de la casa de Caballeriza, del prado da Vica: no lo discretan.

D. Juan Rodriguez Vilariño, Presbítero de Santa Eulalia de Toiriz, obligacion de dinero con sus réditos á favor de este por Francisco Lopez Vizcaino y su mujer Favina Fernandez Armesto, de Santiago de la Vega, de 200 rs. de censo en cada un año, con hipoteca del prado do Chouso, otro de Riveira de Arriba, y del medio y el de Gaiz: carecen de situacion y linderos.

Antonio Lopez, de San Miguel de Piñeira, consigna en pago de dote á favor de este por José Gonzalez de Ferradal, su convenio del prado de Liñares, prado de Arrojeiro y cortiña de sus Ortos: no se discretan.

Pedro Lopez Mourin, de San Pedro de Seteventos, venta á favor de Tomás Carvalho, de Santa María de Queizan, de la leira

de Baliñas, heredad en el Agro de Baliñas; terreno en el Agro do Pacio y leiro de Ladairo: no se discretan.

D. Bernardo Arias Lopez, de San Mamed del Camino, venta por Antonio Lopez, del Castillo de los Infantes, de un campazo seco: carece de situacion y nombres.

Manuel Vilacha y su mujer Josefa Vilar, de San Martin de Loseyro, venta á favor de María Seijas, de Santa Eulalia da Pena, en Villalva, del huerto do Regengo, leiro longo, otra da Peñela, leiro do Ladairo, y una casa: no se discretan.

D. Juan Lopez Yañez, de Sarria, venta á favor de D. Manuel Cortiñas, de id., de bienes subastados por la Hacienda pertenecientes al Iglesiasario de San Pedro del Yucio, de un terreno al nombramiento de Coto, otro terreno en id., terreno de Carrourzas, otro terreno á campo y una caseta: no se discretan.

D. Juan Diaz de Freijo, de Sarria, empréstito de dinero con sus réditos en grano del que le hizo á José Diaz de Pacios, en Santiago de Farban, de tres ferrados de centeno de renta en poder de José Carrozas, del barrio de los Hornos, por la leira cortiña de viña do Chao: no se discretan.

Josefa Lopez, dote en pago de legitimas por su padre Francisco Lopez, de Surriya, para casarse con Pedro Rodriguez, de Tribuye en San Miguel de Piñeira, en que figuran cuatro cañados de vino consignado sobre la viña de Trasmonte: no la discretan.

D. Rodrigo Somoza y Pallares, de Sarria, apoderado de Don Gregorio de Arroyo y su mujer Doña Dominga Francisca Fernandez, y Plácido Fernandez do Corral en representacion de la Doña Dominga, recobracion de Leiro das Corredoiras: no se discretan.

Angel Perez, de Santa María de Lier, subforo por Francisco Perez y María Diaz, su mujer, de la misma vecindad, de bienes que no expresa fincas.

Felipe Martinez, de Santa María da Pena, foro por D. Pedro Joaquín Pardo Rivadeneira, de la casa de Villar de María en San Pedro de Froyan, de la casa que tiene en el pueblo de Veiga, parroquia de Santa María de Ferreiros; y porcion de bienes que no señala las fincas.

Juan Rigueiro, de Chorentes, foro por Manuela Fernandez y su marido Angel Lopez, de id., de las legitimas que á este le corresponden: no expresa fincas.

Felipe Lopez, de Páramo de Santa Eulalia de Argemil, de jacion en favor de este por José Lopez y su mujer Manuela Armesto y Diaz, de Santa María de Villar, de una casa, terreno do Cortiñeiro, leiro de sobre la Devesa, leira de San Cibrao, y el herto das Castiñeiras: carecen de linderos.

D. Juan Diaz, de Freijo, venta por José de Castro, Andrea Lopez Franco y Fernandez, su mujer con Manuel de Castro, hijo, de Sampayo en César, de 22 ferrados de centeno con hipoteca la cortiña de la puerta el prado da Porta: carecen de situacion y linderos.

José Fernandez, de San Pedro de Masid, foro por Manuel y Lorenzo Perez, de la misma vecindad, de una caseta que da nombre da Cambara, un retazo de huerto titulado Marja y un retazo de monte: no se discretan.

Manuel Perez, de Santa Eulalia de Argemil, foro por María Perez y su hijo Manuel Paz, de id., de un retazo de huerto que no se discretan.

Antonio Lopez Freijo, de Zanfoga de Villapadre, venta por D. Ramon Lopez Guitian, de Valiñas da Pabia, de 18 ferrados de centeno de renta en poder de Jacinto Diaz, do Rego da Presa de Mirallos, con hipoteca del soto de la Presa vieja y lamelo da Chousa: carece de situacion y expresion bastante.

Antonio Reboredo, de Mendros, venta por Francisco Touron, de Villarrairo, del leiro da Fonte y otros terrenos en el Agro de id. y Agra da Lence: carece de discretacion.

Froilan Lopez, de Hospital, Tomás Vazquez, Francisco Lopez, digo Francisco Lopez Somoza, de Castro de Rey, residente en Sarria, obligacion de dinero por Pedro Juan Lopez y Josefa Garcia, de Lamparte, con hipoteca del prado do Carvalho y camino do Nefojo: carece de discretacion.

Froilan Lopez, de Hospital, Tomás Vazquez, Francisco Lopez y Miguel Perez, de Goyan, permuta del leiro da Fontes, cortiña de Samarqueira, castañas en prado do Piteiro y chousa da Rigueira: carece de discretacion.

D. Nicolás Gonzalez Vicario, de Froyan, donacion con su hermano Francisco: carece de expresion de fincas.

Pedro Lopez de Armesto, de Calbor, foro por Fr. José Laguna y Monges, del ex-convento de Samos, de la casa del lugar de Garcia, prado da Currelos y cortiña de Caido: carece de situacion y linderos.

Pedro Lopez Armesto, de Calbor, foro por el ex-monasterio de Samos de una casa-finca de 32 fanegas y leira delinares: carece de discretacion.

D. Gabriel Lopez Freijo, de Villar, venta por José María Piñeiro, de Muro, de la cortiña de la puerta: carece de linderos.

Lúcas Linieres, de Barbado, venta por Francisco y otro Francisco Gonzalez, de Callás, de la mitad del prado da Lama: carece de linderos.

José Rodriguez, residente en Madrid y vecino de Barreiros, en Orta, venta por Doña María Manuela Rodriguez, cuya vecindad no se expresa, de la casa da Edra, huerto, otra caseta, tierra de Mazairas y otras varias fincas: faltan linderos y hasta nombre.

Manuel Perez, de Santa María da Pena, venta por D. José y D. Juan Tarrada, de Froyan, de 20 ferrados de centeno que les pagaba por el prado da Veiga: carece de situacion y linderos.

Lúcas Linieres, de Barbado, remate del prado grande del convento, con su mitad de dehesa, subastado á Manuel Lopez, de id.: carece de discretacion.

D. Juan Lopez Yañez, de Sarria, obligacion de dinero por Francisco y Pedro Rodriguez, cuya vecindad no se expresa, con hipoteca del prado de Fompedrin: carece de situacion.

Manuel Balboa de Loseiro, remate judicial de bienes subastados á José Lopez, de id., en que figura el soto de Arriba: carece de discretacion.

Antonio Rodriguez Rodriguez, de la Iglesia, y Domingo Gonzalez, de id., permuta de la Chousa da Cervela, por la do Porto: carece de discretacion.

Antonio Diaz Vila, de Cesar, consigna en pago de legitimas por María Lopez Sampedro, en que figura el soto de Lameirño, y monte da Cibrñeira: falta situacion y linderos.

Doña María Josefa Somoza y D. José Antonio de Paz, del comercio de Lugo, consigna un pago de legitimas por D. Antonio Lopez Somoza, de Loureiro, en que figura cesion del prado grande: falta situacion y linderos.

D. Antonio Garcia Baamonde, de San Martin de Loseiro, recobracion de ocho fanegas de centeno consignadas á Doña María Josefa Somoza, con hipoteca del prado grande libre de la responsabilidad y la finca transmitida al Baamonde: carece de situacion y linderos.

Manuel Lopez, de la Iglesia, aumento de precio por D. Bernardo de Prado, Cura de Charente, del prado da Ponte da Veiga: carece de discretacion.

Juan Lorez, de Villarrairo, apartacion con Julian Perez, de Meijente: carece de expresion de fincas.

Doña María Lamela y D. Ramon Pradeda do Mato, venta de mayor valor con Manuel Diaz Goyanes de la finca dehesa de Majar, y lamelo da Porta: carece de discretacion.

José y Manuel Lopez Balboa, de Loseiro, venta por José Lopez Laramés, de Perros, de la cortiña da Porta, con huerta y cortiñeiro da Espoladoira: carece de herederos.

Manuel Lopez Balboa, de Loseiro, venta por María Lopez y Pedro Diaz, de Ferreiros, del leiro de Centolas: no lo discretan.

Manuel Lopez, de Ferreiros de Villapedre, obligacion de dinero con réditos en grano con D. Juan García Capon, de Sarria, con hipoteca del prado pequeño: carece de situacion y linderos.

D. Juan García Capon, de Sarria, venta por Pedro Castiñeira, de id., de terreno dentro del leiro de Huerto de Alvareda: carece de discretacion.

Doña Francisca Losada de Teilonge, dote con su hija Doña Juliana y Antonio Perez, de Froyan, en que figura el prado das Lamelas y pieza da Cortiña: falta discretacion.

Gabriel Lopez de Freujo, de Zanfoga, en Villapedre, venta por Andrés Diaz Guitian, de Crecente, de la finca das Fontelas: carece de linderos.

Pedro Lopez Mourin, de Seteventos, venta con Tomás Carvallo, de Queizan, de la heredad de Balañas, terreno en el Agro do Pacio y leira de Labairo: faltan linderos.

Pedro Diaz, de Sarria, remate judicial de bienes subastados á Doña María Manuela Armesto, de San Salvador de Piñeiro del Páramo; las fincas Chousa, de Pia, leiro de Cancelos, y lamela, y da Fonte: carece de linderos.

D. Cayetano Pardo y su mujer Doña Agustina Paz, vecinos de Villar de Abajo, dotacion Doña Juana Pardo y Gonzalez para casarse con Juan Lopez de la Fuente, mejorado en tercio y quinto por su padre Manuel de la Fuente, vecinos de Padriñan, en Santa María del Villar, y aquella dotada en soto que llaman do Corgo, leiro da Tena, una fanega de centeno de renta anual en poder de Miguel García, de Padriñan: carecen de linderos ni expresa bienes de la mejora.

Domingo Quiroga, de Santa María de Ortoa, foro por Antonio Lopez, de Santa Eulalia de Argemil, de un retazo de tendal: no lo discretan.

Domingo Quiroga, de Santa María de Ortoa, foro por Antonio Lopez, de Santa Eulalia de Argemil, de un retazo de casa, la mitad de la era de Majar, leiro da Pena en la Agra de Regidoira, leiro de Salgueriños y monte en Pedrido: no se discretan, excepto la casa.

Manuel María Perez, de la casa de Casarelo en Santa María da Pena, foro por D. José y D. Juan Lopez Taboada de Abuin, en San Vicente de Froyan, del prado da Veiga: carece de situacion y linderos.

Manuel María Perez, de Santa María da Pena, é Isabel Ponton con Juan Rodriguez, hijo, de San Pedro de Froyan, transaccion en pleito sobre pago de centeno de renta por venta del prado da Veiga, y lamelo do leiro, 84 rs. renta, hipotecados en las referidas fincas: que no discretan.

Ramon Lopez, de San Julian de Frades, venta por Gabriel Diaz, de San Pedro Félix de Villapedre, de una parte de casa en que habita, llamado Cuarto nuevo, leira da Carreira: carece de algunos linderos.

José Leira, de San Pedro de Seteventos, recibo de dote en pago de legítimas por Isabel Leira y su hijo Manuel, de id., en la heredad de tras da Loureira, terreno de Rucian, y una cageta al sitio do Tello: no se discretan.

Francisco Lopez, de Vilanova en San Vicente de Froyan, foro del prado llamado da Sega por Francisco Saco y Quiroga, vecino de Francos, en Santa María de Suñid: carece de linderos.

Antonio Lopez, de Santa María da Pena, venta por Felipe Lopez de Villaesteva, en San Pedro de Froyan, de dos fanegas de centeno de renta en poder de Angel Corral y Josefa do Penedo, de dicho Villaesteva, con hipoteca de un prado al sitio do Manceo: no lo discretan.

D. Juan Diaz de Freijo, de Sarria, venta en favor de este por José Diaz de Pacios, en Santiago de Farban, de dos ferrados de centeno de renta que le pagaba D. Bernardo Macía Cedron, de id., por la finca dos Lourais, con hipoteca del prado de Fontegrande: carece de algunos linderos.

D. Juan Lopez, Presbítero de Rente, en Santiago de Barbado, venta por Josefa Lopez, de la misma vecindad, de un terreno de huerta de encima da Agraña: no se discretan.

Bernardo María de Neira, de Sarria, venta en su favor por Salvador García, de Villardomonte en Sanfíz de Reimondez, de una fanega de centeno de renta que estaba en posesion de cobrar en casa de Juan Vello, de id. por la casa en que habita: no la discretan.

Antonio Gomez, de Surriba en Santiago de Barbado, foro por D. Manuel Perez Batallon y Doña María de los Dolores Arias Losada, su mujer, de Sarria, del Agro de Portocerrado: no lo discretan.

D. Felipe Lopez de Páramo, en Santa Eulalia de Argemil, venta del pacto reservado al terreno de leira mojada de Couso por Antonio Lopez, de id., para poder recobrarle de Froilan Fernandez Piñeiro: no lo discretan.

Juan Diaz, de Santa María de Folgoso, oriundo en Argemil, y en su nombre su sobrino José Diaz, de dicho Argemil, venta por Antonio Lopez, de Santa Eulalia de id., una porcion de tierra en el nombramiento da Peña de Pedra, Agro de Arriba: no se discretan.

Fr. Blas Alvarez, Prior del convento de Sarria, con poder de la comunidad, y Antonio Fernandez, de Vigo de Abajo, y casa de Aspera, convenio sobre la construccion de una presa pegada á la fondera del forado de San Miguel, quedando responsable el convento á los daños en el saque de agua de otra presa y bienes del Fernandez y otros: no discretan fincas.

D. Manuel Perez Batallon, por sí y representacion de sus hermanos D. José, D. Pedro, D. Juan, Doña Francisca, Doña María, Doña Tomasa y Doña Josefa Fernandez Batallon, con su marido D. Antonio Lopez Reboredo, vecinos estos dos de Villar de Sarria y aquellos de esta villa, Villarejo y otros puntos: transaccion sobre herencia en que se comprende una casa, sita en el Escorial y varias rentas: sin que se exprese los pagadores.

Roque Cavañas, de San Mamed da Chanca, subforo por Manuel Alvaredo, de id., de la chousa do Apresado, y más fincas que no se discretan.

Francisca Arias y Veiga con su marido Antonio de Castro, de San Miguel de Frollan, obligacion de dinero con sus réditos en grano á favor de Pedro Lopez, de San Martin de Fontao, de tres fanegas de centeno de renta con hipoteca la casa en que habita: no la discretan.

D. Manuel Gonzalez Ledo, de Sarria, cesion y traspaso á favor de su sobrino D. José de una fanega de tierra en el Agro de Villambran con la presa que se halla en la misma localidad: carece de situacion y linderos.

D. Juan Gonzalez Sarmiento, Presbítero, de Santiago de la Vega, venta judicial de bienes subastados á D. Vicente María Sarmiento, de San Salvador de Piñeiro del Páramo, el fórmal de una casa, medio ferrado de tierra en leiro, dos cancelas, posesion de monte en Vista alegre, y más fincas que no se discretan.

Antonio y Pedro Lopez, de Santiago de Barbado, aumento de precio por D. Juan Lopez, Presbítero de Rente, al lamelo do Porteiro: carece de situacion y linderos.

D. Francisco Fernandez Batallon, del castillo de los Infantes, venta por Manuel Lopez Carames, del de Perros, del jardín de abajo, con hipoteca del Soto dos Coballos, cortiña das Costas: carecen de linderos, excepto la primera finca.

D. José Fernandez Batallon, del Castillo de los Infantes, venta por Pedro Fernandez, de Betote, del prado de Anzon, cortiña de Pozomorto, heredad de Sellon: carecen de situacion y la última de nombre.

D. José Fernandez Batallon, del Castillo de los Infantes, imposicion de censo á favor de este por D. Fernando Goyanes, de Tourelle, de 66 rs. de renta con hipoteca de una cortiña en Tourelle: carece de linderos.

D. Pedro Arias Lopez, Cura de Lousadela, mejora á favor de su hermano D. Francisco Arias Losada para casarse con Doña María Tomasa Ordezo, dotada por su madre, otra Doña Tomasa Ordezo, de la casa de Reiriz, jurisdiccion del Saviñao, en 42 fanegas de centeno y 42 cañados de vino tinto, en poder de varios pagadores: no expresa fincas, tampoco las expresa en la mejora.

D. Cipriano Rodriguez, de Sarria, adquisicion de Alejandro Escudero, de San Martin de Loureiro de Froyan, de seis y medio ferrados de centeno de renta, en poder de Domingo Rivera, de id., con hipoteca de la cortiña da Porta y prado de Monelo: carece de discretacion.

Ramon Lopez, de San Julian de Frades, venta por Gabriel Diaz, de Villapedre, de una parte de casa de habitacion llamado Cuarto Nuevo y leira da Carreira: no se discretan.

José Lopez Somoza, de Barja, mejora de tercio y quinto por su padre Gaspar con dote á Josefa Balboa: carece de expresion de fincas.

D. Manuel Cortiñas, de Sarria, remate judicial de bienes subastados á José Veiga, José da Torre y otros de la casa de Veiga, en Trascastro, prado y dehesa de Arrojo y otras fincas que no se discretan.

Pedro de Outeiro y Domingo Gonzalez, de Sanfíz de Reimondez, foro por D. Gregorio Teijeiro y Saavedra, Arcediano de Sarria, del lugar de Outeiro de Callás, leiro de Porfia, prado da Lama y otras fincas: carece de discretacion.

Froilan Castaño, de Meijente, foro por Juan Lopez y Ramona Fernandez, de Santa Cruz de Villasanté, de la casa y bienes de Mouzos: carece de expresion de fincas.

Manuel Diaz Goyanes, de Fontao, dejacion á D. Francisco Lopez, de id., de la leira del Ciguñeira: carece de situacion y linderos.

José Gonzalez, de Zanfoga, venta, Patricio Perez da Chanca del leiro longo de Porrelle: carece de situacion.

José Perez, de Perros, venta con José Arias y Manuela Lopez, de id., del leiro de las Lamelas: no se discretan.

Doña María Ayesta y Arsimende, con poder del Excmo. señor Duque de Alba, venta con D. Felipe Lopez, del comercio de Madrid, y D. José Lois, de Sarria, de la Fortaleza: que no se discretan.

Francisco Capon, de San Saturnino de Ferreiros, venta por D. José Lopez, de Neira de Loseiro, de leiro largo en Pedrido: carece de situacion y linderos.

Manuel Rodriguez da Pinza, consigna en pago de crédito por D. Ramon y D. Antonio Guitian del prado do Castro: carece de situacion y linderos.

Manuel Outeiro, de Gomitil, venta del pacto reservado á la leira de Rucian por D. José Nuñez Quiroga, de San Antolin: no se discretan.

D. Juan y D. Manuel Perez Batallon, de Montan, recibo de dote por D. Manuel Diaz Guitian y Doña Josefa Perez Quiroga, de la Cuvela, con hipoteca de la cortiña da Veiga y otros bienes que no se discretan.

D. Manuel Perez Batallon, de Sarria, obligacion de dinero por Gregorio Barrio, de id., con hipoteca de la casa-habitacion, que no se discretan.

D. Manuel Rodriguez, de Sarria, obligacion de dinero con D. Manuel Perez Batallon, de id., con hipoteca de la casa-habitacion, que no se discretan.

Miguel Fernandez, de Betote, foro por D. Manuel Perez Batallon, de Sarria, del prado de Anzon, cortiña de Pozomorto y heredad de Sellon: faltan linderos.

Roque Cavañas, da Chanca, dejacion á favor de José Perez, de id., de la finca de Porrelle, que no se discretan.

D. Manuel Vaomonde, de Sarria, venta por Vicente y Manuel Lopez, de San Vicente de Froyan, del prado da Lamela de abajo: es incierta su situacion.

Froilan Lopez, de Santa Cruz, permuta con José Sanchez y Jacobo Arias, vecinos de San Miguel de Goyan de Castañales, promiscuamente en el vallado de Nespereira, otra porcion de terreno con dos castañales por tres ferrados de centeno de renta y parte de la leira das Ordes, castañales en Gupilleira: carecen de situacion.

D. Estéban Sanchez y Vazquez, de Rañoá, en Santa María de Villar, consigna en pago de crédito de 40 ferrados de centeno de renta por Benita Alvarez, Dominga Lopez Alvarez y Benito Diaz, su marido, de la misma vecindad, con hipoteca de la cortiña dos Seijos y la pieza de Rebouzas: carecen de linderos.

D. Estéban Sanchez Vazquez, da Rañoá en Villar, venta por Juan Fernandez y Manuel García, de Lousadela, de dos retazos terreno en Barreiro de Lamareal: carece de situacion y linderos.

Juan de Castro y Manuel Valq., de Pacios de Froyan, mejora de tercio y quinto á Juan Castro con Rosa Lopez, dotada, por Pedro y Francisca Lopez, comprende castaños en Parques de Eirejalva y Rebledo: no se discretan ni expresan fincas de la mejora.

D. Bernardo Arias Lopez, Doña Francisca Losada, de Sarria, hipoteca con D. Antonio Carro, vecino de Santa Colomba, en Leon del Prado de San Pedro, el do Cuco, huerta y heredad de Pedregas con casa: carece de discretacion.

D. Pedro Antonio Lopez, de Barrio de Goyan, Manuel Lopez y Dominga Lopez, do Courel, y D. Domingo Lopez Rodriguez, de Madrid, convenio sobre construccion de un molino servido con las aguas del arroyo de Regidoira: no se discretan.

D. Manuel Perez Batallon, de Sarria, renuncia con su hermano D. Pedro, residente en Madrid, de una casa en el Escorial y rentas en el partido: falta expresion de fincas.

D. Luis Somoza y Pallares, de Sarria, venta por Juan Fernandez y María Perez, de Piñeira, del leiro de Pereiro: no se discretan.

Manuel Lopez y Plácido Fernandez, de Ferreiros, por obligacion de dinero con hipoteca de casa, era y un huerto: carece de discretacion.

Vicente y María Lopez, de Barbado, recibo de dote con Baltasar y María Lopez, de Piñeira, con donacion en que figura la cortiña nueva, casa leira da Rigueira, con más fincas: falta situacion y linderos.

D. Antonio Lopez Osorio, Cura de Frades, venta por Pedro Quiroga, de Villapedre, de terreno en la cortiña de Penelas: carece de discretacion.

Manuel Lopez, de Barbado, venta por Juan y otro Juan Lopez, de Piñeira, de terreno con castañales: falta nombramiento.

D. Manuel Perez Batallon, de Sarria, imposicion de censo por D. Juan Somoza, de Barja, con hipoteca del prado de Rianches: no se discretan.

José de Páramo, de Villamayor, venta de pasto reservado á la leira das Paviás á Luis Rodriguez, de id.: no se discretan.

D. Luis de la Pena, de Sarria, venta por Manuel de la Peña, de Queizan, de parte de casa en Sarria, leiro de Santa Marina, 40 ferrados de centeno y tres capones, en Villardomonte: faltan linderos y aun situacion.

D. José Carreira, de Sarria, remate judicial de bienes subastados á D. Domingo Montero, de San Gil do Carballo, para ceder á D. Manuel Vazquez de Quiroga de casa, era de Majar, prado do Cabo, da Cortiña, y otras fincas que carecen de situacion.

D. Antonio Lopez, de Loseiro, venta por Manuel Lopez, de idem, de un ferrado de centeno de renta por el leiro do Balado y da Lence: faltan linderos.

Juan Fernandez y María Diaz, de Betote, foro por Manuel y Ramon Vila, de id., de casa y huerto, cortiña do Pozo y otras fincas: faltan linderos.

D. Manuel Perez Batallon, de Sarria, venta por D. Juan Ramon Varela, de una casa en Sarria, terreno y huerta: faltan linderos.

Benita Fernandez, de Masid, arriendo por D. Rodrigo Somoza, de Sarria, por D. Gregorio Arrojo, de Zaragoza, de casa y bienes que no se discretan.

Lúcas Arias, de Ortoa, venta por Juan Lopez, de id., de terreno á monte: carece de nombre.

D. Rodrigo Somoza y D. Cipriano Rodriguez, de Sarria, transaccion sobre construccion de una chimenea en el medianil divisorio: falta discretacion.

Francisco y Juan Lopez Albur, de Viville, recobracion con Vicente Arias, de Cortiñas, en id., de porcion de terreno en Cairo y Chao de Arjoy: faltan linderos.

Tomás Alvaredo y Dominga do Val, de Argemil, venta con D. Ramon Grandas, Cura de Cerceda, de una fanega y tres ferrados de centeno: carece de expresion de fincas.

D. Juan Carreiro, de Sarria, obligacion de dinero con réditos en grano por María Carreira, de id., con hipoteca de parte de casa en el Arrabal: no se discretan.

Pablo Fernandez, de San Saturnino de Froyan, subforo por Francisco Rodriguez, de Nespereira de la casa de Seara, pieza da Seara, dos porciones de prado y dehesa: falta situacion y linderos.

Francisco Rodriguez, de Nespereira, y Pablo Fernandez, de San Saturnino de Froyan, contrato matrimonial: falta nombre de la contrayente y expresion de fincas.

D. José Arias, de Vigo, señalamiento en pago de legítimas por su padre José Arias, de tres fanegas de centeno en poder de Lorenzo Fernandez, de Supena, 21 ferrados en el de Juan Jarelo de Trasluste, heredad do Piñeiro y otras: falta discretacion y señalamiento de fincas al pago de la renta.

Manuel Lebrú, de Lier, dotacion con su hermana Micaela y Domingo Goyanes, de San Martin del Jucal, con hipoteca del prado de Domielas y prado de Arriba: falta discretacion.

Domingo Lopez da Riveira, de Villar de Sarria, venta por María Reboredo, do Mato, de seis ferrados y medio centeno renta, en poder de Antonio Fernandez da Riveira, por la casa habitacion que no se discretan.

D. Manuel Goyanes, do Mato, venta por D. Ramon Pradeda, de id., del mayor valor del Prado grande: falta situacion.

Manuel María Lopez, de Villapedre, foro por Anselmo Lopez, de id., residente en Madrid, de la parte de casa y bienes por legítima y mejora, en Calleiros: carece de expresion de fincas.

Juan do Val, de Loseiro, dejacion con D. Cayetano Barreiro, administrador de D. Francisco Javier Losada, de una casa, pieza de la era y otras fincas: faltan linderos.

Francisca Lopez, de Rosende de Ortoa, consigna en pago de legítimas por su hermano Angel, de la Corte de las Ovejas, terreno da Parediña y más fincas: falta situacion y linderos.

Miguel Fernandez, de Betote, venta por D. Ramon Pradeda, do Mato, del mayor valor de la leira da Pontes y leiros de Agro de Manau: falta discretacion.

Josefa Alvaredo, de Masid, dote por su padre Antonio y hermano Jacinto con Pedro Perez, de Filloy, con hipoteca del cuarto nuevo, huerto y cortiña da Aira: falta discretacion.

Gregorio Lopez do Correal, de Masid, venta por Manuel Rodriguez, de Argemil, de terreno en el Agro del Francés: falta nombre y situacion.

Juan María, de Fontela da Pena, convenio con D. Manuel Perez, de id., en que figura la heredad do Liñar, Cortiña do Lameiro y más fincas: falta expresion bastante, situacion y linderos.

Benito Fernandez do Correal, de Masid, venta por Francisco García, de Pacios de Villapedre, de dos ferrados de centeno sobre la Chousa da Rigeiras: faltan linderos.

Francisco Vazquez, do Correal de Massid, foro por D. Francisco Alonso Diaz, Cura de Ferreiros, de la Chousa da Rigueira y más terreno: falta discretacion.

José de Castro, de Loureiro de Froyan, venta por Manuel Sanchez, de id., del terreno do Coto y do Reconco: falta discretacion.

Juan Lopez y D. Manuel Alvaredo, da Pena de Froyan, con Antonio Lopez, de id., remate en subasta á José Pardo de un ferrado en Cancelliña, otro al nombramiento do Agro y más fincas: falta situacion y linderos.

Pedro Vazquez, de Goyan, cesion con su hijo D. Gaspar de terreno en prado do Souto, Agro novo y otras fincas que carecen de situacion y linderos.

Ramon Arias, de Fontela da Pena, remate judicial en subasta á Antonio Gonzalez, de Froyan, del prado do Muñeira, labradío da Barrosa y otra en Cova: faltan linderos.

D. Cipriano Rodriguez y Doña María Macía, de Neira de Sarria, traspaso con D. Benito Somoza, de id., de una fanega de trigo en poder de Juan García y Francisco Rodriguez, y se menciona el terreno de San Lázaro, que no se discretan.

Juan Lopez, de Melle en Santiago de Barbado, obligacion de dinero con réditos de cuatro ferrados de centeno por Manuel Lopez, de Saveuche, con hipoteca del Lamelo da Costa: carece de discretacion.

José Touron, de Piñeira, recibo de dote en pago de legítimas de María de Prado: carece de expresion de fincas.

Pedro Torres de Lavandeira, de Viville, venta con Manuel Arias, da Pinza, de seis ferrados de renta, con hipoteca del prado de Friejeiro: carece de discretacion.

José Perez, de San Julian de Chorento, venta por José Pardo, de San Pedro de Froyan, de seis ferrados de centeno de renta con hipoteca la heredad llamada da Pedra y el terreno de Cancelliña: carece de linderos.

Manuel Outeiro, de San Pedro de Seteventos, venta por Antonio Nuñez, de San Antolin, de un retazo de Prado da Granja y el pacto de recobracion del leiro de Riva do prado Novo: no expresa situacion.

Manuel Lopez, de San Pedro de Masid, venta por Francisco Lopez Santa Marta, en Ortoa, de la lamela de la Puerta: carece de linderos.

D. Juan Carreira, de Sarria, recobracion á Manuel Lopez Quiroga, de id., de tierra labrada en la cortiña da Cruz: carece de situacion y de algunos linderos.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgados de primera instancia.

Alicante.

D. Francisco María Carbonell, Juez de primera instancia del partido de Alicante.

Por el presente edicto se llama á los dos desconocidos que el día 23 de Junio último por la tarde estuvieron en la platería de D. Buenaventura Bonnin y Piña, de esta ciudad, con el objeto de vender una porción de trocitos de plata procedentes de algún vaso sagrado, y á los que puedan dar alguna razón de los mismos, para que en el término de 30 días se presenten en este Juzgado ó manifiesten el punto de su residencia á fin de recibirles declaración en la causa que estoy instruyendo sobre presunto robo de vasos sagrados.

Las señas de uno de los desconocidos que se presentaron en la platería de Bonnin son: regular estatura, moreno, grueso, de unos 40 años, algo bizco, entrecano, barba cerrada; vestía pantalón de hilo oscuro, chaqueta vieja de paño pardo, chaleco de lo mismo, sombrero hongo y faja oscura. Demostraba ser jornalero, y dijo ser de Crevillente.

Alicante 31 de Agosto de 1874.—Francisco M. Carbonell.—De orden de S. S., Enrique Montagut.

Almagro.

D. Valentín Briz y Holguín, Juez de primera instancia de esta ciudad &c.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Leon Gomez Blanco, vecino de la villa de Granátula y desertor del establecimiento penal de Cartagena, para que dentro del término de 30 días comparezca á contestar á los cargos que le resultan en causa que se instruye en este Juzgado sobre robo de maravedís; bajo apercibimiento que en otro caso se seguirá la causa por todos sus trámites, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Almagro á 27 de Agosto de 1874.—Valentín Briz.—De orden de S. S., Blas Fornier.

Bilbao.

D. Toribio Sanz, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente y segundo edicto hago saber que por fallecimiento de D. Luis de Hurtado y Orbegoso, natural y vecino que fué de esta dicha villa, se está instruyendo en este Juzgado el juicio de intestación de aquel; habiéndose acordado llamar, como lo hago por el presente, á todos los que se crean con derecho á heredar á dicho finado D. Luis de Hurtado para que comparezcan en este dicho Juzgado dentro del término de 20 días, contados desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; no habiéndose presentado más persona que D. Cleto de Hurtado, hermano del finado.

Dado en Bilbao á 30 de Agosto de 1874.—Isidoro de Ingunza. X—342

Chiva.

D. Joaquín López Chicoy, Juez de primera instancia de Chiva.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á D. Juan de la Pedruza y Prats, Comandante que fué del Resguardo de esta provincia y de la de Castellón, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que estoy sustanciando contra Manuel Aparicio y otros sobre aprehensión de tabaco de contrabando; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chiva á 31 de Agosto de 1874.—Joaquín López Chicoy.—Por su mandato, Rafael Estéban.

Madrid.—Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Barrera, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita y llama á un hombre y una mujer que en uno de los domingos del mes de Mayo último, hallándose en el Rastro y en un puesto ambulante de los que se colocan en el sitio llamado de las Américas, vendió cierta cantidad de tabaco picado, entre lo que y en un talego se contenía también etiquetas y cubiertas de cajetillas, á fin de que dentro del término de seis días comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se sigue por delito conexo de contrabando; pues de lo contrario les podrá parar perjuicio.

Madrid 30 de Agosto de 1874.—El Escribano actuario, Pedro José Vigil.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Barrera, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días á Juan Pedro Laplace, cuyo actual domicilio se ignora, para que se presente á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4.º de Setiembre de 1874.—Ortega.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Barrera, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días á Pedro Aguilar Sanchez, cuyo actual domicilio se ignora, para que se presente á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4.º de Setiembre de 1874.—Ortega.

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Francisco J. Ruiz para que en el término de nueve días comparezca á prestar una declaración en la causa criminal que contra el mismo se instruye en dicho Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Agosto de 1874.—El actuario, Ballester.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el que suscribe, se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á la herencia de D. José Francisco Gonzalez, vecino que fué de esta capital, para que en el término de 30 días comparezcan ante dicho Juzgado á deducir el que crean asistirles en el expediente de abintestado de dicho Gonzalez; apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4.º de Setiembre de 1874.—El Escribano, por mi compañero Marrocan, Valentín Ballester.

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, y Escribano de D. Tomás Bande, se cita, llama y emplaza á todas las personas en cuyo poder existan ó que tengan noticia del paradero de las carpetas de créditos procedentes de imposiciones al 3 por 100 sobre la renta del tabaco:

Una, núm. 4.322 del registro de entrada en el Departamento de Liquidación de la Dirección de la Deuda pública, perteneciente á la memoria de Luis Gonzalez Clavijo y otros, á cargo del Cura y Beneficiados de San Andrés de Madrid: su importe 753 escudos 92 milésimas.

Otra, núm. 4.323 del registro de entrada, perteneciente á la memoria de María de Aguirre, á cargo de dichos Sres. Cura y Beneficiados: su importe 19 escudos 624 milésimas.

Y otra, núm. 4.324 del registro de entrada, perteneciente á la memoria de D. José Antonio Armona, á cargo de los propios Sres. Cura y Beneficiados: su importe 208 escudos, para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, las presenten en dicho Juzgado, sito en el edificio ex-convento de las Salesas de esta corte, ó acudan á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar y declarar su extravío; bajo apercibimiento.

Madrid 29 de Agosto de 1874.—Por Bande, José T. Sanchez de las Malas. X—343

Mondongo.

D. Fernando Paz Vivero, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Mondongo y su partido.

Certifico que en este Juzgado y Escribanía de mi cargo pende expediente á instancia de D. Abelardo Rodríguez Martínez, vecino de esta ciudad, sobre que se le declare pobre para litigar con Doña Vicenta Santomé, de la misma vecindad, en pleito promovido por esta sobre nulidad de una escritura de licencia para testar, en cuyo expediente recayó la sentencia que cojió:

«En la ciudad de Mondongo, á 19 de Agosto de 1874, el Sr. D. Gregorio Veito de Hoyos, Juez de primera instancia de la misma ciudad y su partido; habiendo visto el incidente que precede, por ante mí Escribano de número dijo:

Resultando que por D. Abelardo Rodríguez Martínez, viudo de Doña Higinia Diaz de la Rocha, vecina de esta ciudad, se produjo escrito en 6 de Junio último exponiendo que no le era posible usar de los medios de defensa que le eran convenientes en el pleito que contra él propusiera su madre política Doña Vicenta Santomé, viuda del Licenciado D. Francisco Diaz de la Rocha, sobre nulidad de la escritura de renuncia y licencia que solemnizara á favor de su hija, la Doña Higinia para otorgar el testamento con que falleciera, concluyendo á que se le declarase pobre en el concepto legal, y como tal se le concediesen los beneficios que da la ley á los de su clase; exponiendo como fundamentos de hecho que no ejercía la profesión de Abogado ni satisfacía cosa alguna por razón de subsidio industrial, y que no tenía más medios de vivir ni más bienes de fortuna que las rentas que producen los que le dejara su esposa la Doña Higinia por dicho testamento, los cuales no llegaban ni con mucho á producir lo equivalente al jornal de dos braceros en esta localidad; y como consideraciones legales que por razón de lo expuesto le comprendía el caso 3.º del art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil y el de usar de los beneficios que determina el 181 de la misma:

Resultando que formado incidente aparte por haber convenido la demandante en la continuación del pleito, se confirió traslado por seis días al Sr. Promotor fiscal del Juzgado, al Procurador D. Domingo Lence, que lo es de Doña Vicenta Santomé, y á Doña Adelaida Diaz Rocha:

Resultando que por la Doña Vicenta se formalizó oposición á la demanda de pobreza, solicitando se declarase no haber lugar á ella con las costas; exponiendo como hechos que si dejara el D. Abelardo de ejercer la profesión de Abogado desde 1.º de Enero de este año, lo hiciera con el objeto conocido de demostrar que no vivía de dicha profesión, y que tanto era así, cuanto que habitaba en la posada mejor y más decente de la población: que los bienes que detenta y á cuenta de los que vivía conocidamente, adjudicados á su difunta esposa en pago de 45.269 pesetas 99 céntimos, ó 64.079 rs. y 98 céntimos, fueran tasados en renta de 70 ferrados de trigo y 205 de centeno, en los que se incluían dos que debía producir un plantío, sito en San Juan de Romariz, y además que también fuera adjudicada á la Doña Higinia una casa en la misma parroquia, que debía producir 24 ferrados de centeno, y reunidas todas las partidas y con las deducciones que expresa forman una renta anual de 808 pesetas 5 céntimos, cantidad superior á la de 730 que á razón de dos diarias importa el jornal de dos braceros en esta localidad; y como consideraciones de derecho que no podían ser declarados pobres más que los que vivían únicamente de rentas, cultivo de tierras ó cria de ganados, cuyos productos no estén graduados en una suma menor á la equivalente al jornal de dos braceros en cada localidad, en cuyo caso no se hallaba el D. Abelardo, ya por exceder las rentas que detenta de dichos dos jornales, y ya también porque no podía conceptuarse pobre por sus signos exteriores, que demuestran tiene lo suficiente para vivir con decencia é independencia:

Resultando que no habiéndose formalizado oposición por el Promotor fiscal ni por la Doña Adelaida, se recibió este incidente á prueba, y durante su término dieron el D. Abelardo y Doña Vicenta la testifical y documental que les convino:

Resultando que el D. Abelardo no ejerce la profesión de Abogado ni cuenta con otros medios de vivir que el producto de los bienes que le dejó su mujer Doña Higinia Rocha por el testamento con que falleció y que están en litigio:

Resultando que á los bienes aplicados á la Doña Higinia en la partija compulsada á los folios 37 y siguientes, al 43 y á los 56 al 102 inclusive, se le reguló la renta de 48 fanegas de centeno, 17 y media de trigo, y 432 pesetas 50 céntimos en dinero, rebajada de esta partida la contribución territorial correspondiente á la misma:

Resultando que en la misma partija se cargó á la Doña Higinia la obligación de satisfacer á su madre la Doña Vicenta dos fanegas y media de trigo, ocho y media de centeno y 30 pesetas en dinero, con 9 pesetas 45 céntimos por pensiones:

Resultando que desterado todo del total aplicado, se queda un líquido de 39 fanegas y media de centeno, 45 de trigo y 93 pesetas 5 céntimos en dinero:

Resultando que el precio común de la fanega de centeno es el de 10 pesetas y el de la de trigo 45, importando por lo mismo las 39 y media de centeno 395 pesetas y las 45 de trigo 225 pesetas, que unidos forman una suma de 620 pesetas ó 2.480 rs.:

Resultando que en el avalúo de rentas en grano de la operación divisoria no se tuvo en cuenta el pago de contribuciones, y con arreglo á la Real orden de 31 de Mayo último y la circular de la Dirección general de Contribuciones de 5 del siguiente Junio se grava la riqueza imponible en un 48 por 100 por cupo del Tesoro, y además en un 4 por 100 por premio de cobranza, partidas fallidas y gastos de investigación; y

rebajado por lo mismo el 19 por 100 de la renta en grano, importante 417 pesetas 80 céntimos, queda líquida la cantidad de 502 pesetas 20 céntimos, ó 2.008 rs. 80 cént., que con las 93 pesetas 5 céntimos, dinero líquido, totalizan el de 595 pesetas 25 céntimos, ó 2.381 rs., único haber del Don Abelardo:

Resultando que á la casa de Romariz no se le dió valor alguno en renta ni intentó justificar la Doña Vicenta que produjese los 24 ferrados de centeno que refiere en la contestación á la demanda, y en contrario se acreditó que una casa de aldea sólo vale en renta cuatro ferrados de centeno:

Resultando de la prueba suministrada por el D. Abelardo que el jornal de un bracero en esta localidad es el de una peseta 25 céntimos, y el doble jornal 2 pesetas 50 céntimos, que al año importan el total de 912 pesetas 50 céntimos, ó 3.650 rs.:

Considerando que por parte de D. Abelardo Rodríguez Martínez se ha alegado y probado, y lo contrario no se ha hecho constar de modo alguno en autos, que no tiene otros medios de subsistencia que la renta de los bienes que le dejó su esposa Doña Higinia Diaz de la Rocha en el testamento bajo el que falleció:

Considerando que, sea por enfermedad ú otra causa, D. Abelardo Rodríguez Martínez no ejerce la profesión de Abogado, y que esta investidura, tan sólo por lo que supone y dado su actual estado de fortuna, no debe perjudicar su pretensión:

Considerando que la renta aludida, calculada por el capital de los indicados bienes y sus productos, y tomando como término medio del valor de la fanega de trigo en el país 45 pesetas, ó sean 60 rs., y 40, ó 40 reales, la de centeno, por lo que respecta á los granos, en lo que se ha asentido expresamente por parte de Doña Vicenta Santomé, además de la justificación que sobre los mismos particulares se dió, no alcanza en líquido al doble jornal de un bracero en esta localidad á razón de 5 reales ó una peseta 25 céntimos diarios bracero, según también resulta plenamente demostrado:

Considerando que tampoco puede inferirse de la casa-posada en donde el D. Abelardo Rodríguez Martínez habita, máxime en vista de la prueba que sobre el particular suministró, ni del traje que viste que no excede los límites de una regular decencia, ni de otro signo exterior, que cuente para vivir con medios superiores al jornal doble del bracero:

Vistos los artículos 479, 481, 482, 484, 485, 487, 498, 499 y 200 de la ley de Enjuiciamiento civil, y la jurisprudencia sentada en casos análogos por el Tribunal Supremo de Justicia en muchas de sus sentencias;

Falla que debía declarar y declaraba al Licenciado D. Abelardo Rodríguez Martínez pobre en sentido legal, y como tal con derecho á gozar de los beneficios que la ley concede á los de su clase en el pleito que sostiene con Doña Vicenta Santomé y su hija Doña Adelaida Diaz de la Rocha sobre nulidad de la licencia concedida por la primera á la difunta Doña Higinia Diaz de la Rocha y demás que expresa la demanda que motivó este incidente, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 198, 199 y 200 de la ley de Enjuiciamiento civil ya citada.

Por esta su sentencia definitivamente juzgando, sin hacer especial condenación de costas, así lo pronunció, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que yo Escribano doy fé.—Gregorio Veito.—Ante mí, Fernando Paz Vivero.»

De la sentencia inserta se interpuso apelación por parte de la Doña Vicenta Santomé, que le fué admitida en ambos efectos por providencia de 28 de los corrientes; y que mediante Doña Adelaida Rocha se hallaba en rebeldía y estaba consignado en el pleito principal que actualmente reside fuera de la provincia, de conformidad con lo que ordena el artículo 4.º de la ley de Enjuiciamiento civil, se mandó publicar dicha sentencia en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID. Para que tenga efecto lo acordado libro el presente, que firmo.

Mondongo Agosto 30 de 1874.—Fernando Paz Vivero.

Pontevedra.

D. Joaquín Hernandez Somoza, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Pontevedra.

Hago público que en la causa seguida contra D. Alejandro Diaz Arce, Cura de la parroquia de San Salvador de Coiro, recayó la sentencia que dice así:

«En la causa criminal entre partes, de la una Manuel Pastoriza Rodríguez y consortes, vecinos de Coiro, su Procurador D. Prudencio Dios, y el Promotor fiscal, y de la otra D. Alejandro Diaz Arce, procesado, de 41 años de edad, Párroco de la referida feligresía de San Salvador de Coiro, representado por el Procurador D. Joaquín Buceta, acerca de abusos cometidos en la predicación y en el enterramiento de un cadáver humano:

1.º Resultando probado que en la mañana del 21 de Junio de 1870 se hallaba el procesado diciendo misa en la iglesia parroquial de Coiro y condujeron hasta la puerta de dicha iglesia el cadáver de Fausto Costas, vecino que había sido de aquella parroquia; y que como la gente aglomerada alrededor del ataud comenzase á incomodarse protestando contra la conducta del Diaz Arce, este, concluida la misa, salió vestido con roquete y estola, se dirigió á la sepultura abierta para la inhumación del cadáver, la bendijo y luego se retiró á su casa sin detenerse á cantar alguna preza ni esperar á ceremonia alguna de las que el rito católico tiene establecidas para los actos funerarios:

2.º Resultando probado que afrontando con osadía las iras populares sobreexcitadas con tal espectáculo, y llevando el escándalo hasta el extremo de dar lugar á la protesta de un Sacerdote, se retiró á su casa dando ostensibles muestras de indiferencia por todo lo que pasaba:

3.º Resultando probado que en 25 de Junio de 1870 varios vecinos de Coiro presentaron al Sr. Gobernador de esta provincia una instancia, en la cual pedían la corrección y castigo del hecho referido, y añadían que el Párroco D. Alejandro Diaz Arce se permitía predicar contra las personas encargadas de los poderes supremos del Estado, maltratada de palabra y de hecho á los feligreses, y llevaba el cinismo al extremo de proferir juramentos y frases indecorosas dentro de la misma iglesia:

4.º Resultando probado que el Presbítero D. Manuel Fandiño, en unión con algunos vecinos de Coiro, admirado según dijo del indecoroso comportamiento tenido por el Párroco Diaz Arce en el acto de la inhumación del cadáver de Fausto Costas, formuló por escrito una sentida protesta, lastimándose de que aquel se hubiese permitido no cantar las preces acostumbradas en la Iglesia Católica, ni asistir al enterramiento de Fausto Costas bajo el pretexto de que no le pagaban sus derechos, y faltando de este modo abiertamente á las disposiciones canónicas que arreglan los deberes de los Párrocos:

5.º Resultando probado que por orden del Sr. Gobernador de esta provincia el Alcalde popular de Cangas recibió declaración á 42 testigos de probidad y arraigo en el país de Coiro, los cuales aseguraron ser falso lo expuesto en la instancia susodicha, después de lo que el mismo Alcalde evacuó un informe que no difiere de lo declarado por los 42 testigos:

6.º Resultando que el Sr. Gobernador dirigió á este Juzgado dicha instancia con la protesta del Presbítero Fandiño y la información testifi-

cal recibida en la Alcaldía para que se procediese criminalmente contra el Párroco de Coiro:

7.º Resultando que incoado el proceso, se ratificaron en el contenido de dicha instancia los que la habian firmado, y sucesivamente se personaron varios de ellos con el carácter de acusadores privados:

8.º Resultando probado que con motivo de una circular expedida en 1870 por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este distrito acerca de la admision de demandas de pago de derechos parroquiales, leyó en alta voz el Párroco Diaz Arce del Emmo. Cardenal Arzobispo de Santiago, publicada en el Boletín eclesiástico de la diócesis y á la vez predicando desde el altar, negó á la Presidencia del Tribunal superior de este territorio facultades para prohibir la admision de las demandas susodichas y entrometerse á privar á los Párrocos de la exaccion de derechos y retribuciones fundadas en la legislación canónica y hasta en la civil de carácter nomo-canónico ó confirmatorio de aquella:

9.º Resultando que varios testigos, vecinos de Coiro han dicho que el referido Párroco en el acto de decir misa manifestó al público que los Generales Serrano, Prim y Topete eran usurpadores de las dotaciones del clero y robaban en España para edificar palacios en el extranjero:

10. Resultando que esos mismos testigos no están conformes respecto á la dominica del mes de Junio en que el Párroco profirió aquellas frases, y luego añadieron que en otro domingo del mes de Setiembre de 1870 dijo tambien desde el altar el mismo Párroco que el hijo del Rey de Italia venia á ocupar el Trono de España, pero no conseguiria su propósito, porque estaba excomulgado como su padre, y ámbos eran usurpadores de los Estados del Papa:

11. Resultando probado que el Párroco D. Alejandro Diaz Arce es persona de genio violento y de carácter agresivo en la forma de expresarse, siendo evidente que ha tenido algunos choques con sus administrados, que á su vez y en su mayor parte están resentidos con aquel, y algunos de los testigos de cargo de este proceso se declararon en pugna con dicho Párroco por haber solicitado la venta de los bienes del iglesario de Coiro:

12. Resultando que los acusadores privados formularon escrito de acusacion, en el cual piden que se impongan al procesado la pena de arresto mayor en su grado medio por las frases calumniosas é injuriosas proferidas contra el Regente del Reino y los altos funcionarios de su Ministerio, y la misma pena, así como la multa de 4.000 pesetas, por haber ofendido con burletas la memoria del finado Fausto Costas:

13. Resultando que el Promotor fiscal solicitó que se sobreesa sin perjuicio el curso del proceso y se declaren de oficio las costas:

14. Resultando que el acusado formuló su defensa pidiendo que se le absuelva libremente de la acusacion presentada por el Procurador Don Prudencio Dios, á nombre de Manuel Pastoriza Rodriguez y consortes:

1.º Considerando que no hay en el proceso más acusacion que la privada:

2.º Considerando que esta designa como hechos justiciables el delito de calumnia é injuria inferidas al Regente del Reino y á dos Ministros suyos, y el de violacion de una sepultura:

3.º Considerando que los testigos de cargo no se han expresado en una forma bastante concreta y determinada, porque aunque todos ellos afirmaron que D. Alejandro Diaz Arce predicó de una manera calumniosa é injuriosa á aquellas Autoridades, no todos están conformes acerca de las frases proferidas por el mismo, ni acerca de la designacion del día en que las profirió:

4.º Considerando que esta divergencia, si bien no borra la verosimilitud de los abusos imputados al Párroco Diaz Arce, los revela de una manera vaga y sin producir certidumbre respecto á su forma de ser, á su entidad y á las condiciones necesarias de su existencia:

5.º Considerando que los dichos testigos de cargo aseveran que el Párroco de Coiro dijo en el altar, por el mes de Setiembre, que nunca ocuparia el Trono de España el hijo de Victor Manuel, Rey de Italia, á pesar de que queria venir á ocupararlo; y mal se concibe que dijese esto en una época en que aun era ignorada de todos, no ya la venida á reinar del entonces Duque de Aosta, actualmente Monarca reinante en nuestra Península, sino hasta la menor gestion promovida con tal objeto:

6.º Considerando que la falsedad de este aserto entraña un racional motivo de duda respecto á la veracidad de tales testigos, porque si no mintieron en todo, es evidente que se mostraron exagerados; y dada la exageracion en el dicho de un testigo, es aventurado creer á cierra ojos todo lo que el mismo refiera:

7.º Considerando que no es verosímil que un Párroco antipático para sus feligreses y enemistado con la mayor parte de ellos por su genio violento y discolor se permitiera calumniar é injuriar con inaudita osadía á los Supremos Magistrados de la Nacion, porque era más que seguro que los feligreses denunciarian tal conducta ante las Autoridades constituidas:

8.º Considerando que no es ménos inverosímil que, habiéndose quedado esos feligreses al Sr. Gobernador de esta provincia de que Diaz Arce habia faltado escandalosamente á sus deberes en el acto de la inhumacion del cadáver de Fausto Costas, omitiesen entonces hacer una reseña circunstanciada y minuciosa de los sermones altamente depresivos del principio de autoridad, predicados por dicho Párroco contra los Generales Serrano, Prim y Topete de una manera calumniosa y bastante subversiva:

9.º Considerando que si los testigos de cargo constituyen alguna prueba en contra del procesado, no dejan de producirla en pro del mismo las declaraciones de 12 personas de probidad no desmentida en los autos, las cuales tienden á demostrar que aquel nada predicó contra el Gobierno:

10. Considerando que aun en la hipótesis de que estos testigos y el Alcalde de Cangas sean parciales, tampoco puede dudarse de que es muy sospechosa la imparcialidad de los del cargo, porque es evidente que vienen desde hace tiempo sosteniendo reyertas con el Párroco de Coiro por varios motivos acaso justos, y en especial por causa del iglesario:

11. Considerando que de todas estas premisas se deduce la consecuencia lógica de que no está bien probada la existencia del delito de calumnia inferida al Regente del Reino y á los Ministros de la Guerra y de Marina:

12. Considerando que ni la circular del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia acerca de la admision de demandas por exaccion de derechos parroquiales emanaba del poder legislativo, ni la discusion de las atribuciones que respecto á esto tuviese aquella Autoridad superior era un delito dada la forma en que el Párroco de Coiro aparece sosteniéndola desde el altar:

13. Considerando que, al intervenir por razon de su ministerio en la inhumacion de los restos mortales de Fausto Costas, pudo dicho Párroco faltar á las conveniencias sociales; pudo tal vez menoscabar el prestigio con que la virtud cristiana debe adornar la dignidad del sacerdocio; mas si faltó canónicamente á sus deberes, en nada infringió ni el Código penal de 1850 ni el vigente hoy:

14. Considerando que el negarse á cantar ciertas preces ante el cadáver de un católico ó á emplear ciertos ritos funerarios nada tiene que ver

con la exhumacion de dicho cadáver, con su mutilacion, profanacion, violacion de sepultura ó falta de respeto á la memoria de los muertos, únicos actos justiciables con arreglo á los dos Códigos citados:

15. Considerando que fuera de la órbita de la ley penal establecida por los poderes temporales de la Nacion, nada debe el Juez buscar en esta causa, porque el conocimiento, represion y castigo de los delitos y faltas canónicas, dado el caso de que el Párroco de Coiro las hubiere cometido, corresponden exclusivamente á la jurisdiccion eclesiástica:

Vistos el art. 133 del Código penal de 1850, el 350 del Código penal hoy vigente, y los artículos 12 y 13 de la ley de 18 de Junio de 1870, que trata de la reforma del procedimiento criminal;

Fallo que debo declarar y declaro: primero, que no está plenamente probada la existencia del delito de calumnia inferida al Regente del Reino y á los Ministros de la Guerra y de Marina: segundo, que no existe ó no se ha cometido delito alguno contra el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este distrito: tercero, que D. Alejandro Diaz Arce, al intervenir en el entierro del cadáver de Fausto Costas no cometió ninguna accion ú omision penadas por los dos Códigos citados.

En consecuencia de esto, absuelvo al expresado D. Alejandro Diaz Arce de la acusacion contra él formulada por Manuel Pastoriza Rodriguez y consortes, declarando por ahora de oficio las costas procesales; y que esta causa debe tenerse como sobreesa en sumario, sin perjuicio de continuar su curso si para ello hubiese méritos.

Elévase dicha causa en consulta á la Sala de lo criminal, previos los requisitos legales, pues así lo dispongo y firmo.

Pontevedra 5 de Agosto de 1874.—Eduardo Trillo Sallés.

Y con el fin de que sea insertada en la GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento de José Abolanes Rodriguez y Francisco Sotelo, vecinos de Coiro, y que se ignore su actual paradero; sirviéndoles á la vez de citacion y emplazamiento para ante S. E. los señores de la Audiencia de este distrito, á donde va á remitirse la causa en consulta, expido el presente edicto.

Pontevedra Agosto 30 de 1874.—Joaquin Hernandez Somoza.—El Escribano, Valentin Garcia, por Rial.

San Sebastian.

D. Pedro Nolasco de Sagredo, Juez de primera instancia del partido de esta capital.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Bernabé Echeverría, natural de Zumarraga, sin domicilio fijo, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en causa que instruyo sobre hurto de ropas en jurisdiccion de la villa de Hernani; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en San Sebastian á 2 de Setiembre de 1874.—Pedro N. de Sagredo.—Por su mandado, Felipe Marin.

Valladolid.—Plaza.

D. Ramon Crespo y Vicente, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Anastasia Barrunquero Guerra, mujer de Lucas Conde, natural de Villarramiel, y vecina de esta ciudad; Cipriano Elamas Moro, natural de Villalon, Salvador Colominas Canselina, de 37 años, casado; Manuel Márcos Vicente, de 26 años de edad, natural de Benaféces; y Remundo Mantillas Giraldo, natural de Torre Mormojon, todos de esta vecindad, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado y Escribanía del refrendante á oír una notificacion y responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se sigue y contra otros sobre contrabando de tabaco; en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 25 de Agosto de 1874.—Ramon Crespo y Vicente.—Por mandado de S. S., Manuel Rodriguez.

Juzgados municipales.

Selaya.

D. Manuel Gutierrez y Saenz de Miera, benemérito de la patria, Caballero de la Orden militar de San Hermenegildo, Comandante de infantería retirado y Juez municipal de esta villa de Selaya, en la provincia de Santander.

Por el presente primero y único edicto llamo y emplazo á D. Ramon de Azpiazu y Azpiazu, natural y vecino de esta villa, ausente de ignorado paradero, para que en el término de 30 dias, contados desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á celebrar juicio de faltas con D. Juan Mántua y Doña Francisca de Azpiazu y Azpiazu por los cargos que le resultan en las diligencias instruidas sobre lesiones causadas á estos; pues si así lo hiciere será oído en justicia, y de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Selaya á 2 de Setiembre de 1874.—Manuel Gutierrez.—Por su mandado, Mateo Saenz de Miera.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Setiembre de 1874.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0 y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include times from 6 de la m. to 9 de la n. and summary statistics like 'Temperatura máxima del aire, á la sombra'.

Resultados meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al día 3 de Setiembre del decenio de 1860 á 1869.

Table with columns: BARÓMETRO, TERMÓMETRO seco, TERMÓMETRO húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION. Rows show data for various times of day and summary statistics like 'Presion barométrica máxima (1865)'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 3 de Setiembre de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0 y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows list various cities like Bilbao, Oviiedo, Coruña, etc.

Direccion general de Comunicaciones.

Segun los partes recibidos, ayer llegó en Avila, Cáceres, Huelva y Zamora.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 11'50 á 13'25 pesetas la arroba; de 0'59 á 0'65 la libra; y á 1'53 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'68 pesetas la libra, y á 1'44 el kilogramo. Idem de ternera, de 4 á 4'25 pesetas la libra, y de 2'17 á 2'71 el kilogramo. Tocino añejo, de 20 á 24 pesetas la arroba; á 0'88 la libra, y á 1'91 el kilogramo. Jamon, de 48'75 á 20'50 pesetas la arroba; á 4 la libra, y á 2'47 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'44 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'51 el kilogramo. Garbanzos, de 3'50 á 15 pesetas la arroba; de 0'20 á 0'59 la libra, y de 0'63 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 la libra, y de 0'50 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 5'50 á 8 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 la libra, y de 0'50 á 0'76 el kilogramo. Lentajas, de 4 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, de 4'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'10 á 0'13 el kilogramo. Idem mineral, á 1'37 pesetas la arroba, y á 0'12 el kilogramo. Gok, á 0'81 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 9 á 11 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'53 la libra, y de 1'02 á 1'15 el kilogramo. Patatas, á 0'75 pesetas la arroba; á 0'06 la libra, y á 0'43 el kilogramo. Trigo, de 9 á 12 pesetas la fanega, y de 16'29 á 21'72 el hectolitro. Cebada, de 5'50 á 6'25 pesetas la fanega, y de 9'96 á 11'31 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Animal type, Quantity. Rows include Vacas, Carneros, Corderos lechales, Terneras, Cabritos.

TOTAL..... 4.098

Su peso en libras... 70.360.—Idem en kilogramos... 32.372'43. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 3 de Setiembre de 1874.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdo.

PARTE NO OFICIAL.

Variedades.

DISCURSO LEIDO ANTE S. M. EL REY EN LA SOLEMNE INAUGURACION DEL Museo Arqueológico Nacional, POR EL DIRECTOR DEL MISMO D. VENTURA RUIZ AGUILERA, EL DÍA 9 DE JULIO DE 1874.

SEÑOR: El Museo Arqueológico Nacional tiene hoy la altísima honra de recibir á V. M., y de pedirle respetuosamente que se digne declararlo abierto al público.

Gloria es, y de las más legítimas ciertamente, que á los primeros actos del reinado de V. M., actos que por su naturaleza atraen las bendiciones del pueblo, acompañen otros que justifican más y más las simpatías que con ellos conquista vuestro ánimo generoso. Derramar con mano pródiga beneficios sobre los necesitados y visitar los asilos que los acogien, actos que no han menester encarecimiento: proporcionar al pueblo medios para que forme su corazón y su inteligencia, abriendo templos á la enseñanza; es obra no menos caritativa. La historia dice lo que puede esperarse de pueblos degradados y ciegos: el que V. M. rige, y aclamado por su voz soberana, deberá á su cultura moral y á la educación de su espíritu la luz que le conduzca á la grandeza que el porvenir le reserva.

Creado este Museo por Real decreto de 20 de Marzo de 1867, sirviéronle de base el monetario y la colección de antigüedades que existían en la Biblioteca Nacional y las que, de objetos procedentes de nuestras posesiones de América y Asia, como también de la Oceanía y de África, habían estado largos años en los sótanos del Museo de Ciencias Naturales; caudal aumentado con las adquisiciones que por compras y donativos realizaron los señores que me precedieron en el cargo que hoy ejerzo.

Durante el tiempo que el que os habla lleva al frente de este nacional instituto ha conseguido, no obstante lo azaroso de las circunstancias, la penuria del Tesoro, y en continua lucha con todo género de dificultades, pero siempre apoyado enérgicamente por el grande amor á las glorias de la patria y decidida voluntad del Gobierno de la Nación, aumentar el precioso depósito que aquí se custodia con millares de objetos, muchos de superior importancia, bien se atiende á su mérito artístico, bien á su valor arqueológico.

Del conjunto de mi gestión administrativa y de los trabajos de orden científico realizados al mismo tiempo, merced al interés, inteligencia y laboriosidad de los señores anticuarios con destino á este Museo, ya he tenido el honor de ocuparme con alguna extensión en la Memoria elevada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en 23 de Marzo último, y molestaría la atención de V. M. deteniéndome ahora en su relato.

V. M., nacido y educado en un pueblo artista por excelencia, sabe perfectamente cuánto elevan el nivel intelectual, el estudio de las antigüedades, la creación de centros donde reciben culto, y aun la mera contemplación, de la obra de las razas que han poblado nuestro planeta, desde el hacha de piedra y el toscó utensilio de barro, fabricados por el hombre primitivo y descubiertos en las capas geológicas de los períodos arqueológico y neolítico, hasta las armas primorosas y la cerámica modernas, que atestiguan un gusto exquisito y la perfección llevada á un punto que parece marcar el *non plus ultra* de los progresos.

Los Museos especiales ponen á la vista el arte ó ramo que les ha dado origen: el arquitecto, el escultor, el pintor encuentran en el suyo respectivo cuanto ha de servirles para sus adelantos, para estimular sus eruditas disquisiciones y para darles motivo de inspiración; sorprenden á este arte en su cuna, lo acompañan en sus desenvolvimientos ulteriores y lo admiran en las sublimes creaciones de los grandes maestros. El límite, pues, de estas artes, nadie lo ignora. El imperio de la ciencia arqueológica, hija del renacimiento, es más dilatado, es inmenso, puesto que abarca, no un período fijo de tiempo, no un arte aislado, sino todos los tiempos, todas las artes, las liberales y las mecánicas, las bellas y las útiles; y las ciencias todas, que afluyen á su seno, llevándole cuantos elementos las animan, y las promesas y esperanzas de lo desconocido, como las fuentes llevan sus caudales á los ríos, y los ríos al mar profundo, del cual son tributarios.

De lo expuesto se deducen la necesidad y la importancia suma de los establecimientos á que me refiero; en donde el sabio, el artista, el industrial, el poeta, el historiador, el filósofo, todas las clases, profesiones y oficios encuentran, ya en la revelación de lo que es la vida en un pueblo que nace, ya en la de la cultura de otras edades en pueblos civilizados, modelos que seguir y extravíos que evitar al espíritu en las distintas direcciones que toma solicitado por fuerzas opuestas.

No son los Museos de antigüedades frías neópolis en donde se van depositando piadosamente restos de civilizaciones que duermen el sueño de la tumba; al contrario, cuando se exploran con cuidado estos viejos monumentos, se observa que responden al que los interroga, se oyen los latidos de aquellas civilizaciones, se considera uno contemporáneo de los hombres de entonces, y se percibe clara y distintamente el movimiento majestuoso de la historia y de la humanidad regido por leyes providenciales.

Para estudiar el arte y la industria en las primeras edades, al menos en aquellas que forman hoy el último límite de las investigaciones científicas, tiene el Museo Arqueológico en la planta baja del llamado *Palacio*, sala primera, las colecciones prehistóricas. El hombre de esta edad se va revelando en los adelantos de la ciencia moderna y en los monumentos que todos los días descubren las exploraciones geológicas, y se va revelando de una manera conforme á la idea con que la fantasía lo había concebido; esto es, frente á frente de la naturaleza, limitadísimo en sus necesidades, valiéndose para satisfacerlas de sus fuerzas y de la débil eficacia de sus toscos instrumentos de trabajo, habitando cavernas, ora abiertas por su mano para librarse del rigor del tiempo y para seguridad y defensa de su propia existencia, ora las que le ofrecen los accidentes del terreno mismo que ocupa; tal es la morada del hombre primitivo, coetáneo de familias vegetales y zoológicas, que en parte ya han desaparecido de la faz de la tierra; morada, no producto de una verdadera inspiración, ni de un ideal levantado, sino de una necesidad de otro orden diverso.

Así, pues, en los tiempos prehistóricos la Arquitectura, considerada como arte, no existe, á menos de darse este nombre al simple arreglo de los materiales de construcción, como tampoco existe el dibujo porque inexperta mano haya trazado sobre piedra bruta y sobre barro, bien con otra piedra, bien con punzones de hueso ó de madera, líneas en que apenas si confusamente se adivina el intento de representar la figura humana ú otros objetos naturales (1).

En la sala segunda de la misma planta baja del Palacio se han reunido en una espaciosa vitrina central ejemplares de antigüedades egipcias, como objetos de bronce, piedra, pastas de colores y telas de momias; objetos que deben suministrar apreciables datos demóticos y hieráticos del pueblo de los Faraones, que después de los trabajos de Champollion y otros reputados egipólogos ha dejado sorprender el secreto de su escritura y el sentido de su simbolismo. La pirámide y la esfinge, el templo y la estatua, la estela de sus sepulcros, ya no tienen sólo arcaicos impenetrables; el arqueólogo ha pedido á la esfinge la clave del enigma, y la esfinge se la ha entregado, y se va descorriendo el velo de los antiguos misterios (2).

En la referida sala principian las colecciones de monumentos romanos, así originales como reproducidos é imitados en época posterior; y en ella, y en las dos que siguen, se ven algunos que recuerdan el arte griego y el tránsito por nuestra Península de los diversos pueblos que la habitaron ó tuvieron colonias en ella. En esta sala y las restantes de la sección pueden ya seguirse con más seguridad que en la prehistórica los

progresos del trabajo liberal y del mecánico, principiando por sencillos é imperfectos productos, y concluyendo por la delicadeza de la escultura. Aquel gran pueblo que no cabiendo ya dentro de sus muros derramó su vida por todas partes, dilatando sus conquistas hasta los confines de la tierra conocida, y á quien hay que estudiar principalmente en sus magníficas vías militares, en sus acueductos, en sus templos, en sus termas, en sus puentes, en sus circos y en otros monumentos, muéstrase no menos grande, y es también digno de ser admirado en todas las manifestaciones restantes de su génio y de su actividad prodigiosa (3).

En la parte alta del Palacio existen las célebres colecciones numismáticas que el público ha tenido ocasión de admirar largos años en la Biblioteca Nacional. Todas las series cuentan con monedas y medallas estimables, sobresaliendo muchas por la pureza y corrección de dibujo y grabado, por lo limpio de la acuñación ó por su valor intrínseco, unido á alguna de las expresadas cualidades, y en ocasiones á su escasez (lo cual acrecienta su valor) ó á la importancia que le da su significación histórica. Series hay que reclaman aumento, mientras otras constan de número no escaso para arrojar luz suficiente al esclarecimiento de puntos dudosos ú oscuros. Su clasificación se ha hecho siguiendo un orden geográfico, y dentro de este el cronológico, partiendo de España y terminando en la costa de África más próxima á nuestra nación (4).

En las colecciones de piedras grabadas y camafeos hay ejemplares variadísimos y de reconocido mérito.

Se han colocado en el edificio donde está la puerta de ingreso á las primeras salas del Museo los monumentos pertenecientes á la sección de Edad Media y Moderna. Son producto los de los siglos medios, en nuestra Península, del trabajo ó de la inspiración de dos distintas razas, distintas en religión, en usos, en costumbres, en leyes, en idioma, en aspiraciones y en arte; pero que, andando el tiempo y después de desarrollarse paralelamente, llegan á compenetrarse de tal modo en el arte, que de esta especie de consorcio había de resultar un nuevo florecimiento lleno de originalidad; el arte, ó sea el estilo mudéjar, en cuyas obras se echa de ver á veces la influencia de la ojiva, y en ocasiones también algo de la noble grandiosidad y armonioso conjunto del arte pagano, más que de las filigranas y sutiles alicatados del árabe florido, donde ya asoma la decadencia.

Independientemente de otras causas había para la manifestación de esta influencia una poderosísima: los más afamados y hábiles alarifes de la Edad Media en España eran mudéjares; esto es, mahometanos que pagaban pecho y rendían vasallaje á los Reyes cristianos de los diversos Estados de la Península Ibérica, quienes los buscaban y tenían en grande estima, y dirigieron ó trabajaron en las suntuosas fábricas de nuestras Catedrales, castillos, conventos, iglesias, casas municipales y otras de carácter civil, militar y religioso. Cuántas veces la mano misma que hizo el arco de la mezquita no trazaría y levantaría la ojiva de un monasterio (5)!

Pasando de la sala del Renacimiento (sala segunda), cuyos muros están cubiertos por unos soberbios tapices del siglo XVII, regalo de Felipe IV al Conde Duque de Olivares; bordados de oro, plata y seda (6), se entra en la de la Edad Media.

El arte cristiano domina soberanamente en la producción de los siglos que esta edad comprende, consagrando con especialidad sus aplicaciones al culto católico, que reclamaba para sus templos la inspiración fervorosa, la melancolía profunda y hasta la pena amarga que se hospedaba en el corazón y en la inteligencia de los artistas, ya á causa de las continuas guerras que asolaban los Estados europeos con su obligado séquito de ruinas y calamidades de toda especie, ya por efecto de creencias supersticiosas y tristes, como la que reinó á fines del siglo IX sobre los espíritus, sobrecogidos por el terror que les producía la aproximación esperada del fin de nuestro planeta. Y este mundo que se agitaba, según dejo apuntado, en todos los corazones y en todas las inteligencias, se reproduce durante el proceso de los tiempos medios, con más ó menos belleza, en la vastísima esfera de las artes y de las industrias, de las ciencias y de las letras. La Arquitectura, por ejemplo, pierde el carácter sereno y reposado del arte antiguo; la Arquitectura cristiana, más espiritual que la pagana, en vez de abrir sus monumentos á los alegres rayos del sol para que los inunde por todas partes, acariciándolos y ciñéndolos su corona de luz, como en Grecia, que los había tenido en su amoroso regazo; en vez de esto medita en la soledad de sus catacumbas, de sus criptas y de sus naveas al tibio crepúsculo que se filtra por los vidrios de colores del ventanaje, y se remonta al cielo para decirle el inmenso dolor de aquellas desgraciadas sociedades tendidas á sus pies, á las que impresiona hondamente haciéndoles contemplar en la obra del arquitecto, del escultor y del pintor, retratados al vivo, los mismos afectos que á ellas les conmueven, en la piedra, en la tabla, en los metales, en el lienzo y en el cristal, donde el génio traza con rasgos vigorosos el poema legendario é histórico de las centurias que siguen á la ruina del Imperio romano, al fin del mundo antiguo, y terminan en el Renacimiento (7).

La sección etnográfica se ostenta en un vasto recinto, ofreciendo un aspecto que no carece de magnificencia. Casi todas las interesantísimas colecciones que la constituyen, fuera de algunos donativos de particulares y de las compras hechas recientemente, proceden de las expediciones científicas que durante el reinado de Carlos III se verificaron á diversos puntos del globo, habiéndose conservado, según he dicho anteriormente, en los sótanos del Museo de Ciencias Naturales hasta su traslación al Arqueológico, así como también posteriormente varios objetos remitidos por los naturalistas que fueron al Pacífico (8). América y Asia principalmente, y en segundo término la Oceanía y África, están aquí representadas en multitud de objetos (9). Examinando las hachas y otros instrumentos de piedra fabricados por la industria rudimentaria de las tribus salvajes que aun pueblan algunas comarcas de las aludidas, adviértese desde luego, sin más que el simple cotejo, la semejanza, mejor dicho, la identidad que existe entre los productos de esta industria de los salvajes de hoy y los del hombre prehistórico de las comarcas de Europa. El principio del arte y de la industria ha sido y es en todas partes y en todos tiempos el mismo.

Antes de concluir, no puedo menos de tributar un público testimonio de la gratitud profunda que el Museo debe á los Excmos. Sres. D. Manuel Ruiz Zorrilla y D. José Echegaray, D. Santiago Diego Madrazo, D. Manuel Merelo y D. Juan Valera, Ministros de Fomento los dos primeros, y Directores generales de Instrucción pública los tres últimos desde la revolución hasta hoy, y muy particularmente al Jefe actual del citado Ministerio el Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla, sin cuyo entusiasmo é incansable celo por todo lo que se refiere á la enseñanza y al fomento de las artes probablemente no hubiera sido posible abrir en mucho tiempo el Museo.

Ocasión es también la presente de patentizar el patriótico desprendimiento con que los señores donantes de objetos han contribuido á enriquecer las colecciones que en las salas figuran.

El Museo Arqueológico Nacional, pobremente dotado desde su principio hasta el fin del penúltimo año económico, en que se dobló su consignación; organizándose en circunstancias tan

críticas como las que han rodeado á España, y encontrando obstáculos de varias clases, que parecían oponerse de intento á los más generosos propósitos de los insignes patrios ya nombrados; este Museo, digo, se presenta modestamente al juicio público, que sin duda ha de animarlo con discreta benevolencia, y ha de contribuir con sana crítica á su progresivo desarrollo y mejora.

A V. M. cabe la gloria de inaugurarle; á la sabiduría de V. M., á su grande amor á las letras y á las artes, y á su Real protección, se deberá seguramente que pueda este Museo, á la vuelta de pocos años, competir de una manera digna, y aun sobrepujar acaso bajo algún concepto, á los que hoy son honor de las naciones que tienen la envidiable fortuna de poseerlos, y admiración de las gentes que los visitan y estudian.—SEÑOR.—HE DICHO.

NOTAS. (1) Hállase constituida esta sección por los objetos que de la remota época aludida había en la Biblioteca Nacional y en el Museo de Ciencias Naturales, á los que se han agregado varias donaciones, y posteriormente la colección de antigüedades prehistóricas de Andalucía de D. Manuel de Góngora, adquirida por compra del Estado. La colección de que se trata es bastante completa, pues contiene ejemplares de hachas, lanzas y cuchillos de piedra correspondientes á los períodos arqueológico y neolítico; buen número de cráneos de hombres trogloditas, importantes para el estudio de las razas y aborígenes ibéricos; gran copia de objetos de cerámica, sencillos y con labores, fabricada en su mayor parte á mano y secada al sol; y en fin, diversos útiles y adornos de marfil, hueso, madera y esparto, si bien de algunos de los fabricados con este último sería aventurado afirmar que corresponden á los tiempos prehistóricos, por revelar á simple vista su tejido una industria muy adelantada. Estas colecciones pertenecen á España, Francia y poblaciones láustres de Suiza y Dinamarca.

(2) Las divinidades y efígies sepulcrales, si no de los primeros tiempos de la civilización egipcia, son de esmerado arte, y muchas tienen esculpidos jeroglíficos. Es notable un monolito de 40 centímetros de alto, que representa una mujer sentada ofreciendo un tributo á la divinidad. De la lectura de sus jeroglíficos se deduce que es una ofrenda real.

(3) Las armas é insignias militares, aunque pocas, son de subido precio arqueológico: las hay de cobre, de bronce y de hierro. Se observan entre ellas dos espadas largas y rectas del primero de dichos metales, y una insignia militar del segundo, rematada por el animal simbólico de la civilización celtibérica. No carece de instrumentos agrícolas esta sala, y son muy apreciables las series de sellos romanos, fibulas, broches y anillos, y más aun las de espejos metálicos y lucernas, sobresañando algunas por su belleza y estado de conservación. Aunque reducidos en número, señalanse por su elegante forma los jarros, pateras y otros utensilios que en la referida sala están de manifiesto. Las divinidades que faltan para completar el panteón romano son pocas, si bien debe sentirse que varias figuras de Emperadores y divinidades sean reproducciones hechas en los siglos XVI y XVII.

Ocupa lugar preferente en esta sala el admirable sepulcro romano, recién traído de Husillos (Palencia), de mármol y planta rectangular, con excelentes altos relieves en tres de sus caras: el mayor representa, según se cree por algunos anticuarios, *La última noche de Troya*, aunque no falta quien opina que son episodios de la tragedia de Orestes. El sepulcro de Husillos fué muy celebrado por Berruguete, y de él decía el Cardenal Poggio que era digno de hallarse entre los mejores de Roma. Asimismo excitan la admiración una preciosa ara romana traída de la Moncloa, también de mármol blanco y planta circular, con relieve de arte griego, donde está esculpido el *Nacimiento de Minerva*, y cuatro urnas cinerarias que, no obstante ser de la decadencia, muestran en su trabajo las buenas tradiciones de la gran época del arte pagano; en suma: en toda esta Sala tiene digna, si bien modesta, representación la antigüedad clásica, Grecia y mayormente Roma.

En el centro del gabinete ocheavado que media entre las salas segunda y tercera se halla la hermosa cabeza de bronce, de tamaño un tanto mayor que el natural, que se presume ser de Lucio Cornelio Balbo ó de algún individuo de su familia, y pendiente del techo una linda lucerna de doce mecheros.

En la sala tercera está la cerámica hispano-romana, así barnizada y pintada como simplemente cocida; es muy copiosa y selecta la colección de lucernas de barro con relieves é inscripciones. La de vasos pintados es pequeña; pero tiene ejemplares importantísimos. Hay una buena cantidad de urnas cinerarias, y dentro de varias de ellas huesos calcinados. En esta sala se custodian los pocos objetos de vidrio romano con que cuenta el Museo, siendo el más notable de todos una urna de excelente forma, bien conservada.

Contiene la sala cuarta la cerámica romana toscá: ladrillos con inscripciones, tégulas, muestras de diversas clases de barro, y principalmente saguntino, restos de revestimientos de mármol y de yeso pintado, inscripciones y cipos de piedra, fragmentos de mosaicos, varios trozos arquitectónicos, y algunos, aunque pocos, de escultura, mereciendo citarse en particular un bello torso de mujer. Lo mejor de la sala á que se refieren estas líneas es la colección de mosaicos parietales que, procedentes de Herculano, trajo Carlos III, y representan juegos de los circos, de inapreciable valor arqueológico, no sólo por su arte, sino por las inscripciones y detalles que suministran. Entre los objetos que reclaman especial mención, cuentanse las ánforas y crecido número de monumentos epigráficos, hoy coicados en el jardín.

(4) Se han agrupado las monedas antiguas de pueblos y Reyes por el orden siguiente: Hispania, Gallia, Britannia, Germania, Italia, Grecia, Macedonia, Thesalia, Epiro, Acarnania, Aetolia &c.

Pasando á las monedas de Asia, empiezan las del Asia Menor y siguen las del Bósforo, el Ponto, Paphlagonia, Bithynia, Mysia &c., hasta la Fenicia, Judea, Babilonia, Assyria, Parthia, Persia, Bactriana y Characene; y de las de África, que son las de Egipto, Lybia, Marmarica, Cyrenáica, Sirtica, Byzacene, Zeugitania, Numidia y Mauritania.

Los ases y monedas imperiales romanas forman serie aparte por su crecidísimo número, y últimamente se han colocado, siguiendo siempre el orden geográfico-cronológico, las monedas y medallas de la Edad Media y Moderna.

Entre las muchas piezas de verdadera importancia numismática que pudieran citarse, recordará solamente la preciosa moneda de oro de Arsinoe con el doble diestro de la abundancia en el reverso; la de Berenice (mujer de Ptolomeo III) con su cabeza velada en el anverso y el cuerno de la abundancia en el reverso; la de Ptolomeo IV (Philopator) con el águila en el reverso y la indicación del tercer año de su reinado, y las de Ptolomeo V (Epifanes) y de Ptolomeo VIII (Soter II, Lathyrus); el precioso medallón de *electrum*, acuñado en la Zeugitania, con el busto de Ceres en el anverso y el caballo suelto galopando en el reverso, con la leyenda fenicia y el módulo de 8% de la escala de Mionnet; la moneda de plata de Annia Faustina, con su busto en el anverso y dos figuras de pié dándose la mano (Elagábalo y Annia Faustina) en el reverso, moneda única y que perteneció en otro tiempo al Abate Rothelin.

Importantisima por extremo es igualmente la serie de monedas cartaginesas de plata con las cabezas de Hércules y caballos ó elefantes por tipos, desde el hemidracma, dracma, didracma &c., hasta los hexadracmas, acuñados en Cartagena, segun todas las probabilidades.

Tambien son de gran estima la décuple dobla de oro de Don Pedro I de Castilla, con su busto por un lado y castillos y leones cuartelados por el otro, de 64 milímetros de diámetro y 45 gramos de peso: el magnífico medallón de plata, de 108 milímetros, de Alfonso V de Aragón, firmado por el Pisano, 1448, y la preciosísima medalla de bronce de 57 milímetros de diámetro, con el retrato del Secretario de Felipe II Francisco de Liévana, obra bellísima de Pompeyo Leoni.

Entre las piedras grabadas y camafeos hay uno en onyx negro, que representa el busto de una mujer con un peinado caprichoso, empleando la capa superior en tallar el prendido que baja desde el cabello, obra, segun el escultor Castro y el pintor Mengs, de los buenos tiempos de Grecia; es elíptico, y tiene 60 milímetros por 45. Aprovechando las dos distintas capas de la piedra por detrás, han grabado un dístico griego muy notable.

No ménos bello es el camafeo formado por una capa de ópalo blanco sobre otra de calcedonia azulada, con el busto de una hermosa dama romana. Es tambien de forma casi elíptica, y su trabajo de mano maestra: tiene 46 milímetros por 35.

Hay una cabeza de Medusa en alto relieve, de ópalo lácteo sobre ágata azulada, trabajo sumamente esmerado. La forma del todo es casi circular, y su diámetro 30 milímetros.

En piedras grabadas descuella un berilo de tinta bastante fuerte, en que se halla grabada con extrema finura y gran corrección de dibujo la figura de Lucrecia, sentada sobre un pedestal, en el acto de dirigir la espada contra su pecho: es de forma elíptica, pero rectificadas los lados con ocho cortes de 30 milímetros por 20.

Merece, en fin, llamar la atención una piedra elíptica, mezcla natural caprichosa de ópalo blanco y calcedonia, en que se halla grabado un Parto de pié delante de su caballo. En el campo se lee la palabra ΑΙΛΛΑΚ; es un trabajo delicadísimo y bello de la mejor época griega.

(5) Modelos hermosos presenta de estas varias fases del arte mahometano la sala árabe (sala primera de esta seccion), en los dos arcos y en los trozos de frisos de la Aljama de Zaragoza, en otros dos arcos de Leon y de Toledo, á los que acompaña una magnífica lámpara pendiente del techo, traída de Orán por el Cardenal Jimenez Cisneros (segun es tradicion en Alcalá de Henares, de cuya Universidad vino á la Central), y además lucernas, bronceos, piezas en gran parte de vajillas esmaltadas y de reflejos metálicos, variadas colecciones de azulejos, capiteles, fragmentos árabes y mudéjares, y el ejemplar de una puerta árabe procedente de Daroca, puerta doblemente preciosa por la época á que pertenece y por lo rarísimos que son ya en España semejantes objetos.

(6) Los tapices á que se alude fueron incautados en el convento de religiosas de Santa Teresa de esta corte, y se recomiendan por la notable ejecución de sus labores: delante de ellos lucen su bien entendida talla los arcones de madera del Renacimiento, compañeros de los armarios que adornan la sala donde se ha montado la sillería de coro de las monjas de Santo Domingo el Real, tambien de esta corte, y puede contemplarse el admirable mosaico representando el busto de un Arcángel colocado sobre una bonita mesa de mármol.

(7) No se distingue la sala de esta seccion (sala tercera, destinada á los monumentos de la época referida, por la abundancia de ellos, si bien debe tenerse en cuenta que algunos de los que le corresponden se han llevado á la capilla, y además que se halla muy próxima á recibir grandes y notabilísimos aumentos; pero contiene ejemplares, en su mayor parte religiosos, de primer orden, que cualquier Museo, por rico que fuese, le envidiaria, bastando mencionar los arcones de madera ojivales; un alto relieve de mármol procedente de Sahagun, escultura bizantina de la Virgen con el Niño; una pila bautismal del siglo XII; dos cuadros de riquísima estofa de relieve, traídos de Zaragoza y Daroca, representando el uno á Santo Domingo de Silos y el otro á San Vicente Mártir; el bellissimo bronce ojival venido de Castro-Urdiales, que debió servir de puerta á la entrada de un enterramiento de familia; y finalmente, el Cristo de marfil con la cruz llena de peregrinas esculturas, procedente de la Colegiata de San Isidoro de Leon, y una de las alhajas de mayor mérito que, con seis arquiteas, dos de cobre, dos de plata, una de marfil y otra de madera, todas de la Edad Media, y tres preciosos códices se conservan en el gabinete de este edificio, destinado á Joyero.

Dignos son de mencion los fragmentos arquitectónicos de la época y arte visigodos que en la capilla existen (sala cuarta), y en medio de los cuales un sepulcro de mármol del siglo II del Cristianismo, procedente de Astorga, atrae las miradas, como la bellissima estatua yacente de Doña Aldonza de Mendoza, Duquesa de Arjona. Son de notar las dos urnas de piedra traídas de Valencia, con estatua yacente una de ellas y el sepulcro del hijo de En Pere Boil, de igual procedencia, los tres pertenecientes al siglo XIV. Algunas de las figuras en alto relieve del último, singularmente la de una planifera ó lirona, recuerdan lo más bello y sentido de la estatuaría.

Todas estas joyas son producto, ya de donativos, ya de incautaciones verificadas á consecuencia del decreto del Gobierno Provisional que, bien observado, puede evitar que el abandono, la intemperie ó el afán de lucro hagan desaparecer la riqueza que en la Península se conserva, ó lo que es más sensible, que una especulación grosera y mezquina, cubierta á veces con máscara de piedad ó de patriotismo, los entregue á manos de logreros ignorantes y vayan, para vergüenza y dolor nuestros, á aumentar los tesoros acumulados en los Museos extranjeros.

Contiene el departamento de la cerámica de esta seccion (sala sexta) bellos ejemplares, obra de nuestras antiguas fábricas de Talavera y Valencia, y un juego de café, producto de la famosa fábrica inglesa de Wedgwood, admirable por la calidad del material y por el dibujo de las figuras del Renacimiento que componen la ornamentación de las piezas, imitando lo más gracioso y elegante del arte clásico. Una hermosa fuente de Siena, y una colección de figuras de biscuit de las fábricas que hubo en el Retiro y la Moncloa, y que por cierto las acreditaban como dignas rivales de las mejores extranjeras de su tiempo y de su género, constituyen la principal riqueza de estas salas, recientemente aumentada con numerosos ejemplares de vajilla de Sajonia y Sevres que del Real Palacio se han traído á este Museo en calidad de depósito.

La sala sétima se ve casi enteramente ocupada por la sillería de Santo Domingo, atribuida á Juan de Herrera, y armarios del Renacimiento, ocupando su centro una gran vitrina que encierra ejemplares riquísimos de cerámica extranjera, y de la misma procedencia que la anteriormente citada, y terminando la seccion en el Joyero, donde además de algunos objetos ya nombrados hay otros modernos, como una escopeta italiana, con toda la caja esmaltada de piedras preciosas, parte de las joyas que componían las famosas coronas de Guarrazar con otras de estilo árabe y mudéjar, y magníficas piezas de cristal, que con las que hay en la sala que al Joyero precede completan la serie

de los objetos de cristalería que forman parte del depósito repetido.

(8) Esta disposición acertada salvó de una pérdida segura considerable número de objetos, que hoy, aunque muy deteriorados, como los tejidos y adornos de plumas, todavía pueden servir de provechoso estudio, sirviéndose del catálogo un tanto razonado que ha de imprimirse, y que facilitará sin duda el camino de las investigaciones, hasta que monografías extensas lo allanen más á las personas que quieran conocer profundamente las costumbres, las religiones, la historia, los idiomas; en una palabra, la civilización de naciones tan distintas, y donde tantas lenguas y dialectos hablan las diversas familias y tribus de que proceden los ejemplares que en esta seccion se custodian, como son el chino, el tágalo, el turco, el abisinio, el quichua, el zacateca &c.

(9) Los hay preciosos de cerámica policroma. La de cerámica del Perú, copiosísima y sorprendente por la caprichosa y original variedad en la forma de sus productos, representaciones de los diferentes reinos de la naturaleza y otras figuras en que aparece el elemento cómico y aun lo grotesco; esta colección, digo, no tiene, á juicio de cuantas personas la han examinado, ni es fácil tenga rival en ningún Museo. Espléndidos vestidos de seda, bordados de plata y oro, de Emperadores, mandarines y otros personajes del Celeste Imperio, cubriendo varios maniques; profusion de estatuitas, amuletos é ídolos monstruosos; flechas, macanas, de esmerada labor; mazas y otros instrumentos de guerra, de pesca, de caza y de música; telas, vasos, lámparas, figuras y utensilios de bronce de incomparable pureza; restos estimabilísimos de monumentos arquitectónicos de las ruinas de Palenque y de Uxmal, y una infinidad de objetos más, en muchos de los cuales se refleja la influencia del viejo Continente, y con especialidad la de los descubridores y conquistadores primeros del Nuevo Mundo, que derramaron en él la semilla de su civilización: todo esto conviene dicho recinto en un centro privilegiado para el conocimiento de aquellas apartadas regiones, que completará la interesante narración de los historiadores y de los viajeros que las han recorrido.

Exterior.

Los lectores de la GACETA recordarán que, segun una noticia de la *Prensa libre* de Viena, se dió como segura la participación de Italia y de Rusia en la alianza ó compromiso contraído entre Austria y Prusia y encaminado á conservar la paz en el continente europeo, é impedir su turbación donde quiera que se intentase: el *Morgen Post* se ha hecho tambien eco de esta noticia, eliminando no obstante á Rusia de dicho improvisado convenio. Ahora bien: la mayor parte de los periódicos oficiosos prusianos y austriacos han guardado y continúan observando la más prudente reserva al ocuparse del probable resultado de las entrevistas de Gastein: todos creen que la tranquilidad de Europa reportará reales beneficios de las estipulaciones llevadas á cabo entre los dos Cancilleres; pero ninguno llega hasta asegurar la existencia de un tratado, ni siquiera de un protocolo, en que se hubiesen consignado las mútuas condiciones de una alianza en vias de negociacion. Extender, pues, dicho compromiso á Italia y Rusia, como lo hizo el ya indicado diario vienense, cuando ningún indicio grave, ninguna indiscrecion autorizada permite presentarlo como un hecho consumado con respecto á Alemania y Austria, es por lo ménos muy aventurado, y podría motivar sospechas con respecto á la buena fé de los autores de la especie si no se conociese la facilidad con que publicaciones respetables acogen á veces ciertas noticias. Sin embargo, el periódico florentino *L'Italie* dedica á dicho asunto un artículo cuyos párrafos principales arrojan bastante luz sobre este asunto en lo que se refiere á Italia. Dicen así: «Vemos por primera vez á nuestro país mezclado en cuanto se dice. Ignoramos qué autoridad puede tener el *Morgen Post* de Viena, y en qué fuentes ha podido beber; pero ya que no se ha desmentido á dicho diario, nos es lícito suponer que su artículo puede considerarse como un ensayo del efecto que podría producir en la opinion. Segun el *Morgen Post*, los dos Cancilleres han tenido la idea de pedir á Italia su cooperacion para completar la contramuralla que se quiere elevar desde el Báltico al mar Jónico, desde el Norte al Sur de Europa, con el objeto de contener, mediante el apoyo de 3 millones de soldados, en el Este la ambición moscovita, y en el Oeste el espíritu de inquietud y de venganza de Francia. No sabemos lo que haya de cierto en todo esto, por más que no carezca de visos de verosimilitud; y por nuestra parte no hemos esperado al *Morgen Post* para decir y repetir que el propósito supremo de Mr. de Bismark es asegurar las conquistas de las últimas guerras, cuya pérdida teme en el caso de que Francia hallase alguna alianza; tal es su gran preocupacion, y para conseguirlo está dispuesto á grandes sacrificios. Puede, pues, creerse que haya contado con Italia para llegar á este objeto, y que le haya hecho proposiciones para entrar en esta alianza de la paz. Seria prematuro entrar en conjeturas acerca de si Italia debe ó no acceder á estos proyectos; pero es indudable que su gran interés consiste precisamente en aceptar el compromiso.

Italia tambien necesita paz, y paz segura y duradera; tiene que reparar los daños causados por 23 años de revolucion, revolucion benigna y mansa, que no por eso ha dejado de demoler mucho; y si no necesita restaurar, es preciso que lo edifique de nuevo. Tenemos un solo punto negro en el horizonte; está del lado de Francia, y consiste en la cuestion de Roma: bueno seria que este único punto negro desapareciese.

Todo esto, lo repetimos, está basado sólo sobre hipótesis; pero si se realizase, deberíamos prepararnos á discutir seriamente una combinacion capaz de asegurar el porvenir de Europa por cierto número de años.

Las alianzas, aun aquellas que tienen por objeto la paz, no son eternas, porque los acontecimientos alteran los intereses, y los 35 años de paz que han seguido al tratado de Viena son casi una excepcion en la historia. Sin embargo, los Gobiernos que se esfuerzan en conservar la paz por un tiempo más largo posible tienen derecho al reconocimiento de la humanidad y de la civilización.

Todas estas noticias no salen empero, hasta ahora, de la esfera de meras suposiciones, que segun toda probabilidad no tienen más fundamento que el deseo de causar efecto; pero es de notar la insistencia de algunas publicaciones en presentar á Rusia como ajena á los proyectos de Mr. de Bismark, cuando tan alto hablan en favor de lo contrario las recientes muestras de cariñoso afecto, cambiadas entre las cortes de San Petersburgo y de Berlin.

Interior.

Estado sanitario de Madrid.—Muy alta se ha mantenido la temperatura durante la semana que acaba de pasar, y la prolongacion de calores tan seguidos se hace sentir, aunque no tanto como podia temerse. La temperatura á la sombra ha sido de 17 á 19° en la madrugada y de 35 á 38 á las tres de la tarde. Al sol ha subido algunos dias el termómetro centígrado á 46 y 47°. El barómetro en tanto ha oscilado entre 707 y 711 milímetros, y se ha mantenido el cielo constantemente despejado, predominando los vientos S., S. E., S. S. E., S. O., S. O.

Siguen reinando las mismas enfermedades, habiéndose notado mayor número de diarreas y de cólicos biliosos. Fuera de las enfermedades ordinarias y las propias de la estacion, no se advierte enfermedad alguna que merezca mencionarse. La salud pública en Madrid es hoy por hoy tan completa como se puede apetecer. (*Siglo Médico*.)

Anuncios.

GUIA DE FORASTEROS DEL AÑO ECONÓMICO DE 1874-72.— Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

	Pesetas.	Cents.
En terciopelo.....	50	
— seda.....	30	
— tafete.....	15	
— tela.....	14	50
Bradel.....	9	

CONSTITUCION Y LEYES ORGÁNICO-ADMINISTRATIVAS DE ESPAÑA con la division de las provincias en distritos electorales.—Segunda edicion oficial aumentada. Un tomo de 564 páginas que contiene: La Constitucion.—Ley para la eleccion del Rey.—Ley de relaciones entre los Cuerpos Colegisladores.—Ley de orden público.—Ley electoral.—Ley de incompatibilidad.—Ley municipal.—Ley provincial.—Division de distritos electorales para Diputados provinciales.—Idem para Diputados á Cortes.

Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 2 pesetas cada ejemplar. —19

SE HALLAN DE VENTA EN LA CALCOGRAFÍA NACIONAL, CALLE de Alcalá, núm. 41, entresuelo de la derecha (Academia de San Fernando) las estampas siguientes:

	Pts.	Cs.
Retrato del Excmo. Sr. D. Casto Mendez Nuñez, grabado sobre acero por Serra.....	2	50
Coleccion de grabados al agua fuerte, por D. Bartolomé Maura, de siete copias de los siguientes retratos pintados por Velazquez: <i>Retrato de Alonso Cano; idem de un cómico; idem de un enano de cuerpo entero cogiendo el collar de un mastin; idem de un enano sentado registrando un libro; idem id. sentado, barbudo; idem de D. Fernando de Austria; idem de Felipe IV.</i> Estos siete retratos forman un cuaderno.....	7	50

CAPRICHOS DE GOYA.—COLECCION DE 80 ESTAMPAS, GRABADOS al agua fuerte con aguadas de resina, por el mismo.—Se vende al precio de 40 pesetas (160 rs.) en la Calcografía Nacional, cuyo despacho de estampas y demás dependencias se hallan establecidas en la casa de la Academia de San Fernando, calle de Alcalá, núm. 41, cuarto entresuelo de la derecha. Tambien se venden en dicho establecimiento las siguientes obras grabadas del mismo autor:

Un agarrotado, una peseta y 50 céntimos (6 rs.); seis copias de diferentes cuadros de Velazquez existentes en el Museo nacional de Pinturas, un cuaderno, 6 pesetas (24 rs.); *Seis caballos*, copia de los cuadros de Velazquez, del Museo nacional de Pinturas, 7 pesetas y 50 céntimos (30 rs.); *Los borrachos*, copia del mismo pintor, 2 pesetas (8 rs.); *Retrato de Goya*, una peseta (4 reales).

Santos del dia.

Nuestra Señora de la Consolacion y Correa, y Santas Cándida y Rosalía, vírgenes.

Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

Espectáculos.

TEATRO Y CIRCO DE MADRID.—A las nueve ménos cuarto de la noche.—Funcion 121 de abono.—Turno 1.º impar.—*Frasquito*.—*Un pleito*.—*Flama*, baile.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media de la noche.—*El niño*.—*El teatro en 1876!*—*Tamberlik*, *Mario* y *Latorre*.—Baile.

CIRCO DE PRICE (Paseo de Recoletos).—*Compañía ecuestre, gimnástica y acrobática*.—Grande y variada funcion á las ocho y media de la noche, en la que tomarán parte los principales artistas, ejecutándose la pantomima de grande espectáculo *Los brigantes de Calabria*.

GRAN GALERÍA DE FIGURAS DE CERA (Carrera de San Jerónimo, núm. 23).—Gran exposicion de 70 figuras de cera, desde el anochecer hasta las once.—Entrada, 4 rs.